



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA, CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SOCIÓLOGO
CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**“SOBERANIAS PERÍFERICAS FRENTE A LAS AMENAZAS GLOBALES: LA
PESCA ILEGAL DE LAS FLOTAS PESQUERAS CHINAS EN LAS ISLAS
GALÁPAGOS EN EL PERIODO 2013-2017”**

LUDWIG SEBASTIÁN VÁSQUEZ IMBA

DIRECTORA: GILDA ALICIA GUERRERO SALGADO

QUITO-ECUADOR

2021

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, **LUDWIG SEBASTIÁN VÁSQUEZ IMBA**, con CI. 1713943650 autor del trabajo de graduación intitulada: **“SOBERANIAS PERÍFERICAS FRENTE A LAS AMENAZAS GLOBALES: LA PESCA ILEGAL DE LAS FLOTAS PESQUERAS CHINAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS EN EL PERIODO 2013-2017”** previa a la obtención del grado académico de **SOCIÓLOGO CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES** en la Facultad de **CIENCIAS HUMANAS**

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Quito, 23 de julio de 2021

DEDICATORIA

La presente disertación va dedicada para mi madre, la persona que desde me pequeño me enseñó a luchar por mis sueños y que, a pesar de las adversidades del camino de la vida, siempre hay que seguir adelante.

A mis familiares, que siempre me brindaron su apoyo en los momentos que más los he necesitado.

A mis amigos, en especial a Jessy y Pauli, que desde primer semestre hemos estado juntos y de las cuales he aprendido mucho durante este trayecto de la vida universitaria.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a todos los profesores de la Escuela de Sociología y de Relaciones internacionales por impartir sus conocimientos y por ayudarme en mi formación tanto académica como humana.

A la profesora Gilda Guerrero, por su tiempo, paciencia y conocimientos brindados para la elaboración y culminación de esta disertación.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTOS.....	3
RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	9
TEMA.....	11
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO I: La gobernanza global de los mares ante la pesca ilegal en zonas sensibles.	23
1.1. Gobernanza de mares en cuanto a la pesca.....	24
1.1.1. Las Convenciones de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar 1973-1982	24
1.1.2. Los Estados dentro de la gobernanza de la pesca.....	26
1.1.3. Los organismos internacionales dentro de la gobernanza de la pesca.....	27
1.1.4. Las subvenciones a la pesca.....	33
1.1.5. El concepto de sustentabilidad dentro en la pesca.....	34
1.2. La pesca ilegal como un factor de securitización.....	36
1.2.1. La pesca ilegal como crimen en el mar desde el marco internacional.....	36
1.2.2. Securitización y su nuevo enfoque dentro de la pesca ilegal.....	37
1.2.3. La pesca ilegal y su impacto en la seguridad.....	39
1.3. Zonas Sensibles.....	42
1.3.1. Áreas marinas protegidas.....	42
1.3.2. Las Zonas Económicas Exclusivas y los Estados.....	44
1.3.3. La pesca mundial dentro de las Zonas Económicas Exclusivas.....	48
1.3.4. La pesca ilegal dentro de las Zonas Económicas Exclusivas.....	50
CAPÍTULO II: La República Popular de China y la pesca ilegal.....	53
2.1. Antecedentes de la pesca ilegal.....	53
2.1.1 Origen del concepto de la pesca ilegal y sus limitaciones.....	53
2.2. La pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas.....	59
2.2.1. La China y su cultura de –“ <i>Distant Water Fishing</i> ”-.....	59
2.2.2. Impactos de las –“ <i>Distant Water Fishing fleet</i> ”- dentro de la pesca ilegal.....	64
2.3. Las políticas de gobierno chino ante la pesca ilegal.....	66

2.3.1.	La industria pesquera de China	66
2.3.2.	Los subsidios por parte del gobierno de China.....	70
2.3.3.	Las flotas pesqueras chinas como un factor de seguridad.....	73
CAPÍTULO III: La respuesta de Ecuador frente a la pesca ilegal de flotas pesqueras chinas: El caso de Zona Económica Insular de las Islas Galápagos		76
3.1.	Antecedentes de pesca ilegal en el Ecuador	77
3.1.1.	La importancia del sector pesquero	77
3.1.2.	Actividades ilícitas dentro de los espacios marítimos	79
3.1.3.	La criminalización de la pesca ilegal nacional	83
3.1.4.	La criminalización y acciones penales por pesca ilegal en la Reserva Marina de Galápagos	87
3.2.	Las flotas pesqueras chinas en el Ecuador.....	89
3.2.1.	Antecedentes de presencia de las flotas pesqueras chinas en Latinoamérica. 89	
3.2.2.	La pesca ilegal de las flotas pesqueras chinas en Galápagos	91
3.2.3.	Los esfuerzos de Ecuador por combatir la pesca ilegal.....	94
3.3.	Análisis del estudio de caso: la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de en la Zona Económica Exclusiva de las Islas Galápagos	96
3.3.1.	La información de los medios sobre la presencia de las flotas pesqueras en las Islas Galápagos	96
3.3.2.	Las limitaciones de las instituciones públicas y políticas públicas ecuatorianas 104	
3.3.3.	China y la Nueva Ruta de la Seda	117
3.4.	Los límites de la gobernanza global ante la pesca ilegal en las Islas Galápagos. 120	
3.5.	Securitización de las Islas Galápagos	124
Conclusiones finales.....		132
Recomendaciones		135
Bibliografía.....		137
Anexos.....		144

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Instituciones mundiales y regionales de la ordenación de la pesca	30
Tabla 2: Producción mundial pesquera de China por toneladas del 2009.....	67
Tabla 3: Comercio pesquero internacional en 1000 USD.....	67
Tabla 4: Tratados, Acuerdos y Convenios suscritos, firmados y ratificados por el Ecuador en temas de pesca	84
Tabla 5: Casos de pesca ilegal de tiburones en la Reserva Marina de Galápagos	89
Tabla 6: Plan de inversiones por gabinetes sectoriales del período 2013-2017 en millones USD.....	116
Tabla 7: Inversiones extranjeras chinas en países de América Latina y El Caribe período 1990-2013 en millones USD	119
Tabla 8: Resultados de controles de actividades ilícitas en espacios marítimos 2013	127

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Percepción de la población de Galápagos, no declarada y no reglamentada de las flotas pesqueras chinas	99
Gráfico 2: Percepción de la población de Quito sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de las flotas pesqueras chinas.....	100
Gráfico 3: Percepción de la población de Galápagos en cuanto al término Zona Económica Exclusiva.....	101
Gráfico 4: Percepción de la población de Quito en cuanto al término Zona Económica Exclusiva.....	102
Gráfico 5: Acceso a la información de la problemática de las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos.....	103
Gráfico 6: Acceso a la información de la problemática de las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos.....	104
Gráfico 7: Respuesta de la población de Galápagos ante el enunciado de fortalecer el poder naval en Ecuador	114
Gráfico 8: Respuesta de la población de Quito ante el enunciado de fortalecer el poder naval del Ecuador	115

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Principales regiones del mundo con mayor actividad pesquera	55
Ilustración 2: Zonas Económicas Exclusivas de países en las que operan las flotas pesqueras chinas	65
Ilustración 3: Producción de capturas en aguas distantes de chinas (1000 toneladas) 70	70
Ilustración 4: Subsidios otorgados por el gobierno de China a la industria pesquera 2006-2013 (en millones RMB).....	72
Ilustración 5: Principales destinos de exportación de productos pesqueros del Ecuador en 2015 en dólares.....	78
Ilustración 6: Promedio de exportaciones pesqueras del Ecuador 2007-2015.....	79
Ilustración 7: Actividades ilícitas dentro de los espacios marítimos del Ecuador 2005-2015	82
Ilustración 8: Barco petrolero ecuatoriano surtiendo de combustibles a embarcación china en Galápagos.....	92
Ilustración 9: Ruta y lugar de captura de la embarcación pesquera china Fu Yuan Yu Leng 999 en la Reserva Marina de Galápagos 2017.....	93
Ilustración 10: Presencia de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos desde 2016 hasta el 2020	97

RESUMEN

La presente disertación tiene como objetivo el estudio la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por parte de las flotas pesqueras chinas, en una zona que se considera altamente sensible, como lo son las Islas Galápagos. En los últimos años, la presencia de estas flotas pesqueras ha sido constante, hasta el punto de posicionarse cerca de las zonas económicas exclusivas de los países de América del Sur. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por parte de las flotas pesqueras chinas representan un grave peligro para la seguridad y de la soberanía de los países, puesto que, en muchas ocasiones, estas flotas evaden los controles satelitales. De esta manera, por medio de la teoría constructivista y en especial del concepto de securitización y respaldado por entrevistas, artículos académicos y las normativas internas como internacionales, se evidenciará la falta de respuesta por parte del Estado ecuatoriano ante esta amenaza de carácter global.

PALABRAS CLAVES: Constructivismo, securitización, flotas pesqueras chinas, zona económica exclusiva, pesca ilegal.

ABSTRACT

The main purpose of this research is the study about the illegal, unreported and unregulated fishing by the Chinese fishing fleet in a highly sensitive area as the Galapagos' Islands. The presence of Asian fishing fleet has been constants and has increased during the last years and located too close to the Economic Exclusive Zones of the countries of South America. The IUU activities by the Chinese fishing fleets represents a huge threat to the security and sovereign's countries because in many cases these fishing fleets evade the satellites

monitoring. According with this, due to the Constructivism theory and special, by the securitization concept and supported by interviews, national and international laws and academic articles, it will demonstrate the inefficiency answer of the Ecuadorian State against this global threat.

KEYWORDS: Constructivism, securitization, IUU, Chinese fishing fleet, Economic Exclusive Zone, threat.

TEMA

“Soberanías periféricas frente a amenazas globales: la pesca ilegal de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos en el periodo 2013-2017”

INTRODUCCIÓN

La pesca es una actividad que, a lo largo de la historia de la humanidad, ha adquirido importancia, hasta tal punto, de trascender hacia ámbitos económicos, sociales e incluso, políticos. Según FAO (Food and Agriculture Organization, por sus siglas en inglés), la pesca es aquella actividad basada en la captura de seres vivos marinos dentro de las respectivas zonas marinas, costeras y otras zonas inferiores (FAO, 2019). Sin embargo, en las últimas décadas, el consumo de productos marinos ha aumentado considerablemente. Los datos proporcionados por el organismo de Naciones Unidas, FAO, estima que durante la década de los 60, los recursos marinos capturados destinados a consumo, rondaba los 20 millones de toneladas. Estas cifras cambiaron radicalmente para el año 2017, ya que la captura para consumo alcanzó los 90 millones de toneladas (FAO, 2017). Los factores principales responsables del alto consumo de productos marinos son: 1) aumento de la población, 2) alta demanda en el mercado; y 3) avances tecnológicos, permitiendo que las flotas pesqueras lleguen a zonas marítimas que anteriormente era imposible, provocando la sobreexplotación de los recursos marinos y de los hábitats (Vaz Ferreira, 2018).

A esto, se le añade también la sobreexplotación de los recursos marinos por las malas prácticas al momento de realizar las faenas de pesca. Entre las malas prácticas más comunes, se encuentra la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada (INDNR). La pesca ilegal, no declarada, no reglamentada es una mala práctica que puede ser llevada a cabo tanto por buques nacionales como extranjeros en aguas jurisdiccionales correspondientes a cierto Estado infringiendo las normativas correspondientes (FAO, 2019).

Los impactos generados por la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada tanto por flotas nacionales como extranjeras tienen repercusiones en distintos niveles: 1) ecológicas, sabotear todos los intentos por conservar a las especies marinas que se encuentren en peligro de extinción o la destrucción de sus ecosistemas; 2) económicas, se estima que esta práctica, considerada ilícita, genera pérdidas que rondan las cantidades de 11 y los 26 millones de toneladas, lo que equivale de 4 a 23.5 billones de dólares, además perjudicar a los países en vía de desarrollo cuyas actividad económica principal es la pesca (Luomba J. O., 2016), y, 3) políticos; en este campo, la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada (INDNR) realizada tanto a escala nacional como internacional es el resultado de una gobernanza débil por parte de las instituciones internacionales y de los Estados, que a su vez deriva por la escasez de recursos y normativas frágiles, especialmente, en países en vías de desarrollo (Luomba J. , 2016).

Bajo estos parámetros, la problemática que se aborda en la presente investigación es la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada por parte de flotas pesqueras chinas dentro de la Zona Económica Exclusiva Insular (ZEEI) de las Islas Galápagos. Las Islas Galápagos albergan la mayor biodiversidad marina de todo el mundo. Sin embargo, en los últimos años, han sido el centro de atención, debido a la presencia de flotas pesqueras chinas, las mismas que realizan actividades de pesca ilegal, no declarada, no reglamentada. En el 2017, la flota pesquera china Fu Yuan Yu Leng 999, emergió como una amenaza para diversas especies que transitan por el corredor de las Zona Económica Exclusiva (Alava, Barragan-Paladines, & Denkinger, 2017).

De modo que, lo que se pretende analizar, son las diversas reacciones y acciones, que, el Estado ecuatoriano ha puesto en marcha para combatir esta amenaza global por parte de

las flotas pesqueras chinas, que constantemente, asechan la Zona Económica Exclusiva Insular de las Islas Galápagos. Por lo tanto, la siguiente hipótesis que guie la presente investigación es la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada (INDNR) por parte de las flotas pesqueras chinas, que operan dentro de la Zona Económica Exclusiva de las Islas Galápagos, representan un problema para la soberanía y para la seguridad, en especial, la seguridad alimentaria, puesto que, evidencia la falta de respuesta del Estado, la criminalización de la pesca nacional y la pobre gestión de recursos para frenar la acción global de las flotas pesqueras chinas en el periodo 2013-2017.

Para llevar a cabo la presente disertación, el objetivo general es: analizar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por parte de las flotas pesqueras chinas dentro de la Zona Económica Exclusiva Insular de las Islas Galápagos en el periodo 2013-2017. De esta forma, se establecen los siguientes objetivos específicos: 1) analizar la gobernanza de los mares ante la pesca ilegal en zonas sensibles 2) analizar el papel que desempeña la República Popular de China dentro de la pesca ilegal, y, por último, 3) evidenciar la escasa respuesta por parte del gobierno ecuatoriano ante esta amenaza global, por parte de las flotas pesqueras de aguas lejanas chinas.

En el primer capítulo, se procederá analizar los elementos que componen la gobernanza de los mares ante la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en las zonas sensibles. Para lograrlo, se llevará a cabo un contexto histórico sobre el organismo que rige la gobernanza de los mares que es la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho al Mar de 1973-1982 (CONVEMAR). Y, adicionalmente, se desarrollarán otros elementos claves de la gobernanza de la pesca, como son los subsidios, la sustentabilidad de los mares y las zonas sensibles.

El segundo capítulo abordará el tema de la República Popular de China y su dinámica dentro de la pesca ilegal. Para ello, se procederá a analizar los orígenes de la industria pesquera y el concepto de –“*Distant Water Fishing Nation*”-. Más adelante, se analizarán las políticas del gobierno chino en temas de subsidios dentro de la industria pesquera. Y, por último, se culminará con el análisis de las flotas pesqueras chinas dentro del ámbito de la pesca ilegal.

Por último, el tercer capítulo abordará el tema de la respuesta que el gobierno ecuatoriano ha tenido frente a esta amenaza global. Para evidenciarlo, se procederá a conocer el origen de la pesca ilegal dentro del territorio ecuatoriano, analizar los diversos estatutos en cuanto a la pesca nacional y su criminalización para posteriormente culminar con el análisis de la securitización de la pesca en las Islas Galápagos por medio de las teorías mencionadas a continuación.

Las teorías que serán de respaldo para la presente investigación son: la gobernanza de los mares de Edward Milles, para posteriormente continuar con el concepto de securitización propuesto por Barry Buzan, Ole Waever y Jaap de Wilde (1998). Sin embargo, es necesario tomar como punto de partida, la definición de gobernanza global. Margaret Karns y Karen Mingst en su obra –*International Organizations: the politics and processes of global governance*- de 2009, define a la gobernanza global como:

“La suma de las diferentes formas en que individuos o instituciones, tanto de carácter público como privadas manejan o gestionan sus asuntos de interés común. Es un proceso a través del cual los conflictos o los diversos intereses pueden ser acomodados o tomar acciones cooperativas. Se incluyen acuerdos formales o informales de modo que las personas o instituciones han percibido que son de su interés” (Karns P. & Mingst, 2009, págs. 3-4).

En este sentido, la gobernanza global no es un gobierno mundial, no es una jerarquía estructurada de autoridad, no es un orden mundial único, sino un conjunto de actividades, reglas y mecanismos de índole formal e informal que guarda una estrecha relación con la gobernanza en los respectivos niveles que actualmente existen hoy en día. Así pues, los ejes centrales de la gobernanza global vienen a ser aquellos acuerdos y actividades de cooperación para la solución de problemas que los Estados y otros actores han llevado a cabo con el fin de tratar diversos asuntos y problemas. Estos incluyen a estructuras internacionales o transnacionales como organizaciones internacionales intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONGS), leyes internacionales, reglas, así también como regímenes internacionales, en las que las normas, reglas y estructura, responden a un contexto específico (Karns P. & Mingst, 2009).

Una vez definida la gobernanza global, el siguiente punto a tratar, es el tema de la gobernanza de los mares. El tema de la gobernanza de los mares y de la pesca gira en torno al Derecho Internacional del Mar. El Derecho Internacional del Mar son reglas y soluciones que los Estados costeros utilizan para establecer controles marítimos bajo una gobernanza jurídica, siendo este derecho, el instrumento encargado de determinar las divisiones administrativas y legados de los mares y océanos (Galletti, 2015). Por lo tanto, el Derecho Internacional del Mar, viene a ser uno de los tantos mecanismos que existen dentro de la gobernanza global, dado que, tanto los Estados como instituciones internacionales y regionales, poseen un interés común, que, en este caso, son los recursos marinos y su respectiva administración y gestión.

Sin embargo, hay que tener una cuestión presente, que es no confundir al Derecho Internacional del Mar con el Derecho Marítimo. El Derecho Internacional del Mar está ligado

al control y distribución de los espacios marítimos dentro de la gobernanza jurídica de cada Estado de perfil costero. Mientras que, el Derecho Marítimo, hace referencia únicamente, a las actividades comerciales específicas de la navegación marítima, dentro de las normas jurídicas relativas a los intereses privados que operen dentro del mar (Galletti, 2015).

El concepto de la gobernanza de los mares, creado en el siglo XX, ha pasado por un periodo de transición en referencia al presente siglo. Edward Milles en su obra *–The Concept of Ocean Governance–* de 1999, sostiene que las normas establecidas por la Tercera Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar de 1973-1982 ¹(la mismas que estableció una serie de normas o reglas de conductas para los Estados de perfil costero), no cuentan con la misma importancia en la actualidad. Esto se debe a que la comunidad internacional amplió el régimen de los océanos, lo que ocasionó el surgimiento de nuevos términos como el uso sostenible de los océanos, los programas para combatir la contaminación y los conflictos por poblaciones de peces transzonales (Milles, 1999).

Además de esto, Edward Milles manifiesta que la resolución de conflictos dentro del régimen mundial de los océanos, es de suma importancia, puesto que, pese a que las entidades internacionales y regionales generan normas, reglas y leyes (blandas o fuertes), la toma de decisiones siempre recaerá sobre el Estado. Así pues, estos mecanismos (normas, leyes, reglas etc.) no solamente pueden prescribir el comportamiento de los diversos actores (Estados- ONGS, organizaciones intergubernamentales, regionales, etc.) que intervienen en el control y administración de los espacios marinos, sino que, además, asignan la autoridad

¹ Entre las normas más destacadas dentro de esta convención están: Derechos soberanos al Estado costanero sobre los recursos y actividades económicas en las ZEE; El Estado costero es responsable de la contaminación; Responsable sobre las investigaciones marinas y control en las ZEE, etc.

a estos actores para elaborar y aplicar las respectivas políticas, además de, los acuerdos internacionales, institucionales (Milles, 1999).

Establecidos los contextos de la gobernanza global y la de los mares, El siguiente punto a tratar, será el papel de China dentro de estos contextos. La participación de China en la gobernanza global tiene su origen en 1971, con su ingreso a Naciones Unidas. Desde su ingreso, el rol de China ²en el ámbito internacional ha ido en aumento, hasta el punto de que ser miembro de 130 de instituciones multilaterales y estar suscrito a 300 tratados multilaterales. Sin embargo, el ingreso de China al sistema internacional y de la gobernanza global, ha requerido una serie de procesos de ajustes, integración, debido a factores tanto ideológicos como geopolíticos. Esto ha ocasionado que China, observe a la gobernanza global con desconfianza y proceda con cautela (Wu, 2016).

En cuanto al contexto de los mares y océanos, China ha procedido a implementar estrategias para la respectiva administración. Una de estas estrategias es *–Strategy periphery–* definido como la limitación de una extensión geográfica en la que el poder militar de un país lo controla de manera efectiva y en la que intervienen los intereses nacionales del país. El principal defensor y propulsor de este concepto es el *–People’s Liberation Army–* (PLA), con el fin de asegurar espacio suficiente para la supervivencia nacional. Así pues, China, fue dando importancia a los derechos marítimos y a los respectivos intereses de sus aguas, permitiéndole extender la gobernanza nacional más allá de sus fronteras (Masuo, 2015).

² China pertenece a los siguientes organismos internacionales: Organización de las Naciones Unidas; Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Organización Mundial de la Salud; Organización Mundial del Comercio, etc.

Adicionalmente, el segundo respaldo teórico en esta disertación, es desde una línea constructivista, específicamente, en el concepto de securitización, propuesto por Barry Buzan, Ole Waever y Jaap de Wilde en su obra *-Security: A new framework for analysis-* de 1988. El concepto de securitización parte de un debate esencial dentro de las relaciones internacionales. Este debate, gira en torno si el concepto de seguridad puede ampliarse hacia otros actores o campos dentro de las ciencias sociales. Desde un enfoque tradicional, el concepto de seguridad, está relacionado con la supervivencia, es decir, cuando un asunto es presentado como una amenaza hacia Estado, gobierno o territorio. Sin embargo, Desde el enfoque constructivista, el concepto de seguridad toma otra dirección, puesto que en el pretende es hacer una diferenciación entre la politización y la securitización de un asunto y cómo distinguir e identificar a los respectivos autores y objetos (Buzan, Waever, & de Wilde, 1998).

Según los autores, la securitización puede ser vista como versión extrema de la politización, es decir, que cualquier cuestión de índole pública ser no politizada (El Estado no se preocupa y no forma parte de las políticas públicas) o politizada (forma parte de las políticas públicas del Estado) y securitizada (se presenta como una amenaza existencial y requiere medidas emergentes), todo ello dependerá de la postura de cada Estado. En el campo de la seguridad, una cuestión es relevante porque se puede argumentar si es más importante que otras y debe tener mayor prioridad dado puede presentarse como una amenaza existencial. De esta forma, la seguridad es vista como una práctica autorreferencial, porque ese problema ya se percibe como una cuestión de seguridad por el hecho de que es considerada como una amenaza. Entonces, la securitización está constituida por el establecimiento intersubjetivo de una amenaza existencial con efectos políticos y su forma

de estudio directo y por medio de elementos como el discurso y las constelaciones políticas (Buzan, Waever, & de Wilde, 1998).

Por lo tanto, la securitización no solo debe ser considerado como un movimiento conceptual, sino un marco para el análisis. Así mismo, este marco puede formar parte de teorías empíricas y de teorías políticas de la seguridad. Dentro de las teorías políticas de la seguridad lo que interesa no es lo que la seguridad puede hacer o como los problemas surgirán, sino el papel que desempeña la seguridad tanto de naturaleza humana como de orden político (Guzzini, 2011).

Uno de los nuevos enfoques que ha surgido en cuanto al tema de seguridad, es el de –“*Human Security*”-. El concepto de –“*Human Security*”- pertenece a una de los tantos neologismos del concepto de seguridad, permitiendo los académicos y tomadores de decisiones a trascender más allá de la defensa militar del Estado, sus intereses y territorio (Paris, 2001).

El concepto de –“*Human Security*”- tiene como punto de origen en la publicación del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) de 1994, mencionado que la seguridad humana tiene dos propósitos fundamentales en su definición; primero, significa la seguridad ante amenazas crónicas como el hambre, enfermedad y represión. Y segundo, significa, protección contra las alteraciones repentinas en los patrones de la vida diaria, ya sean estos en hogares, empleos o en las comunidades (UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME, 1994).

De esta manera, los aspectos que conformarán el concepto de seguridad humana son:
1) seguridad económica (erradicar la pobreza); 2) seguridad alimentaria (acceso a la comida);

3) seguridad sanitaria (acceso a la salud y protección de enfermedades); 4) seguridad ambiental (protección contra la contaminación); 5) seguridad personal (seguridad física en cuanto a guerra, violencia doméstica, uso de drogas, tortura); 6) seguridad comunitaria (supervivencia de culturas tradicionales y grupos étnicos; y 7) seguridad política (gozo de los derechos civiles y políticos y libre de opresión). Sin embargo, la definición del término de seguridad humana puede adaptarse a intereses particulares (Paris, 2001).

Dentro de los componentes de la seguridad humana, está el de seguridad alimentaria. Según FAO, la seguridad alimentaria es aquella situación en que las personas tienen accesos físico, económico y social a alimentos sanos, nutritivos y seguros, para satisfacer sus necesidades dietéticas y alimentarias para establecer una vida activa y saludable (FAO, 1996). La seguridad alimentaria está bajo un modelo que brinda mayor información y precisión del mismo. Este modelo consta de cuatro categorías: 1) –“*food avility*”- (disponibilidad de alimentos); 2) - “*food acces*”- (acceso a los alimentos); 3) –“*Stability or vulnerability*”- (estabilidad o vulnerabilidad); y, 4) –“*food utilisation*”- (utilización de los alimentos). Del mismo modo, la seguridad alimentaria, tiene niveles de alcance: 1) individual; 2) hogar; 3) Nacional o regional; y, 4) Contextuales y situaciones adyacentes (Gibson, 2012).

Para la obtención de los resultados y su respectiva demostración de la hipótesis de la presente disertación, se procederá a la implementación de una metodología de carácter cualitativa. Dentro de las investigaciones cualitativas, existe el análisis de discurso. Existen diferentes tipos de discursos; educativos, académicos, culturales, etc. Pero el más relevante para la presente disertación, es el de carácter político. Este análisis es propuesto por Teun van Dijk en 1999. Para conocer con exactitud lo que es el análisis del discurso político, el autor parte de la pregunta ¿Qué es el discurso político? a lo que responde:

“El discurso político es aquello que es dicho por sus actores o autores. Desde luego, hay un extenso estudio sobre el discurso político centrado en el texto y el habla de los políticos profesionales o instituciones políticas, como presidentes y primeros ministros y otros miembros del gobierno, del parlamento o de los partidos políticos, tanto en los niveles internacionales, nacionales y locales” (van Dijk, Teun A., 1999, pág. 12).

Si bien es cierto que, dentro del análisis del discurso político, sus unidades de estudio son el texto y el habla. Pero, el mero hecho de quedarse con estos dos elementos, supondría una limitación a la disertación. Según van Dijk (1999), el discurso político no debe quedarse o aferrarse a las propiedades estructurales del discurso (habla y texto) sino que también puede expandirse hacia otros ámbitos de la política, como lo social, lo económico y lo cultural. A esto, se le suma el involucramiento de actores oficiales y no oficiales de la política. De esta forma, surgen las categorías del discurso político como son las instituciones públicas siendo estas las que organizan el terreno, los actores y las acciones políticas (van Dijk, Teun A., 1999, págs. 17-21). Es así que, por medio del estudio de actores por parte del Estado ecuatoriano, se evidenciará el discurso que existe hacia la pesca ilegal nacional, siendo esta, vista como una amenaza para el Estado y optimizando sus medios para combatirla, mientras que, se deja de lado la pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas.

Adicionalmente, se utilizarán fuentes secundarias como artículos de revistas académicas, entrevistas, documentos oficiales por parte tanto de organismos de regímenes internacionales como del Estado ecuatoriano que abarquen la problemática central de la investigación, que es la pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas. De igual manera, se procederá a emplear dos encuestas. Dichas encuestas tienen el objetivo de conocer la

percepción de los habitantes de Quito en cuanto al tema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por parte de estos actores extranjeros, luego del evento suscitado en el año 2017. Es así que, la información secundaria utilizada en esta investigación nos permitirá analizar cómo es considerada esta problemática en el Estado ecuatoriano y a su vez también observar los recursos y respuestas que ha propuesto para poder solucionar la problemática de la pesca ilegal., no declarada y no reglamentada.

La soberanía y la seguridad alimentaria de los países como Ecuador, Chile y Perú se ha visto amenazada en los últimos años por parte de las flotas pesqueras chinas. Esto se debe a que dichas flotas pesqueras chinas operan de manera ilegal en materia de pesca dentro de las zonas económicas exclusivas de los países mencionados anteriormente. El pasado 16 de Julio de 2020, la Armada del Ecuador emitió la alerta de que una flota pesquera, en principio chino, se estacionó frente a la zona económica exclusiva de las Islas Galápagos. Sin embargo, el asunto de la pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas está presente desde el año 2016 en estos tres países y desde entonces, los impactos negativos han sido graves. En el año 2017, se efectuó la interceptación de la embarcación china Fu Yuan Yu Leng 999 por parte de la Marina del Ecuador, misma que operaba dentro de la Reserva Marina de Galápagos y en la que se encontró más de 300 toneladas de tiburones a bordo (Alessandro Ford, 2020).

Una vez que las flotas pesqueras chinas dejaron de operar dentro de las Islas Galápagos, su próximo objetivo fue la zona económica exclusiva de Perú. En un principio, se detectaron 300 buques chinos operando dentro de las zonas económicas exclusivas de Ecuador y Perú. Sin embargo, para las fechas del 14 de agosto al 19 de septiembre, el total de buques descendió a la cifra de 126. Según expertos en materia de pesca ilegal, el motivo de la reducción de buques es debido a que estos estén apagando sus sistemas de identificación

automática. Además, sostienen que estos buques están recorriendo la ruta del calamar y que esta ruta comprende a los países de Ecuador, Perú, Chile y Argentina (DW, 2020).

En el caso de Chile, La armada informó que alrededor de 11 buques, pertenecientes a flotas pesqueras chinas que ingresaron a su zona económica exclusiva. Según la armada chilena 8 de los 11 buques se encuentran frente a las costas de Talcahuano, otras dos embarcaciones están cerca de la Isla de Guafo y una ingresó al Estrecho de Magallanes, que conecta con el Océano Atlántico. Los buques de momento, no han desplegado toda su capacidad pesquera debido a los fuertes controles y monitoreos efectuados por la armada chilena (Infobae, 2020).

El análisis de la pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas es de suma importancia, puesto que no solamente se vulnera el tema de soberanía sino también el de seguridad alimentaria. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, llevada a cabo, por estos actores extranjeros pueden llegar a ocasionar daños irreversibles a uno de los patrimonios de la humanidad como es las Islas Galápagos. Esta problemática, nos permitirá evidenciar las falencias de las instituciones ecuatorianas en materia de seguridad y de soberanía, ante una amenaza que cada vez se extiende hacia otras zonas económicas exclusivas de los demás países de América del Sur, igual de ricas en recursos marinos y que cada vez son más codiciadas por estas flotas pesqueras.

CAPÍTULO I: La gobernanza global de los mares ante la pesca ilegal en zonas sensibles

En el presente capítulo se abordarán los aspectos generales de la gobernanza global de los mares. Para ello, se tomará como punto de partida a las Convenciones de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar, establecidas en los años de 1958-1982. Segundo, se procederá a

señalar a los respectivos actores que desempeñan un rol importante en los temas de la gobernanza tanto de los mares como de la pesca, que son los Estados y los organismos internacionales. Por último, se procederá también a definir y a contextualizar los respectivos conceptos de sustentabilidad, pesca ilegal, subvenciones a la pesca y zonas sensibles.

1.1.Gobernanza de mares en cuanto a la pesca

1.1.1. Las Convenciones de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar 1973-1982

A lo largo de la historia, el Derecho Internacional del Mar se ha guiado por tres convenciones organizadas por las Naciones Unidas. La primera convención fue aquella que se celebró en el año de 1958 y cuyo tema central fue el control de los recursos naturales por parte de los Estados costeros. Para ello, se contó con la participación de ochenta y seis Estados, los mismos que establecieron una serie de principios, entre los cuales destacan: convención sobre el mar territorial; convención sobre altamar, convención sobre la pesca y conservación de recursos marinos, convención sobre la plataforma continental y el protocolo facultativo de firma relativo para la liquidación de disputas (Tanaka, 2015).

La segunda convención fue la que se llevó a cabo en 1960. El objetivo principal de esa convención fue discutir el límite exterior del mar territorial y las zonas de pesca, para esta convención ochenta y ocho países participaron en dicha conferencia. Sin embargo, los esfuerzos por fijar la amplitud máxima fueron en vano. Por último, la tercera convención fue la de los años 1973-1982³, que surgió con el fin de revisar el marco jurídico que fue establecido en la primera convención. El primer enfoque sujeto a revisión fue el de control de los recursos naturales extraterritoriales. Debido a una creciente demanda de recursos

³ Los países que pertenecieron a esta convención fueron: Francia, Canadá, Japón, Grecia, Estados Unidos, Turquía, Israel, entre otros.

naturales, los Estados costeros decidieron a extender la jurisdicción natural hacia alta mar. Para ese momento, veinte Estados costeros habían reivindicado su jurisdicción en cuanto a la pesca más allá de las 12 millas marinas. El segundo enfoque, guardaba relación con el desarrollo tecnológico de extracción de los fondos marinos. Y, por último, el tercer enfoque, hace referencia a la protección del medio ambiente, debido a los sucesos ocurridos por los incidentes de petróleo (Tanaka, 2015).

Por otra parte, el Derecho del Mar desempeña dos funciones principales; la primera guarda relación en cuanto a la distribución espacial de la jurisdicción de los Estados. Para poder establecer dicha distribución espacial, el Derecho Internacional del Mar divide a las zonas jurisdiccionales, como lo son: las aguas interiores, mares territoriales, zona contigua, zona económica exclusiva, aguas archipelágicas, plataforma continental, altamar y la zona. Esta clasificación permite establecer los derechos y obligaciones de los Estados costeros y de Estados terceros, dependiendo de las zonas jurisdiccionales y además se busca coordinar los respectivos intereses de los diversos Estados (Tanaka, 2015).

Adicionalmente, está la cooperación entre los Estados. La cooperación entre los Estados es de suma importancia, ya que, por medio de ella, se puede garantizar la conservación tanto de los recursos marinos como de la diversidad biológica. Además de la conservación de los recursos, se abordan otros temas como la contaminación. Sin una cooperación internacional, la contaminación de un Estado podría extenderse más allá de las fronteras marítimas dando como resultado que la reglamentación sobre este tema específico sería menos eficaz. Por último, dentro de la cooperación entre Estados, está el tema de la reglamentación de las actividades industriales. Si esta reglamentación para prevenir la contaminación recae en un

solo Estado, este puede poner en peligro a la economía de los demás Estados se encontrarían en desventaja competitiva (Tanaka, 2015).

1.1.2. Los Estados dentro de la gobernanza de la pesca

En el marco de la gobernanza mundial de la pesca, los actores con mayor protagonismo son los Estados, organismos gubernamentales y los organismos no gubernamentales. Un factor a tomar en cuenta son las razones del por qué los Estados desempeñan un rol importante dentro de la gobernanza de la pesca. Desde el siglo XX, los Estados soberanos han controlado el acceso a los recursos marinos y además han establecido sus propias políticas bajo del marco del Derecho Internacional, lo que les ha permitido negociar y aplicar los acuerdos internacionales. Con el fin de establecer controles eficientes en la pesca, Los Estados establecieron las proporciones y los medios en que los peces debían ser capturados. Esto permitió establecer cierta limitación a la actividad pesquera durante las temporadas de vedas y en las zonas de veda. Para un cumplimiento efectivo de esta ordenanza impuesta por los Estados, se realizaban inspecciones de las capturas tanto en tierra como en patrullaje naval (Allison, 2001).

Sin embargo, existen otras razones por las cuales los Estados desempeñan un rol importante dentro de la gobernanza de la pesca. La primera porque son los actores que mayor influencia tienen en la política mundial. Pese a que la naturaleza del Estado siga cambiando, las políticas estatales siguen siendo dominantes y su relevancia en la política mundial es muy poco probable que desaparezca. Y segundo, está el tema del poder en términos de eficacia. Los Estados son los responsables de la gestión de los recursos públicos o colectivo entre los cuales se encuentran la pesca y otros recursos naturales, y para hacerlo de manera efectiva, se apoyarán en su poder y en las agencias o instituciones internacionales o regionales. Si bien

es cierto que, son las empresas pesqueras y buques pesqueros los que realizan las actividades de pesca, los Estados son considerados como la unidad responsable de las faenas. Por último, los Estados son también considerados como una unidad estadística. Un claro ejemplo para complementar este argumento es la FAO, una organización que continúa recopilando datos en temas de pesca, siendo la mayoría a nivel estatal (Hollway, 2015).

1.1.3. Los organismos internacionales dentro de la gobernanza de la pesca

Aparte de los Estados, existen otros actores de carácter tanto mundial como regional que también desempeñan un papel importante dentro de la gobernanza de la pesca, que son las instituciones internacionales. Las instituciones internacionales de la gobernanza de la pesca, están sujetas tanto al Derecho Internacional de la pesca como a los acuerdos y prácticas de alcance mundial que formen parte del orden de la gobernanza de la pesca. Dentro de este marco del Derecho Internacional del Mar, la institución más destacada es La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar (CNUDM). Este organismo de las Naciones Unidas ha desarrollado diversas disposiciones con la finalidad de que prevalezca el principio de equidad entre los Estados y la facilidad de acceso a todos los Estados al mar (Suarez de Vivero, 2002). Dentro de las instituciones internacionales de la pesca, existen también instituciones que funcionan de forma regional. Estas instituciones regionales de la pesca son establecidas por los Estados con el fin de identificar logros comunes y poder establecer una cooperación para resolver los problemas colectivos que guarden estricta relación con temas de pesca de carácter regional (Sydnes, 2005).

Al igual que las instituciones ayudan a la estructuración de las relaciones entre los diversos sectores de la sociedad, los organismos internacionales ayudan a los Estados a crear sistemas de gobernanzas correctamente integrados tanto a nivel nacional como internacional

para que estos puedan funcionar con el alcance y a escala adecuada (Ridgeway & Rice, 2010). Así mismo, las organizaciones regionales ayudan a establecer la gobernanza de la pesca por medio de la cooperación entre los respectivos Estados. Existen tres tipos de cooperación regional, que varían dependiendo de su mecanismo de cooperación y de las respectivas organizaciones; 1) Investigación científica marina cuyas organizaciones más representativas son el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y la Organización de Ciencias Marinas del Pacífico Norte (PICES) 2) Coordinación y desarrollo, destinadas a establecer políticas de pesca nacional y promover el desarrollo, entre las más destacadas están el Organismo de Pesca del Pacífico Sur y la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero y, por último, 3) Ordenación de la pesca, destinada gestionar la pesca mediante la recopilación de datos, establecimiento de medidas reglamentarias y creación de mecanismos de control, las organizaciones más relevantes están la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste y la Comisión del Atún del Océano Índico (Sydnes, 2005).

Sin embargo, las operaciones fragmentadas por parte de los organismos internacionales pueden impedir su contribución en cuanto a los resultados. En ocasiones, los acuerdos internacionales de la pesca pueden funcionar y actuar de manera incorrecta desconectándose de la gobernanza (Ridgeway & Rice, 2010). En este sentido, los organismos regionales de la pesca pueden verse limitadas al momento de gestionar eficazmente la pesca internacional en su totalidad. Las razones principales son; primeramente, son organizaciones que operan por regiones, mientras que la sobreexplotación de poblaciones de peces es a nivel mundial, y segundo, que solamente se enfocan a regular el esfuerzo de pesca, descuidando por completo, la economía política de la gestión internacional de la pesca. Es así que, la reglamentación tiende a basarse más en dónde se encuentran la población de peces que en el lugar de donde

se encuentran los pescadores, dando como resultado, que, quienes tengan la tecnología suficiente y necesaria, tendrán la capacidad de pescar a través de las fronteras de las organizaciones regionales, ocasionando un desajuste geográfico entre las organizaciones regionales y los mecanismos de reglamentación (Barkin & DeSombre, 2013).

El segundo inconveniente de la regulación por parte de las organizaciones regionales, es que no aborda la capacidad total de la pesca. Esto quiere decir que, si se da una regulación mucho más estricta dentro de una pesca específica o zona, esta genera como resultado que los pescadores o las industrias pesqueras dirijan su atención a otros lugares de pesca donde precisamente la regulación no es tan fuerte, provocando presión hacia la población de peces. Las organizaciones regionales de la pesca están mal equiparadas en el tema de la pesca. Esto se debe a que dichas organizaciones están diseñadas para abordar las prácticas de la industria de la pesca, mas no el tamaño de la industria(Barkin & DeSombre, 2013).

Por otra parte, es importante conocer cuáles son las instituciones tanto regionales como internacionales que tratan los temas del mar y de la pesca. Estas instituciones están clasificadas de acuerdo al área en el que operan y sus participantes.

Tabla 1: Instituciones mundiales y regionales de la ordenación de la pesca

Área de Competencia	Organización	Participantes
Océano Atlántico y Mares adyacentes	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT)	Estados Unidos, Japón, Sudáfrica, Ghana, Canadá, Francia, Brasil, Marruecos, Corea, Costa de Marfil, Angola, Rusia, Gabón, Cabo Verde, Uruguay, Venezuela, Guinea Ecuatorial, Guinea-Conakry, Reino Unido, Libia, China, Croacia, Unión Europea, Túnez, Panamá, Trinidad y Tobago, Namibia, Barbados, Honduras, Argelia
	Comisión General de pesca del Mediterráneo (GFCM)	Albania, Argelia, Bulgaria, Chipre, Comunidad Europea, Croacia, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Libia, Japón, Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco, Siria, Rumania, Túnez y Turquía
	Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO)	Bulgaria, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Cuba, Dinamarca, Estados Unidos, Estonia, Francia, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Polonia Noruega, Rumanía, Rusia y Ucrania
	Comisión de Caladeros del Atlántico Nororiental (NEAFC)	Comunidad Europea, Dinamarca, Islandia, Noruega, Polonia y Rusia
	Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte (NASCO)	Canadá, Comunidad Europea, Dinamarca, Estados Unidos, Islandia, Noruega y Rusia.
	Comisión Internacional de las Pesquerías del Mar Báltico (IBSFC)	Comunidad Europea, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia y Rusia.
	Comisión de los Mamíferos Marinos del Atlántico Norte (NAMMCO)	Groenlandia, Islandia, Islas Feroe y Noruega

	Comité de Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)	Angola, Comunidad Europea, Corea, Estados Unidos, Islandia, Namibia, Noruega, Reino Unido y Sudáfrica
	Consejo Internacional para la Explotación del Mar (ICES)	Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Letonia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia y Suecia
	Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental (CECAF)	Benín, Cabo Verde, Camerún, Comunidad Europea, República Democrática del Congo, República del Congo, Corea, Costa de Marfil, Cuba, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea-Ecuatorial, Italia, Japón, Liberia, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Noruega, Polonia, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona y Togo
Océano Pacífico y Mares adyacentes	Comisión Internacional para la Preservación del Hipogloso del Pacífico (IPHC)	Estados Unidos y Canadá
	Comisión Pesquera de las Poblaciones Anádromas del Pacífico Norte (NPAFC)	Estados Unidos, Canadá, Japón y Rusia
	Comisión del Salmón del Pacífico (PSC)	Estados Unidos y Canadá
	Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)	Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Japón, México, Nicaragua, Panamá, Vanuatu y Venezuela
	Agencia del Foro Pesquero del Pacífico Sur (FFA)	Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Nueva Zelanda, Palau, Papua, Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

	Comisión Permanente del Pacífico Sur (PSPC)	Chile, Colombia, Ecuador y Perú.
	Comisión Pesquera del Pacífico Centro-Occidental (WCPOFC)	
	Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (APFIC)	Australia, Bangladesh, Camboya, Corea, China, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Indonesia, Japón, Malasia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistán, Reino Unido, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam.
	Organización Científica Marina del Pacífico Norte (PICES)	Canadá, Corea, China, Estados Unidos, Japón y Rusia
Océano Índico y mares adyacentes	Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC)	Australia, Comunidad Europea, Corea, Eritrea, Francia, India, Japón, Madagascar, Mauricio, Pakistán, Reino Unido, Seychelles, Sri Lanka, Sudán y Tailandia
	Comisión Regional de pesca (RECOFI)	Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Bahrein, Irán, Irak, Kuwait, Omán y Qatar

Fuente: Tomado de “Las organizaciones internacionales de ordenación pesquera”, Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca, de Eva María Vázquez Gómez, pags, 142-200, año de consulta, 2020, Tabla 1: elaboración propia
<https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Las%20organizaciones%20internacionales%20de%20ordenaci%C3%B3n%20pesquera.pdf>

1.1.4. Las subvenciones a la pesca

Las subvenciones a la industria de la pesca son comunes en países desarrollados como en países en vía de desarrollo. A partir del siglo XIX, algunas naciones del Atlántico Norte e incluso Japón se vieron en la necesidad de subvencionar la pesca debido a que la competencia había crecido y las demás naciones se apoderaron de los recursos marinos dentro de las aguas internacionales. Para mediados del siglo XX, los gobiernos apoyaban a la pesca y la subvencionaban por medio de la conversión de flotas pesqueras en buques de motor y de esta manera se realizaba el apoyo no solo por los instrumentos sino también por el mejoramiento de los puertos (Chen, 2010, págs. 7-9)

Las posibles justificaciones para las subvenciones de la pesca son cuatro. La primera es por la industria. El gobierno proporciona un capital inicial para que la industria nacional se desarrolle y conforme a sus avances se afiance frente a la competencia extranjera. La segunda, es que el gobierno al ofrecer subvenciones puede proteger la economía local de empresas grandes que puedan perjudicar a otros sectores. Por último, las subvenciones pueden utilizarse para incentivar a las empresas a que sean amigables con el medio ambiente. Dentro de la tercera justificación pueden entrar los programas de recompra de buques pesqueros y las licencias. Por último, proporcionar a la industria una ventaja de largo plazo en el mercado internacional (Chen, 2010, págs. 7-9).

Sin embargo, es pertinente profundizar el tema de subvenciones de la pesca. Algunos organismos internacionales como FAO Y OCDE han contribuido en la definición de subvención. En uno de sus aportes, FAO, define las subvenciones a la pesca como acciones o inacciones gubernamentales más allá de las practicas normales que modifican los beneficios potenciales de la industria pesquera en corto, mediano y largo plazo (FAO, 2003).

Por otra parte, La OCDE ⁴hace énfasis en el concepto de asistencia a la industria pesquera. Este concepto debe definirse como intervenciones gubernamentales o falta de intervenciones gubernamentales que tienen el objetivo de distorsionar la asignación de recursos en dicho país en relación de una asignación eficiente (Chen, 2010, págs. 7-9).

Por otro lado, es preciso conocer el impacto de las subvenciones de la pesca hacia los recursos marinos. Un estudio publicado por la PNUMA⁵ (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) en el 2001, determinó que los programas de subvenciones a la pesca pueden ocasionar una sobreexplotación de los recursos marinos. La causa principal está relacionada por la ausencia de regímenes eficaces. Además de ello, se tiene que tener en cuenta que las subvenciones hacia pesca tienden a favorecer o beneficiar a las industrias pesqueras. Bajo estas premisas se llega a la conclusión de que, pese a que se diseñen programas que en cierta forma contribuyan al logro de una pesca sostenible, la mayoría de los subsidios son perjudiciales para los recursos marinos dado a que tampoco existe una gestión eficaz (Chen, 2010).

1.1.5. El concepto de sustentabilidad dentro en la pesca

El concepto de pesca sostenible tiene como punto de origen en la Conferencia de Bergen ⁶en 1990. El Departamento de Pesca y Océanos de Canadá lo definió como “ la administración de los recursos pesqueros para proporcionar beneficios económicos y sociales mientras se conserve la base renovable para las futuras generaciones” (Christie, 1993, pág. 100). Por otro lado, el término sustentabilidad, en términos biológicos, considera que tiene una estrecha

⁴ Por su siglas en inglés Organization for Economic and Co-operation Development.

⁵ Informe sobre los Subsidios de la pesca del PNUMA, Génova, febrero de 2001.

⁶ Conferencia ministerial que trataba los temas de medio ambiente, más información leer en <https://www.eea.europa.eu/es/publications/92-827-5122-8/page002.html>.

relación con las ideas de Malthus en cuanto al crecimiento de la población y con el trabajo de Darwin sobre la evolución en términos de competencia intraespecífica. Además, la sustentabilidad tiene una estrecha relación con la economía, específicamente con las fuerzas del mercado y de la eficacia. La relación de la economía con el concepto de sostenibilidad es de suma importancia, ya que el desarrollo sostenible trata de ligar al concepto de sostenibilidad ambiental, algo que es común en los países en vías de desarrollo, lo que ha generado también una serie de cuestionamientos, por el motivo de que se ha hecho más énfasis al desarrollo económico que en el uso sostenible de los recursos (Stafford, 2019).

Sin embargo, la sustentabilidad aún no ha sido definido en términos operacionales, ya que los sistemas que se han implementado para la gobernanza de la pesca son cuestionados por su escasa efectividad. La causa principal está en que los modelos o enfoques tradicionales de la gobernanza de la pesca fueron diseñados para la protección la población de peces. Sin embargo, con el pasar de los años, los enfoques tradicionales han demostrado que la gobernanza de la pesca está condenada a fracasar si no se integra una planificación en la que se incluya la protección del medio ambiente y otros temas de carácter económico (Christie, 1993).

Por otra parte, la pesca en pocas ocasiones ha sido sustentable. Por medio de la tecnología, la pesca ha inducido una serie de agotamientos con el paso del tiempo, entre ellos la explotación de peces. Desde que la pesca se industrializó a principios del siglo XIX y con las dos guerras mundiales posteriores, las poblaciones de peces fueron fuertemente explotadas, como fue en el caso del Mar del Norte. Los modelos que se construyeron bajo estos antecedentes, que son los de generar un rendimiento de pesca máximo sostenible solamente se quedó en la teoría, ya que, en la práctica, estos niveles de optimización rara vez

fueron aplicados dado que, con los cambios tecnológicos, la pesca se amplió o se esparció a zonas en alta mar o en aguas más profundas donde de igual forma, los recursos serían explotados (Pauly, y otros, 2002).

1.2. La pesca ilegal como un factor de securitización

1.2.1. La pesca ilegal como crimen en el mar desde el marco internacional

El término de pesca ilegal tiene su primera aparición en la Comisión Permanente de Observación e Inspección de la Convención de Canberra sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) de 1997⁷. Dos años más tarde, durante la Asamblea General de las Naciones Unidas se empezó a examinar la cuestión de la pesca ilegal y sobre las amenazas que esta representa para los recursos marinos, los hábitats, los ecosistemas marinos, la pesca sostenible, la seguridad alimentaria y la economía de los Estados en vía de desarrollo. Para ello, en el 2001 se aprobó el IPOA-IUU (*International Plan of Action prevent, deter and eliminate Illegal, Unreported and Unregulated Fishing*). Su finalidad era prestar la mayor cantidad de ayuda los organismos internacionales a para la familiarización con los instrumentos jurídicos vigentes, así como también, proponer cuál de los diversos instrumentos deben utilizar en cada caso y sus soluciones para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Oanta, 2014).

Existen tres delitos en cuanto a la pesca; ilegal, no declarada y no reglamentada. La pesca ilegal se entiende como todas aquellas actividades realizadas en contra de las normas nacionales e internacionales. La pesca no declarada, es aquella actividad que se realiza sin los registros adecuados sobre dicha actividad, entre los cuales se encuentran, la descripción

⁷ Comisión creada con el fin de conservar la flora y fauna del Antártico ante la explotación de recursos. Leer más en <https://www.ccamlr.org/es/organisation/acerca-de-la-ccrvma>.

y cantidad de peces, sitios de pesca y el uso de herramientas. Por último, la pesca no reglamentada, es aquella que se realiza en lugares o circunstancias en que no existe una reglamentación nacional o internacional, como sucede en algunas situaciones en altamar (Vaz Ferreira, 2018). Sin embargo, no todas las formas de pesca ilegal son consideradas como delitos. Un ejemplo puede llegar a ser la pesca no reglamentada. Este tipo de pesca solamente sería considerada como un delito solamente si se demuestra que ha violado o infringido las normas del Derecho Internacional. De igual manera, si este delito se comete donde existe un organismo regional y este organismo tiene competencia de conservación y de gobernanza, la pesca será considerada no reglamentada como lo estipula la IPOA-IUU, debido a que estos Estados no pertenecen a dicha organización regional y por lo tanto también estaría infringiendo las normas del Derecho Internacional. Sin embargo, existe una gran discusión sobre si la pesca no reglamentada debería considerarse como un delito, debido a sus normas que rigen la conservación y gobernanza de los recursos marinos, especialmente en alta mar, son vinculantes para todos los Estados que no son partes de dicha organización (Oanta, 2014).

1.2.2. Securitización y su nuevo enfoque dentro de la pesca ilegal

La pesca es una actividad humana que puede trascender hacia ámbitos económicos y sociales. La venta de peces y otros recursos marinos en el comercio internacional ronda el valor de 153 000 millones de dólares en exportaciones. Sin embargo, en la década de los sesenta, el consumo anual per cápita era de 9.9 kilogramos, mientras que para el año 2012 el consumo per cápita llegó a 19.2 kilogramos. Los principales factores de este incremento son el desarrollo de la tecnología naval, que permitió que las flotas pesqueras recorran grandes distancias, lo que dio como resultado la pesca o captura a gran escala y segundo, la creciente población y la popularización del consumo, lo que trajo consigo, la expansión de la búsqueda

de poblaciones de peces a otras regiones, para satisfacer la demanda. Como consecuencia de la expansión de la pesca, se produjo el colapso del sector pesquero. En 2011, se estimó que alrededor del 31.4% de la población de los recursos pesqueros están siendo sobreexplotadas, con una tasa de extinción muy elevada (Vaz Ferreira, 2018).

La sobreexplotación de la pesca por parte de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) son graves. Se estima que entre 20 y 50 % de los recursos marinos y peces son capturados de manera ilegal, por lo que, en cifras, esta actividad genera entre 15 y 36 mil millones de dólares anuales. En los últimos años, la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada (INDNR) ha sido puesta en algunos sectores como un posible problema de seguridad. El problema se securitiza “cuando este se presenta como una amenaza existencia hacia los Estados, gobiernos, territorio” (Buzan, Waever, & de Wilde, 1998, págs. 23-24) y requiere de medidas extraordinarias en las que se puede incluir el uso de la fuerza y la respuesta militar (Vaz Ferreira, 2018), y las políticas nacionales existentes no alcanzan a enfrentar al proceso.

Varios gobiernos han colocado este enfoque en sus planes de seguridad nacional⁸. Un ejemplo claro es el documento de Estrategia Nacional de Seguridad Marítima de Estados Unidos de 2005. En este documento, Estados Unidos, asocia a la explotación de recursos marinos genera un daño al medio ambiente y un gran perjuicio a la seguridad económica de su país, dando como resultado que, debido a la escasa población de peces, los países pueden entrar en conflicto y generar inestabilidad en la región, por lo que Estados Unidos seguirá realizando controles y patrullajes dentro de sus zonas marítimas que se encuentren bajo su

⁸ Se deja de lado el enfoque tradicional y de seguridad y empieza a extenderse a nuevos ámbitos como la seguridad alimentaria y la pesca.

jurisdicción. Por otra parte, el Consejo Nacional de Inteligencia de su gobierno, informó que la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada representa una amenaza para su seguridad alimentaria y económica, así como también es un vínculo directo con el crimen transnacional (Vaz Ferreira, 2018).

Los problemas causados por la pesca ilegal, no reglamentada, no declarada (INDNR) son muy diversos y las consecuencias de estos actos son:

- Disminución de la eficacia de la gobernanza de la pesca
- Pérdida de oportunidades económicas para los pescadores legítimos
- Reducción de la seguridad alimentaria

Las prácticas más comunes de la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada (INDNR) están la de saltarse las normas establecidas para proteger el medio ambiente, como por ejemplo las restricciones a la captura de peces juveniles, captura incidental de peces no objetivos y la prohibición de pesca en zonas conocidas. Para pasar desapercibidos, violan las normas de seguridad, como por ejemplo mantener las luces de navegación encendidas por la noche, lo que pone en riesgo a otros usuarios del océano en peligro. Además, las flotas pesqueras también niegan todo tipo de derechos a los miembros de la tripulación en cuanto a términos de trabajo (normas de seguridad, salarios, condiciones de vida, etc.)(Balton, 2004).

1.2.3. La pesca ilegal y su impacto en la seguridad

La pesca ilegal está relacionada con el término de seguridad marítima. Con el pasar del tiempo, el concepto de esta seguridad se ha extendido a otros sectores como el económico y el ambiental. De modo que, la pesca INDNR responde a dos tipos de consideraciones que se relacionan entre sí, estos son los efectos en las comunidades humanas y las sinergias

operacionales con la delincuencia. Los efectos de la pesca INDNR en comunidades humanas pueden ser graves. Más allá de los costos económicos elevados y los daños ambientales que genera la pesca INDNR, los efectos negativos están dirigidos a las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE). La sobreexplotación de los recursos de las ZEE puede tener un efecto perjudicial importante en la seguridad de las economías de las pescas artesanales y otras pescas en pequeña escala, lo que significa la mayor contribución al empleo y por lo tanto a la seguridad laboral y alimentaria. Otros efectos de la pesca INDNR es que aumenta la susceptibilidad de las personas afectadas por lo que participan en la piratería y otras actividades ilícitas en comunidades que carecen de capacidad de recuperación económica. En este sentido, los países menos desarrollados son los que se encuentran más vulnerables debido a que su capacidad de planificar y ejecutar adaptaciones frente a los escasos recursos marinos es poco efectiva (Rosello, 2020).

La pesca ilegal, no declarada, no reglamentada (INDNR) también está relacionada con otras actividades delictivas como son las operaciones con buques de transbordo. Esta práctica que consiste en transferir carga de un buque a otro no solo permite la difuminación de los productos de pesca, sino que también en cierta manera facilita la transferencia de productos no pesqueros. A este delito, se suman otros, como son el fraude documental, la evasión fiscal, el contrabando de drogas, el contrabando de personas y la explotación de la tripulación. En el contexto de Suramérica, se ha llegado a establecer una relación muy estrecha entre el contrabando de drogas con la pesca INDNR debido a las rutas que estas tienen a emplear hacia Europa. A esto, se le suma la corrupción que se presenta cuando las estructuras del gobierno son frágiles. Todas estas actividades ilícitas que se vinculan a la pesca INDNR y

que además tienen efectos negativos en las comunidades son consideradas importante y cada vez son tomadas en cuenta dentro de los aspectos de la seguridad (Rosello, 2020).

El agotamiento de los recursos marítimos y los diversos conflictos que existen dentro de la pesca hacen que se constituyan como una cuestión de seguridad. Bajo esta premisa, es posible que la pesca pueda ser vista como un elemento de seguridad colectiva. Esto quiere decir que los Estados trabajen en conjunto para eliminar cualquier tipo de amenaza hacia la pesca. Este enfoque también se lo emplea también para reducir los conflictos que puedan existir entre los diversos Estados y la sostenibilidad de la pesca pueda tener un objetivo compartido. Como posible resultado, la gobernanza de la pesca sería más benéfica para todas las partes ya que ofrecería una fuente continua de recursos marinos. Sin embargo, la securitización de la pesca no es un asunto fácil a tratar, varias organizaciones intergubernamentales han intentado establecer una gobernanza sostenible de la pesca con poco resultado poco prometedor, pero si a los Estados se les da una razón para preocuparse por el agotamiento de los recursos marinos, pueda que se establezca una gobernanza eficaz (Desombre, 2019).

Además de eso, la gobernanza nacional e internacional de la pesca debe complementarse mediante la creación de capacidad, especialmente de los Estados o entidades subestatales de los países menos favorecidos, para que de esta manera puedan llevar una vigilancia y una aplicación de leyes más eficaces. Así, la gobernanza de la pesca dentro del concepto de sostenibilidad a largo plazo también pueda enfocarse a otros ámbitos como la fuente de empleos que no estén relacionados con la pesca. De esta manera, las políticas ambientales también formarían parte del marco de la seguridad y comprender las diversas políticas de recursos frente a las amenazas mundiales (Desombre, 2019).

1.3.Zonas Sensibles

1.3.1. Áreas marinas protegidas

El concepto de Áreas Marinas Protegidas (AMP) engloba tres criterios principales dentro de su definición; el primero es que son lugares geográficamente definidos y delimitados; el segundo se gestionan los sistemas en lugar de recursos o especies individuales; y el tercero que adoptan una perspectiva a largo plazo en la gestión de recursos (Zinn, Buck, & Upton, 2007). Las AMP en muchas ocasiones se presentan de diversas formas; zonas cerradas, reservas de no captura, zonificación de océanos. El objetivo general que desempeñan las AMP son de proteger y conservar la integridad de los ecosistemas marinos, entre los cuales se encuentran especies que están peligro de extinción, zonas de reproducción. Las Áreas Marinas Protegidas en ocasiones presentan propósitos socioeconómicos con el fin de mantener o mejorar la base de los recursos para el uso humano. De igual manera, las AMP tienen diversas formas de gestión; centralizada, descentralizada y cogestión con la comunidad (Jentoft, van Son, & Bjorkan, 2007).

Un aspecto que también es importante resaltar dentro de las AMP, es el tema de la gobernanza. Dentro de las AMP, la gobernanza puede depender del gobierno, pero también puede depender de otros actores como; sociedad civil, organizaciones voluntarias, instituciones relacionadas con el mercado, empresas corporativas y comercio. En la gobernanza de las AMP, se hace énfasis a las funciones de los gobiernos y de los expertos profesionales, entre los cuales está las fuentes de información, normas y aplicación, ya que, por medio de ellos, se obtiene una serie de ventajas como el poder y los recursos del Estado para potenciar la gobernanza hacia zonas más amplias. Sin embargo, es indispensable encontrar un punto medio entre los diversos actores. Esto se debe a que en ocasiones los aspectos sociales, políticos y ecológicos de la conservación marina o de la gobernanza de la

pesca se vincula a la gobernanza de zonas más ampliadas que pueden llegar afectar a la pesca, el comercio, el transporte y a la explotación de minerales (McCay & Jones, 2011).

Así mismo, la pesca dentro de las Áreas Marinas Protegidas es un tema a tener en cuenta. La gobernanza de la pesca dentro de estas zonas está a cargo de las respectivas autoridades, siendo estas estatales o internacionales. Las funciones relevantes de las autoridades de la pesca están en acceder utilizar el asesoramiento científico, la capacidad de trabajar en diferentes jurisdicciones dentro del medio marino y hacer cumplir la ley. Dentro de las aguas territoriales, las organizaciones regionales de la gobernanza de la pesca son las únicas las que tienen la capacidad de vigilar y regular la actividad pesquera mediante la colaboración de la capacidad nacional de cada Estado. Pese a que hace poco, se estableció una organización para la gobernanza en el Pacífico Sur, las coberturas que se han dado en aguas internacionales están casi completas (Jennings, 2008)

Sin embargo, un tema que sigue siendo constante es el tema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Otras organizaciones, por su parte, han apoyado el uso de las AMP dentro de su gobernanza de la pesca. Las más destacadas de estas organizaciones son; La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste, quien ha asignado zonas marinas protegidas en varios lugares como Hatton, Bank, Rockall Bank, West Rockall Mound para protegerlas; La Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, quien ha acordado medidas voluntarias para no ampliar las actividades de pesca de fondo a nuevas regiones y por último, La Comisión General de Pesca del Mediterráneo, quien también acordó que las zonas del Mediterráneo y el Mar Negro de más de 1000 metros de profundidad estarán prohibidas para la pesca con redes de arrastre de fondo, lo que se incluye en aguas territoriales e internacionales (Jennings, 2008).

1.3.2. Las Zonas Económicas Exclusivas y los Estados

El término de Las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) es uno de los cambios de mayor relevancia dentro de la comunidad internacional en el siglo XX. Sin embargo, es oportuno conocer en cómo la Convención sobre los Derechos del Mar describe una Zona Económica Exclusiva⁹. Según esta convención una Zona Económica Exclusiva es “zona situada más allá del mar territorial y adyacente a éste, sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta parte, en virtud del cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por las disposiciones pertinentes de la presente Convención” (Juda, 1988, págs. 431-432)

El concepto de la ZEE ha pasado por un período de cambios. La razón principal de este cambio, fue que los esfuerzos internacionales, por parte de La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para gestionar los recursos marinos, habían fracasado, por lo que se estableció un nuevo enfoque. Este enfoque, consistía en dar a más responsabilidad sobre el uso sostenible de los océanos a aquellos que más dependieran de él, que en este caso son los Estados Costeros. En este sentido, los Estados costeros obtuvieron una serie de derechos sobre los recursos naturales dentro de las Zonas Económicas Exclusivas, las cuales tenían una extensión de hasta 200 millas náuticas. Así pues, el reconocimiento y el establecimiento oficial de las Zonas Económica Exclusivas están formalmente bajo la jurisdicción de los Estados Costeros (Ebbin, Hakon Hoel, & Sydnes, 2005).

Un aspecto que hay que recalcar dentro de las ZEE, es génesis del concepto de 200 millas dentro de las Zonas Económica Exclusivas. En un principio, dentro del marco del Derecho

⁹ 76 países para aquel entonces ya habían reclamado su Zona Económica Exclusiva. Leer más en: The exclusive economic zone: Non-claimant states, Juda, 1988.

Internacional, los recursos marinos fueron divididos en dos regímenes jurisdiccionales; mar territorial y altamar. Dentro del mar territorial, los recursos marinos son propiedad de un Estado y es soberano del mismo. Mientras que los recursos marinos que se encontraban en alta mar no pertenecían a nadie hasta que algún Estado los capturara, por lo que todos los Estados tenían derecho de pescar en altamar. Además, el régimen jurisdiccional estaba destinado al desarrollo de flotas pesqueras de aguas distantes ya que, los demás Estados que se apegaban al régimen de mar territorial no tenían una base sólida para tener un control eficaz y directo sobre la pesca en agua distante. En reiteradas ocasiones se intentó establecer organismos internacionales para una gobernanza de los recursos marinos de altamar para que de esa manera los Estados costeros puedan ejercer un control indirecto. Un ejemplo fue la Comisión Internacional para la Pesca en el Atlántico Norte de 1949. Esta comisión intentó gestionar la pesca de altamar de las costas de Canadá y Estados Unidos y que posteriormente se unirían más Estados. Sin embargo, los resultados de esta comisión no fueron los esperados por los Estados Costeros debido a que los recursos marinos se agotaban de forma rápida por parte de las flotas de aguas distantes, lo que generó como resultado que los Estados reclamen jurisdicción de pesca más amplias (Mcrae & Munro, 1989).

Bajo estos antecedentes, se implementaron tres enfoques por parte de los Estados costeros para tener el control de la pesca en sus costas. El primer fue, la ampliación de la jurisdicción y la exclusión de los Estados extranjeros en zonas nuevas de pesca. Esta ampliación jurisdicción significaba que los Estados costeros tendrían derechos sobre aguas que se encontraran más allá de su mar territorial. Los primeros en poner en práctica este enfoque, fueron los Estados de América Latina en los que reclamaban mares territoriales de hasta un alcance de 200 millas. A estos Estados de América Latina, se unió Islandia, con el

fin de excluir a otros Estados europeos de sus costas y así poder establecer un control sobre la pesca en dentro y más allá de sus costas. El segundo enfoque, fue propuesto por Canadá en la tercera Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Este enfoque tenía como eje principal sobre las especies en tema de alcance y la naturaleza de la autoridad estatal sobre dicho recurso. El Estado costero sería el que establezca la gobernanza y este tendría derechos preferenciales para poder utilizar dicho recurso (Mcrae & Munro, 1989).

Por último, el tercer enfoque guarda relación con los derechos preferenciales, caso de Islandia. En la Corte Internacional de Justicia, la corte en principio reconoció el derecho de Islandia de ampliar su mar territorial más allá de su zona tradicional pero únicamente dentro de su zona ya que solamente eran derechos preferenciales y el Estado costero tenía que tener en cuenta los derechos históricos que fueron contrapuestos por los Estados no costeros que habían pescado dentro de la zona. Según esto, los derechos del Estado costero variarán dependiendo del recurso y las necesidades de conservación. Con esto El Estado costero no podrá ignorar o anular el derecho de un Estado de aguas distantes (Mcrae & Munro, 1989).

Las ZEE no solo establecieron los derechos soberanos, entre los que están; explorar, explotar, conservar y administrar los recursos marinos a los Estados costeros, sino también obligaciones. Los Estados tienen la obligación de conservarlos, utilizarlos y cooperar con otros países. El término de conservar los recursos marinos, quiere decir que son los Estados quienes determinan la captura permitida de los recursos para que estos no sean sobreexplotados. Por la utilización de los recursos marinos, se hace referencia a que los Estados costeros deben promover una utilización óptima de los recursos marinos de las Zonas Económicas Exclusivas. Como la mayor parte de las actividades pesqueras se trata de poblaciones de peces o de peces transzonales, los Estados coordinan entre sí, para lograr

establecer una gobernanza equitativa de dichos recursos. Por último, está la cooperación. La forma en que los Estados pueden cooperar pueden ser de diversas maneras; directa o por medio de una organización regional. Además, la cooperación, también guarda una relación directa con la pesca de especies altamente migratorias, así como los mamíferos marinos (Ebbin, Hakon Hoel, & Sydnese, 2005).

En las ZEE se encuentran los –“*Claimant-State*”- y los –“*Non-Claimants State*”-¹⁰. Los –“*Non- Claimants State*”- vienen a ser aquellos Estados costeros que no han afirmado sus derechos dentro de una Zona Económica Exclusiva. Dentro de las posibles causas para las que no hayan establecido ZEE es por la posición geográfica en relación con mares semicerrados (Juda, 1988). Según el artículo 122 de la Convención sobre el Derecho del Mar la definición de mares semicerrados o cerrados es “un golfo, una cuenca o un mar rodeado por dos o más estados y conectado a otro mar o al océano por una estrecha salida o que consiste total o principalmente en los mares territoriales y las zonas económicas exclusivas de dos o más estados costeros” (Juda, 1988, págs. 431-432).

Esta definición se queda un poco imprecisa dado a las diversas configuraciones que se den dentro de las aguas, por lo que fue necesario realizar una conceptualización más precisa para el término de mar semicerrado. Por lo que, su nueva definición sería:

un cuerpo de agua que tiene un área de al menos 50.000 millas náuticas cuadradas y es un mar "primario", en lugar de un brazo de un cuerpo de agua más grande y semicerrado. Al menos el 50% de su circunferencia debe estar ocupada por tierra y el ancho del conector entre el mar y el océano abierto no debe

¹⁰ Países todavía no habían afirmado sus derechos de las Zonas Económicas Exclusivas. Ecuador formaba parte de este grupo.

representar más del 20% de la circunferencia total del mar. (Juda, 1988, págs. 431-432)

De esta manera, los Estados que no han establecido una ZEE se debe a que dichos Estados bordean uno o más de los mares semicerrados. Pero además, también hay la posibilidad de que, en esos mares, los problemas de delimitación lleguen a ser extremadamente difíciles de establecer ya que esto puede implicar fronteras simultáneas con Estados adyacentes y opuestos (Juda, 1988).

1.3.3. La pesca mundial dentro de las Zonas Económicas Exclusivas

Con el establecimiento de las Zonas Económicas Exclusivas, las actividades pesqueras han ido en aumento. La captura de peces creció de manera significativa durante los años de 1970 y 1987, llegando la cifra de 80.5 millones de toneladas métrica por año siendo Estados e Islandia los países mejores posicionados y considerados como desarrollados. Pese a los esfuerzos por establecer ZEE, las ganancias porcentuales de los Estados en desarrollo pueden ser muy sustanciales ya que no son relativamente altas en cuanto a tonelaje absoluto, por lo que, dentro de un contexto global, dichas ganancias siguen siendo bajas. Esto se debe a que Estados desarrollados como los Estados Unidos han adquirido Zonas Económicas Exclusivas con importantes recursos pesqueros, además de su capital y los conocimientos técnicos que poseen para poder explorar las zonas que se encuentran bajo su jurisdicción. Otra de las razones de su auge, son los acuerdos que los Estados desarrollados realizan con los Estados en desarrollo para poder acceder a los recursos marinos que se encuentran bajo sus jurisdicciones (Juda, 1991).

Sin embargo, la pesca dentro de estas zonas, ha ocasionado una gran pérdida en cuanto a los recursos debido la expansión geográfica de la sobrepesca. En la década de 1950, la

mayor parte de los océanos del norte fueron objeto de explotación, dando como resultado que 14 de las 15 Zonas Económicas Exclusivas registraran la mayor cantidad de pérdida de recursos marinos para 1970. Así mismo, Perú¹¹ fue uno de los países que mayores pérdidas obtuvo, siendo la anchoveta peruana, la especie más afectada. Pese a que, la expansión a escala mundial de la pesca se dio en los años 80 y mediados de los 90, en océanos europeos, las pérdidas se estabilizaron a causa del desplazamiento hacia aguas meridionales. De igual manera, las capturas dentro de la ZEE de Rusia alcanzaron su punto máximo en los años ochenta, al igual que en la región del pacífico, pero con la diferencia que esta vez, los países involucrados fueron Japón y China, la razón principal de que se haya suscitado este agotamiento puede ser debido al agotamiento de recursos marinos en mares americanos y europeos (Srinivasan, Watson, & U., 2012).

El segundo factor es la pérdida ocasionadas por la sobrepesca. Por su historia dentro de la sobreexplotación de recursos, Europa es el continente que más deuda en tema de pesca acumula. Los subsidios que este continente otorgados en los años ochenta y noventa, ocasionaron que las flotas pesqueras crecieran, pese al objetivo de reducción propuesto en la Política Pesquera Común de la Unión Europea. Estudios, posteriores sobre la gestión de la pesca, los países europeos acumulaban un 40 % de fracaso. En el contexto de América del Sur, el impacto ocasionado por la anchoveta, provocó que Perú sea el quinto país en pérdidas totales. Sin embargo, el caso de Perú es un poco peculiar, ya que estas pérdidas se han visto mitigadas por la recuperación de dicho recurso, lo que generó una reducción del 60 al 80 % de flotas, lo que ha llegado a generar beneficios económicos de 400 millones al año,

¹¹ Desde 1950 hasta el 2004, Perú formaba parte de los 25 países que mayor pérdida en toneladas dentro de sus zonas marítimas, ocupando el 6to lugar. Ecuador, ocupaba el puesto n°24.

estableciendo de esta manera una gobernanza sostenible, lo que es fundamental para un país cuya dependencia económica forma parte la pesca. Sin embargo, en el caso del Ecuador, las pérdidas históricas tienen efectos directos dentro de la seguridad alimentaria, dado que tiene una prevalencia de la subnutrición del 15% (Srinivasan, Watson, & U., 2012).

1.3.4. La pesca ilegal dentro de las Zonas Económicas Exclusivas

Las pescas ilegales dentro de las ZEE representan grandes daños. Conjuntamente, las ZEE ocupan solamente un 35% de toda la superficie de los océanos, pero a su vez, son las que contienen a la mayor cantidad de recursos marinos de todo el mundo. Por lo tanto, la pesca ilegal que se producen dentro de las ZEE, tienen impactos negativos y que directamente perjudican a las economías nacionales y más aún cuando se trata de poblaciones cuya actividad económica principal es la pesca artesanal, ya que está es la que tiende a generar empleos. Un claro ejemplo, son las comunidades costeras africanas, siendo las más vulnerables por la falta de transparencia y de estructuras administrativas, lo que genera informes erróneos y el acceso irregular de las flotas extranjeras. Además de esto, también es redundante señalar que, los Estados costeros no proporcionan información sobre los volúmenes y la composición de las capturas realizadas por las flotas extranjeras dentro de sus Zonas Económicas Exclusivas, lo que tiende a dificultar determinar una estimación exacta de la captura. Este tipo de prácticas sucede en Estados frágiles, que son ricos en recursos pero que poseen altos niveles de corrupción sistemática lo que genera que se den este tipo de actividades irregulares entre las cuales se encuentra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Rosello, 2016).

Otro factor importante del por qué existe pesca ilegal dentro de las Zonas Económicas Exclusivas es por el deficiente control sobre las mismas. El caso que mejor se adapta a este

contexto son sobre los acontecimientos ocurridos en Tailandia. En el año 2012, La Comisión Europea emitió un comunicado a Tailandia, debido a que el 95% de los productos de exportación de pesca, entre los cuales, también se encontraban productos de pesca por parte de flotas artesanales, procedían de pesca ilegal y que estos no habían sido informados a las autoridades respectivas del país. A esto, se añade también, los distintos fallos sistemáticos en cuanto al intercambio de datos entre los respectivos departamentos, lo que ocasionó una sobreexplotación y reducción de los recursos por parte de un gran número de buques que se dedicaron a prácticas irregulares y destructivas con el fin de asegurar las capturas e incentivando a otras actividades ilícitas como el contrabando de migrantes. Bajo estos parámetros, la pesca ilegal se ha incluido dentro de las estrategias de seguridad marítima, debido a que esta puede entenderse o interpretarse como una amenaza a la seguridad humana, sin importar si este tipo de actividad ilícita se desarrolla dentro del marco nacional o internacional (Rosello, 2016).

Entre los impactos negativos de la pesca ilegal están el deterioro de los hábitats. Esto genera un agotamiento de especies que son destinados a consumo como de especies que no lo son, generando un gran perjuicio en la sostenibilidad o en la vulnerabilidad de las poblaciones comerciales. Esto es porque, la industria mundial de alimentos que son de origen marinos es la extensión comercial de las industrias pesqueras, por lo que las amenazas a la sostenibilidad de la pesca económica ponen en riesgo también la viabilidad económica. Las personas que se dedican a la pesca artesanal también se ven afectados en sus oportunidades de pesca cuando, sus poblaciones de peces son objeto de los buques de pesca ilegal. Los costos para estas personas se ven reflejados en el aumento del combustible y reduciendo los beneficios. Dentro del etiquetado, los pescadores también se ven afectados, ya que esto puede

incidir de una forma directa entre la interacción de la oferta y la demanda, lo que no permite que se establezca un valor justo dentro del mercado por su captura. Por otra parte, la pesca ilegal también genera una amenaza a los medios de subsistencia de los pescadores artesanales en pequeña escala e incluso repercute en la seguridad alimentaria de las regiones costeras que en gran medida dependen de la pesca (Miller & Sumalia, 2016).

La gobernanza de la pesca y de los mares alberga una gran cantidad de conceptos como son el de seguridad, subsidios, sobreexplotación de recursos marinos y población de peces. Todos estos conceptos guardan una estrecha relación con dos variables que son de suma importancia para este trabajo; la pesca ilegal, las zonas sensibles y acceso a los recursos marinos. Desde el origen de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar, varios han sido los intentos por establecer un interés común y equitativo para que todos los Estados tengan acceso al mar y a sus recursos. Sin embargo, los esfuerzos se han visto socavados por el interés individual de los Estados costeros o ribereños. Otro tema de suma importancia tratado dentro de la gobernanza de los mares y pesca, es el tema de los Estados o Naciones pesqueras de aguas lejanas (*Distant Water Fishing Nations*). Estas Naciones pesqueras, desde cierto punto de vista, han sido vista como amenazas por parte de los Estados costeros, dado por su capacidad de sobreexplotación de recursos marinos. El concepto – “*Distant Water Fishing Nation*”- será un elemento clave en el siguiente capítulo a tratar, dado que se procederá analizar cuál es el papel de China en la pesca ilegal y conocer el por qué China es considerada como una nación pesquera en aguas lejanas. Para ello, los elementos que nos ayudarán conocer las razones del porqué de este “sobrenombre” al gigante

asiático son, el funcionamiento de su industria pesquera y sus respectivas políticas de gobierno en cuanto al tema de la pesca ilegal.

CAPÍTULO II: La República Popular de China y la pesca ilegal

El segundo capítulo de la presente disertación girará en torno a la República Popular De China y su dinámica frente a la pesca ilegal. Para ello se partirá desde una perspectiva histórica sobre el país asiático en las actividades pesqueras. Esta perspectiva será la clave para comprender los conceptos de –“*Distant Water Fishing*”- como su funcionamiento y forma de operar de las flotas pesqueras y de la industria pesquera de China.

2.1. Antecedentes de la pesca ilegal

2.1.1 Origen del concepto de la pesca ilegal y sus limitaciones

El concepto de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada tiene su génesis en el informe de 1997 que emitió la Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos del Antártico (CCRVMA) tras evidenciar que actividades de pesca que no fueron autorizadas dentro de las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) del Océano Austral. Dos años más tarde, se procedió a desarrollar una estrategia de carácter internacional que permitiera combatir a la pesca ilegal. Por medio de esta iniciativa, de FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación) que nace el –“*International Plan of Action to Prevent, Deter and Eliminate Illegal, Unreported and Unregulated Fishing*”-. Este plan fue el encargado de dar los respectivos significados a los tres tipos de pesca ilegal que existen actualmente. Las recomendaciones de este plan también otorgaron una serie de responsabilidades a los –“*Flag State*”- ¹² como el de garantizar que los buques eviten

¹² Estados destinados a ejercer controles sobre faenas de pesca.

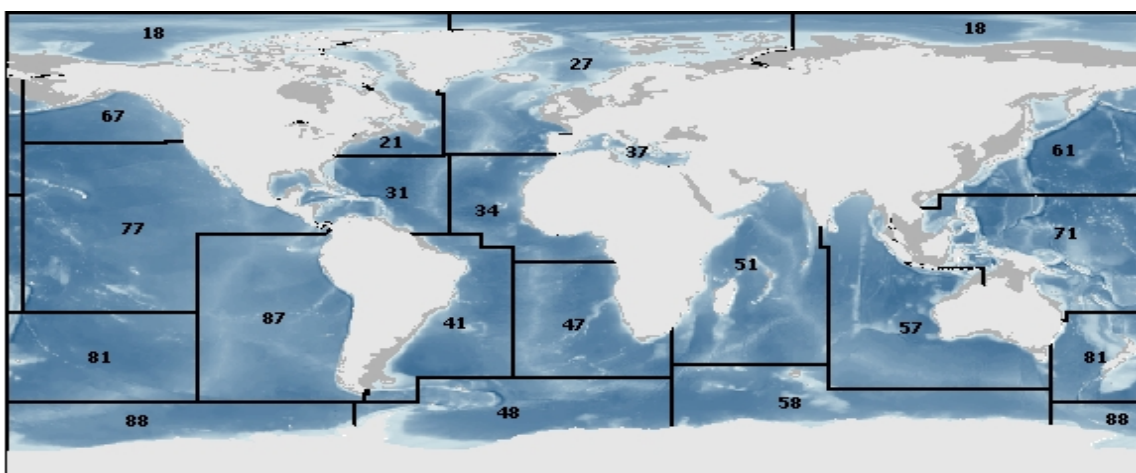
infringir la ley y documentar de forma correcta sus capturas. A los Estados costeros de vigilar de manera constante sus aguas territoriales y a los Estados portuarios, impedir el desembarco de faenas de pesca capturados ilegalmente y la acogida de buques que participen dentro de estas actividades ilegales. Por último, este plan también hacía énfasis en que tanto FAO, como los países desarrollados apoyaran a los países menos desarrollados en sus esfuerzos de combatir la pesca ilegal (Christensen, 2016).

Dentro de los desafíos que enfrentarían tanto FAO como los organismos regionales y las organizaciones no gubernamentales, estaban las prácticas de pesca de –“*Flag of Convenience*”- (*FoC*), quienes eran buques que operaban bajo la bandera de países que no podían efectuar un control exigente o efectivo sobre las flotas nacionales y en el transbordo de las capturas en el mar, permitiendo a estos buques lavar las capturas de peces de manera irregular. Para evitarlo, fue necesario fortalecer las normas internacionales. En el 2009, se procedió a la elaboración del Acuerdo sobre Medidas del Estado Portuario para Prevenir, Eliminar, la pesca ilegal, no regulada y no declarada (*Port State Measures to Prevent, Deter and Eliminate Illegal, Unreported and Unregulated Fishing*). Este acuerdo tenía la finalidad de eliminar todo tipo de actividad ilegal de la pesca, así como la prohibición de la entrada tanto a buques como de mercancía hacia los mercados que fuesen operada en altamar. Bajo estas medidas, varios países de Europa, América del Norte y Australasia han implementados planes de carácter nacional para frenar dichas actividades ilícitas (Christensen, 2016).

La implementación de estas medidas trajo como consecuencia no solo el aumento sino también la persistencia del desarrollo de la pesca ilegal dentro de la década de los 90.

Se estimó que la pesca ilegal se incrementó ¹³en cinco regiones estratégicas: el Atlántico sudoccidental, el Índico oriental, el Pacífico noroccidental, el Pacífico central oriental y la Antártida (Ilustración 1). Los motivos del aumento o persistencia de la pesca ilegal, no declarada o no regulada se deben a varios factores. Primero, la fuerte demanda de productos marinos sin importar las condiciones en las que fueron capturados o de sus orígenes. El segundo, al continuo crecimiento demográfico y aumento del nivel de vida en países en vía de desarrollo, especialmente en Asia. Tercero, la relación con el exceso de capacidad de las flotas pesqueras mundiales que, de cierta manera, alentó a realización de esta actividad ilícita debido a la reducción de las poblaciones de peces. Y, cuarto, tanto instituciones regionales como países se encontraban con el desafío de vigilar de forma continua lo que ocurre dentro de las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) y en altamar, lo que resultaba ser una actividad bastante costosa dado a las trabas tanto jurídicas como prácticas, generando como resultado que, en el año 2000 la pesca ilegal no fuese detenida (Christensen, 2016).

Ilustración 1: Principales regiones del mundo con mayor actividad pesquera



¹³ En el 2011, el congreso de Estados Unidos nombró a diez países cuyos buques practicaban pesca ilegal, Ecuador estaba en el listado.

Zona 18 Mar Ártico
Zona 21 Atlántico Norte
Zona 27 Atlántico Noreste
Zona 31 Atlántico Centro-Oeste
Zona 34 Atlántico Centro Oriental
Zona 37 Mediterráneo y Mar Negro
Zona 41 Atlántico Suroeste
Zona 47 Atlántico Sudeste
Zona 48 Atlántico- Antártida
Zona 51 Océano Índico Occidental
Zona 57 Océano Índico Este
Zona 58 Océano Índico-Antártida y Austral

Zona 61 Pacífico Noroeste
Zona 67 Pacífico Noreste
Zona 71 Pacífico Centro-Oeste
Zona 77 Pacífico Centro-Oriental
Zona 81 Pacífico Suroeste
Zona 87 Pacífico Sudeste
Zona 88 Pacífico Antártida

Fuente: Captura de pantalla de la página Fisheries and Aquaculture Department, FAO,2020

<http://www.fao.org/fishery/area/search/en>

Existen otra serie de factores que hay que tomar en cuenta dentro del macro concepto de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Estos factores hacen referencia a la relación más estrecha de las dos subcategorías del concepto de pesca ilegal. Se sabe que la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada (INDNR) figuran la captura de una cantidad superior a lo que permite la ley, la captura de especies no permitidas, utilización de aparejos prohibidos, pesca dentro de una zona de veda o dentro de una zona en la que no se permite la presencia de un buque por la nacionalidad o tamaño. Entonces, la pesca INDNR, puede ser realizada por buques pesqueros de pequeña o gran escala, en la que estos pueden tener una participación activa o formar parte de sindicatos que tengan múltiples capas de carácter corporativo registrados en un gran número de países. Los buques pesqueros que se dedican

a la pesca INDNR emplean ciertas tácticas para evitar ser detectados y evitar las sanciones respectivas. La táctica que ha mostrado ser eficaz es el uso de - *“flags of convenience”* (FoCs) or *“flags of non-compliance”*- (FoNCs). El uso de las -*“flags of convenience”*- permite a los propietarios de los buques reducir los costos de mano de obra, evasión de impuestos y reducir los gastos relacionados con los requisitos legales. La desconexión entre las nacionalidades de los buques y sus propietarios puede suponer un inconveniente para el Estado pabellón¹⁴, puesto que limita su capacidad de supervisar y aplicar eficazmente su legislación. Además hay que añadir que ciertos Estados no han firmado, ratificado o adherido a acuerdos internacionales que introducen las normas mínimas de salud y seguridad para temas de contaminación, conservación de recursos naturales vivos, entre otros (Miller & Sumalia, 2016).

Los buques que utilizan a un Estado que tiene un patrón constante de incumplimiento de las normas internacionales, es conocido como un *“flags of non-compliance”*- (FoNCs). Los buques pesqueros FoNCs son los que más están involucrados dentro de la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada (INDNR) por lo que es muy común que los propietarios de los buques registren sus buques pesqueros como FoNCs para escabullirse de los respectivos seguimientos, controles y vigilancia de los Estados pabellón. Otra de las técnicas que también emplean es el cambio de pabellón, que es conocida como - *“flag-hopping,”*- que se lo utiliza para evitar el enjuiciamiento en virtud de los reglamentos de la pesca de las respectivas zonas que son establecidos por los Estados pabellón. Estas tácticas empleadas por los buques pesqueros son conocidas como pesca no regulada. Existen situaciones en que este tipo de

¹⁴ País donde un buque está registrado y el Estado tiene su compleja jurisdicción y su tutela en asuntos administrativos https://www.pewtrusts.org/-/media/assets/2019/12/theroleoftheflagstate_factsheet_v4.pdf.

pesca no es considerada como un delito. Esto se debe a que si un buque de pesca está pescando dentro de un área que está establecida por una organización regional y cierto Estado no pertenezca a dicha organización, el buque pesquero no está obligado a cumplir con las normas de dicha organización. Sin embargo, esto no quiere decir, que su actividad, no genere consecuencias tanto económicas como ambientales para dicha área de pesca, lo que también pone en evidencia la dificultad de detener el funcionamiento de estos buques (Miller & Sumalia, 2016).

Los buques de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, tienen su modus operandi en los límites de las fronteras de las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) y de altamar. Esto quiere decir que, entran y salen de las zonas en las que está prohibida la pesca. Esto supone otro factor en contra para los Estados costeros en temas de aprehensión y castigar a los buques porque dichos Estados no dispone de los suficientes recursos para vigilar constantemente. Sin embargo, para que la captura de la población de peces sea rentable, estos necesitan ser vendidos dentro del mercado mundial de productos del mar. Pero, con el pasar del tiempo, los mercados de productos del mar han incrementado los controles, especialmente en Europa y América del Norte. Los buques que se han visto envueltos y reconocidos de manera oficial en estas actividades ilícitas de la pesca, presentan dificultad para desembarcar las capturas en determinados puertos o países. Tal es el ejemplo de la Comisión Europea, que prohíbe la venta de productos del mar por parte de Estados no cooperativos a cualquier Estado miembro de la Unión Europea, como una iniciativa para detener la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada (Miller & Sumalia, 2016).

2.2.La pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas

2.2.1. La China y su cultura de –“*Distant Water Fishing*”-

China, desde que sus inicios, ha sido considerada como una nación pesquera, especialmente, es conocida por su pesca –“*trash fish*”- que quiere decir que las poblaciones de peces que están dentro de sus aguas jurisdiccionales son especies costeras y de fondo pequeñas y de poca valoración. Sin embargo, con el paso del tiempo, las actividades pesqueras de China han crecido de forma notable, haciendo que dependa de esta actividad y especialmente de sus flotas de pesca de aguas distantes (DWF). Ahora bien, el concepto de –“*Distant Water Fishing*”- hace referencia a un colectivo de buques pesqueros que generalmente operan fuera de aguas territoriales o de Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) de una nación, por lo que son un componente dentro de las industrias pesqueras otros países. La relación que guardan este concepto con China es que su flota es considerada como la más grande del mundo, teniendo una fuerza de 3400 buques que operan con escasas reglamentaciones en vigor y con casi o total nula transparencia al momento de la presentación de informes. Se estima que, en la actualidad, la flota DWF china opera tanto de forma legal como ilegal en las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) de noventa y tres países, lo que representa un grave problema debido a la explotación y sobreexplotación que existe hacia las poblaciones de peces (Carolin, 2015).

En el año de 1983, la administración del gobierno de China empezó a implementar el concepto de seguridad alimentaria duradera, debido a que los recursos marinos de sus costas no eran lo suficiente para abastecer a toda la población. Es por ello decide dar prioridad al desarrollo de las flotas de aguas lejanas (DWF). Dos años más tarde, la primera flota – “*Distant Water Fishing*”- partió rumbo a África Occidental, lo que significó un cambio en el panorama de la pesca mundial, puesto que, inició la explotación de recursos por parte de

China en las costas del continente africano. En la década de los 90, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Hacienda y la administración fiscal de China exentaron de impuestos, subsidios al combustible, apoyó a los seguros y brindó cobertura diplomática superior para cualquier infracción legal que se cometiera en el extranjero (Carolin, 2015).

Desde su comienzo, las flotas pesqueras chinas de aguas lejanas fueron exponencial y no mostraban signos de desaceleración. Para el año 2001, la flota ya contaba con 400 buques individuales y su propiedad era casi del 100% del gobierno. Diez años más tarde, su flota de pesca estaba conformada por 2000 buques individuales y el 70% de la flota era de propiedad privada y dividida en varias corporaciones pesqueras. En el 2014, la flota de pesca rondaba los 4000 buques de pesca. Como ya se mencionó anteriormente, las flotas pesqueras chinas de aguas lejanas opera de forma legal como ilegal dentro de noventa y tres naciones, así como también lo hace en mar abierto siendo las Zonas Económicas Exclusivas de Canadá, la Unión Europea y Estados Unidos las zonas que no operan (Carolin, 2015).

Hay factores que fueron fundamentales para que China surja como una potencia: la tecnología y la cultura. La cultura de China hacia el concepto de –“*Distant Water Fishing*”- (DWF) tiene como punto de partida dentro de los Planes Quinquenales de China (2006-2010). En este plan hace un fuerte énfasis en la expansión de las flotas pesqueras y en el reconocimiento mundial hacia China en cuanto a los derechos hacia el acceso de los recursos marinos. De esta forma, con el Plan Quinquenal, pretende asegurarse zonas en alta mar y en las Zonas Económicas Exclusivas. De igual forma, en un informe elaborado por personas afiliadas a las empresas pesqueras, industrias, universidades y el consejo de estado establecieron que con el desarrollo de una flota DWF ayudaría a China a aliviarse de la presión sobre el agotamiento de los recursos marinos y costeros de escaso valor. Por otra

parte, este informe hace hincapié en un tema relevante, la seguridad alimentaria. La seguridad alimentaria, es un sinónimo de preocupación para China dentro de los próximos años, debido a que los recursos marinos son considerados como los productos que contienen una gran cantidad de proteínas, por lo que poseerlos y dominar los espacios oceánicos es garantizar, poseer y dominar el futuro. Pero, con privatización de las flotas pesqueras, el gobierno tiene poco control sobre ellas (Carolin, 2015).

La forma de operar por parte de las flotas pesqueras chinas dentro de las actividades ilícitas es por medio de los acuerdos internacionales y bilaterales. El gobierno de China ha firmado acuerdos internacionales, sin embargo, no todos de ellos han sido ratificados. En 1982, China firmó y ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), la misma que fue la encargada de establecer los parámetros de las Zonas Económicas Exclusivas dentro del campo jurídico. Pese a esto, las flotas pesqueras chinas operan de manera ilegal dentro de las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) de un gran número de países. El gobierno chino también firmó, pero no ratificó el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces migratorias¹⁵ ni tampoco el Acuerdo de Cumplimiento de 1995¹⁶, mismo que exige a los Estados pabellones que concedan permisos a buques pesqueros en altamar. Por último, tampoco ha ratificado el Código de conducta para la Pesca Responsable de 1995 (Carolin, 2015).

¹⁵ Fue una elaboración jurídica para la conservación a largo plazo de las especies altamente migratorias y su aprovechamiento sostenible. Leer más https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/reviewconf/FishStocks_SP_B.pdf.

¹⁶ Conferencia de Asamblea General de Naciones Unidas para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios y tanzonales. Leer más <https://camaradepesqueria.ec/wp-content/uploads/2016/03/Acuerdo-New-York-1995.pdf>

China, de igual manera, ha establecido acuerdos de pesca legales, sancionados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) con países de África, Sudamérica, Pacífico del Sur, Centroamérica y Asia. Por medio de los acuerdos bilaterales, las flotas pesqueras de China tienen acceso legal limitado a las Zonas Económicas Exclusivas y se establecen límites en cuanto al número de buques, tamaño y la captura. En estos casos, China o una corporación pesquera casi siempre ofrecen algo al país de las zonas de pesca en la que se encuentran. Los países con los que China ha logrado establecer acuerdos bilaterales en materia de pesca, que, son países del Pacífico Sur y África occidental, han logrado realizar inversiones en infraestructura. Entre las inversiones extranjeras chinas están la de hospitales, carreteras, fábricas, acuicultura crítica y venta de pescado más barato. Estas actividades en la mayoría de los casos resultan ser impedimentos para los países anfitriones, ya que limitan la libertad de acción y suponen un obstáculo en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. De igual manera, la forma en la que se llevan a cabo los acuerdos con China, no siempre son de manera transparente. Además, hay que hacer hincapié, que los subsidios proporcionados por China a sus flotas pesqueras, han producido un colapso en varias industrias pesqueras, dado a que tienen que competir por los recursos contra las flotas. Tal es el caso de los países del Pacífico Sur, cuyas economías dependen de la pesca del atún, se han derrumbado por el ingreso de las empresas y flotas pesqueras, como resultado de la firma de los acuerdos bilaterales (Carolin, 2015).

El tercer punto de la dinámica de las flotas pesqueras chinas, es conocer el impacto que tiene dentro de la seguridad marítima. El resultado del crecimiento de las flotas pesqueras chinas de aguas lejanas ha ocasionado una serie consecuencias negativas, no solamente dentro de la pesca, sino también conflictos violentos. En la década de los 90, hubo un centenar

de actividades de pesca ilegal, no declarada, no reglamentada (INDNR) cerca de las costas de China. En el año 2001, la guardia costera de Corea del Sur capturó cerca de 4000 buques chinos que pescaban ilegalmente en sus aguas territoriales. En cuanto a los incidentes violentos, que, en su mayor parte, tienen una estrecha relación con la pesca, ocurrieron en la isla de Senkaku y Spratly y en Vietnam. La manera en que se producen estos conflictos es, debido a que las empresas pesqueras chinas envían sus flotas a las Zonas Económicas Exclusivas y a las zonas en litigio para reclamar los derechos al acceso de recursos de petróleo, gas y marinos. La cooperación que existe entre el gobierno de china y las flotas pesqueras es una estrategia que utilizan para que puedan tener acceso al Mar de China Meridional. Gracias al apoyo en las subvenciones por parte de Beijing y por buques armados de vigilancia pesquera, las flotas pesqueras chinas de aguas lejanas, son consideradas como un poder coercitivo (Carolin, 2015).

El motivo principal por el que China empezó a proporcionar cobertura militar a sus flotas es debido a los incidentes violentos de los cuales han sido víctimas. En el año 2001, piratas somalíes atacaron a una flota pesquera china. En el 2003, los piratas de Sri Lanka asesinaron a quince pescadores chinos. En el 2004, los piratas atacaron y asesinaron a dos pescadores chinos en el África occidental y en el año 2008, una flota pesquera fue secuestrada en las costas de Kenia. Tras estos sucesos, el gobierno chino decidió proporcionar cobertura militar a sus flotas por expandir sus intereses de pesca. Por ejemplo, el secuestro de su flota en el 2008, supuso que China despliegue su fuerza naval en el Cuerno de África, siendo este un sinónimo de modernización y de demostración de la fuerza naval y de su expansión hacia otras aguas de zona de pesca. Precisamente este acontecimiento, llevó a China admitir públicamente que sus flotas pesqueras de aguas distantes son utilizadas como instrumentos

pseudomilitares. El contraalmirante Zhang Zhaozhong explicó que cuando China toma posesión en un territorio que se encuentra en disputa, el primer paso a tomar, es enviar flotas pesqueras a las zonas, a continuación, se envían flotas de control de pesca, luego flotas de vigilancia y, por último, navíos de guerra. Esta estrategia, es conocida como “La estrategia de la col”, que consiste en tomar una zona capa por capa. El papel desempeñado por las flotas pesqueras, es la de imitar una fuerza naval de ocupación que pueden ser enviadas a diversos lugares. Esta militarización de las flotas pesqueras dentro del Mar Meridional de China empezó a ser catalogada como una milicia patrocinada por el Estado (Carolin, 2015).

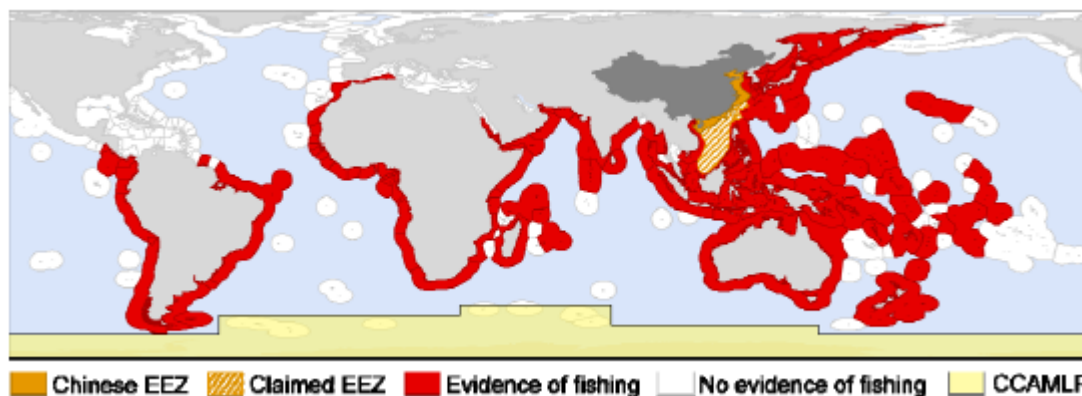
2.2.2. Impactos de las –“*Distant Water Fishing fleet*”- dentro de la pesca ilegal

Desde finales del siglo XX, China ya era el país que poseía la flota de pesca de aguas lejanas más grande e importante. Sin embargo, en sus fases iniciales, las flotas carecían de equipos especializados y de infraestructura de suministros para la realizar las faenas, por lo que, su flota estaría compuesta por flotas de pesca de arrastre de fondo. A inicios del siglo XXI, se produjo una revolución en cuanto a las infraestructuras de las flotas pesqueras. Los buques estaban ya equipadas y suministrados por las flotas nodrizas, y estas entregaban sus capturas a instalaciones de congelación que se encuentran estratégicamente por todo el mundo y abasteciendo tanto a los mercados nacionales como internacionales. Este tipo de distribución es solamente el reflejo de la expansión de China en la pesca y de los negocios que ha logrado establecer en Asia, África, América Latina y Oceanía. La contraparte de este suceso de las flotas pesqueras chinas, es que no mejoro el tema de la transición en el siglo XXI. Esta nueva tendencia es la de guardar u ocultar todos los datos de la pesca. De esta forma, no existe una base de datos de acceso público de los acuerdos que ha realizado China o las empresas

pesqueras chinas con los países que tengan Zonas Económica Exclusiva en la que operan las flotas pesqueras chinas (Blomeyer, Goulding, Pauly, Sanz, & Stobberup, 2012).

Con la privatización de las flotas pesqueras chinas, las estadísticas sobre cuanta cantidad pescan o en qué lugares operan se han visto opacadas. Pero, como se mencionó anteriormente, las flotas pesqueras chinas operan en regiones estratégicas de Asia, África y América Latina. Las Zonas Económicas Exclusivas de la Unión Europea, Estados Unidos y Canadá¹⁷ son zonas que no registran actividades pesqueras por parte de las flotas pesqueras chinas y gracias al acceso público a sus datos, se puede rastrear y ver las zonas en que se encuentran operando las flotas pesqueras chinas (Ilustración 2.)

Ilustración 2: Zonas Económicas Exclusivas de países en las que operan las flotas pesqueras chinas



Fuente: Figura tomada del artículo “*China Distant Water Fisheries in the 21st century*” por Daniel Pauly, Dyhia Belhabib, Roland Blomeyer, William W W L Cheung, Andrés M. Cisneros-Montemayor, Duncan Copeland, Sarah Harper, Vicky W.Y. Lam, Yining Mai, Frédéric Le Manach, Henrik Østerblom, Ka Man Mok, Liesbeth van der Meer, Antonio Sanz, Soohyun Shon, U Rashid Sumaila, Wilf Swartz, Reg Watson, Yunlei Zhai & Dirk Zeller, 2014, pag 4.

¹⁷ Las flotas pesqueras chinas no operan dentro de los territorios de las Zonas Económicas Exclusivas de la Unión Europea, Estados Unidos y de Canadá gracias a su apertura de datos y a los estrictos controles que existen hacia la pesca.

Las consecuencias de los actos de pesca ilegal, no reglamentada o no declarada (INDNR) por parte de las flotas pesqueras de aguas lejanas chinas son severas. Entre estas consecuencias, entre la más comunes están el agotamiento de los recursos marinos, debido a la sobrepesca. La sobrepesca viene acompañada también por el uso inadecuado de técnicas por parte de estas flotas pesqueras. Las cifras de la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada (INDNR) oscilan entre el 14% y el 30% en cuanto a captura mundial, dando un valor estimado entre 10.000 y 23.500 millones de dólares anuales. El motivo principal por el que puede persistir esta actividad, se debe a una mala o escasa gobernanza por parte de los países periféricos, tal es el caso de los países de África occidental, que, según un estudio, presentan niveles bajos en los indicadores de gobernanza. Dentro de las costas del continente africano, se han capturado flotas pesqueras chinas que operaban de forma ilegal. Según los informes presentados por países como Guinea o Sierra Leona, las flotas pesqueras chinas son las que mayor presencia en comparación a otros países y su presencia constante se debe a que las flotas tienen sus bases en Guinea y que con frecuencia, cambian constantemente de pabellón a Estados de bandera de conveniencia (Mallory T. G., 2012).

2.3.Las políticas de gobierno chino ante la pesca ilegal

2.3.1. La industria pesquera de China

La República Popular de China, como se ha mencionado anteriormente, es el país con la mayor industria pesquera en el mundo. En el 2009, la producción pesquera representó más del 34 % de la producción mundial, mientras que la producción de capturas representó el 16.78% del total mundial (Tabla 2). Además de eso, China es el país que más exporta e importa productos marinos en todo el mundo (Tabla 3). En el 1978, se produjo la reforma y apertura del gigante asiático, por lo que la industria pesquera fue la más beneficiada. Su

producción anual, durante ese año, aumentó considerablemente hasta el año 2010, presentando una tasa de crecimiento anual de alrededor del 8% y contando con 1 millón de buques pesqueros, entre los cuales, ya estaban presentes las flotas pesqueras de aguas lejanas. Por lo tanto, la industria pesquera de China, representa un factor determinante dentro de su economía nacional. En el 2010, la industria pesquera aportó a su PIB 675 000 millones de RMB y su valor añadido anual de este sector alcanzó a 379.000 millones de RMB. La industria pesquera también ocupa un lugar importante dentro de su comercio internacional. Al ser un país exportador de productos marinos, sus exportaciones fueron de más de 3.3 millones de toneladas en el año 2010 y siendo valorada en 13.800 millones de dólares. Con el fortalecimiento y crecimiento de su industria, los pescadores de china se enriquecieron. Sus ingresos, que, para el año de 1978, rondaba los 93 RMB aumentaron a más de 10.000 RMB en el año 2010. De esta manera, el sector pesquero representa una importancia significativa, no solo para su economía nacional, pero también para su seguridad alimentaria (Zhang, 2012).

Tabla 2: Producción mundial pesquera de China por toneladas del 2009

Area	Fish, crustaceans, molluscs, etc.			Aquatic plants		
	Catch	Aquaculture	Total	Catch	Aquaculture	Total
World	88,918,040	55,680,738	144,598,778	905,055	17,342,745	18,247,800
China	14,919,596	34,779,870	49,699,466	276,170	10,495,905	10,772,075
China's Share	16.78%	62.46%	34.37%	30.51%	60.52%	59.03%

Fuente: Tabla tomada del artículo “China’s Evolving Fishing Industry: Implications for Regional and Global Maritime Security” por Zhang Hongzhou, 2012, pag 3

Tabla 3: Comercio pesquero internacional en 1000 USD

Country	Top 10 Importers		Country	Top 10 Exporters	
	2008	2009		2008	2009

USA	14952379	13858165	China	10114324	10245527
Japan	14947418	13258134	Norway	6936644	7072742
Spain	7101147	5907780	Thailand	6532404	6235867
France	5835957	5579174	Vietnam	4550333	4300877
Italy	5453104	5060193	USA	4463052	4144623
China	5143432	4976220	Denmark	4601250	3980695
Germany	4501743	4570607	Chile	3930969	3606328
UK	4220392	3593968	Canada	3706192	3239530
Netherlands	2919792	2774296	Spain	3465473	3142891
Denmark	3110650	2734798	Netherlands	3394073	3137993

Fuente: Tabla tomada del artículo “*China’s Evolving Fishing Industry: Implications for Regional and Global Maritime Security*” por Zhang Hongzhou, 2012, pag 3

Las causas principales sobre el crecimiento de la industria pesquera de China son debido a los avances tecnológicos y las políticas gubernamentales, que a su vez son el resultado de los primeros años de la apertura y de la reforma de 1978. Otros factores, son el aumento de la demanda interna y las exportaciones. A través de la demanda interna y su respectivo aumento, el consumo per cápita de productos marinos de la población china ha aumentado de 5 kg en 1978 ha 25kg anuales para el año 2010. Esto se debe a que los productos marinos consisten en la fuente principal de proteínas para su consumo. Sin embargo, para la población china, los productos marinos, forman parte de su dieta alimentaria, dado que contribuyen a un tercio de la ingesta de proteínas que provienen de animales (Zhang, 2012).

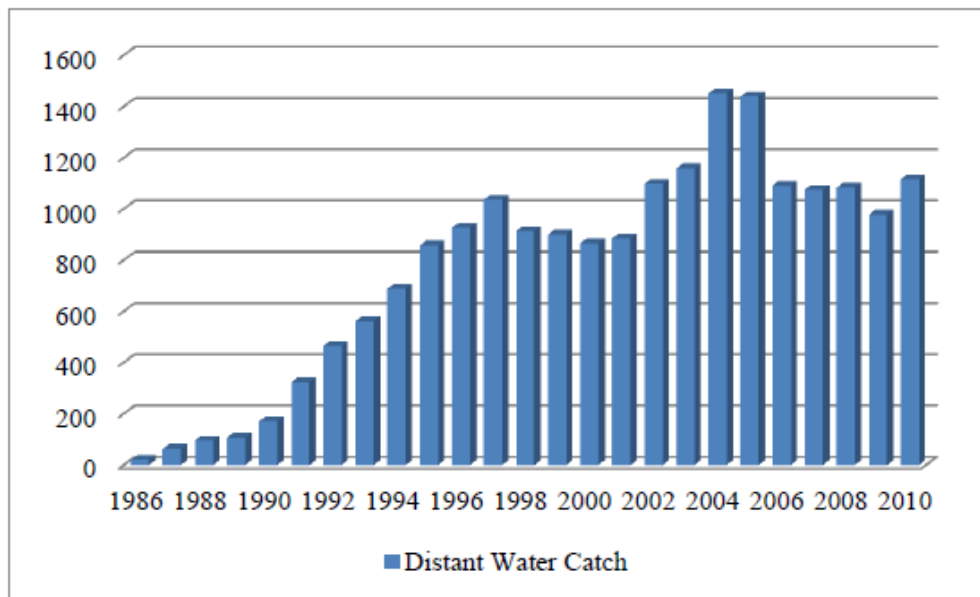
En vista de que la industria pesquera crecía desmesuradamente, y con el riesgo de que los recursos marinos sean sobreexplotados dentro de sus aguas que están bajo su jurisdicción, el gobierno chino decidió realizar reformas para la reestructuración de la industria pesquera. Entre estas reformas, están la –“*Zero Growth Policy*”- (Política de Crecimiento cero) que consistía en establecer los objetivos de capturas marinas. Estas medidas se fueron aplicando

tanto a nivel central como local, con el fin de reducir su flota pesquera únicamente de manera nacional o interina y además con estas medidas, también se pretendía reducir la fuerza de trabajo dentro de la industria del sector pesquero. Sin embargo, en el caso de las flotas pesqueras de agua lejanas o distantes, la dinámica tomada por el gobierno chino, fue totalmente diferente a la interior. El gobierno procuró promocionar las flotas pesqueras chinas de aguas lejanas con el fin de hacer frente al desequilibrio de la demanda interna por parte de la población y la oferta de los productos marinos. De esta manera, las - “*Distant Water Fishing*”- (DWF) se dedican a la pesca marítima, actividades de procesamiento, suministro y transporte de productos marinos que se encuentren en altamar o en zonas marítimas que se encuentran bajo la jurisdicción de otros países. Sin embargo, estas actividades pesqueras no se realizan en zonas del Mar Amarillo, Mar de China Oriental y Mar de China Meridional (Zhang, 2012).

Las flotas pesqueras de aguas lejanas, están bajo la tutela del Ministerio de Agricultura y pesca, el mismo quien se encarga de la planificación, organización, administración de la industria pesquera de altura o aguas lejanas. Este ministerio en particular, también cuenta con la colaboración de otras instituciones como son el Consejo de Estado y otras instancias oficiales que están encargadas de la formulación de políticas y supervisión de esta industria. Para China, las -“*Distant Water Fishing*”- (DWF) suponen un elemento de estrategia de salida, puesto que alienta a las empresas chinas a buscar nuevos mercados e invertir en el extranjero. En los últimos 25 años, la pesca de aguas lejanas por parte de estas flotas, alcanzaron cifras 1.1 millones de toneladas en el 2010 (Ilustración 3). Gracias a su rápido desarrollo, las flotas pesqueras han contribuido a la seguridad alimentaria del gigante asiático y generado beneficios económicos adicionales para los pescadores. Es

por ello, que las flotas pesqueras chinas operan en el Océano Pacífico, por los productos marinos que albergan esas zonas como son el bacalao, en el Atlántico por el calamar, en el Océano Pacífico Sur por el atún y en el África occidental por los peces y camarones (Zhang, 2012).

Ilustración 3: Producción de capturas en aguas distantes de chinas (1000 toneladas)



Fuente: Tabla tomada del artículo “China’s Evolving Fishing Industry: Implications for Regional and Global Maritime Security” por Zhang Hongzhou, 2012, pag 15

2.3.2. Los subsidios por parte del gobierno de China

Los subsidios son un elemento clave dentro del tema de la industria pesquera de China. EL año de 1985 supone realmente un hito dentro de China. Más allá de que, ese año fue cuando se enviaron las primeras flotas pesqueras de aguas lejanas a las Zonas Económicas Exclusivas del continente africano, ese año también representó un cambio de actitud del gobierno central en materia de pesca, debido a un año después, el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo, adoptó la primera Ley de Pesca, para que de esta manera mediar la sistematización jurídica y la regulación de los recursos marinos de la nación (He, 2015)

Sin embargo, la cuestión a resolver es conocer los factores que influyeron para que se dé este cambio en las políticas de China en materia de pesca. Uno de los factores responsables del cambio fue su propia industria. En la década de los sesenta y setenta, la industria pesquera solamente se vio enfocada en una pesca de carácter tradicional, es decir a actividades pesqueras internas. Pero con el rápido agotamiento de los recursos marinos y su baja productividad, hizo que el gobierno central tome cartas en el asunto, siendo el objetivo principal la expansión de su escala de producción para garantizarse suministros de productos marinos. Para ello, se realizaron fuertes inversiones fiscales y financieras que mejoraran su capacidad productiva. Entre las mejoras realizadas por las inversiones ¹⁸están la compra de embarcaciones motorizadas, construcción de bases nacionales de pesca marítima, lugares de desembarque y mercados y fábricas (He, 2015).

Poco tiempo después, se procede con el inicio del proyecto de las flotas pesqueras de aguas lejanas, en el año de 1985. Este proyecto, propio de las reformas por las que atravesó, fue aprobado y puesto en marcha, pese a las sospechas internacionales que existían sobre la rentabilidad de la exploración de los océanos, así como de las relaciones entre los diversos Estados y sus respectivas fronteras marítimas y de los recursos que albergan cada uno de sus zonas. Además de esto, se puso en marcha la firma de acuerdos bilaterales para el acceso a la pesca para temas técnicos, financieros, y de personal. Esto dio lugar a que la primera flota pesquera de China este compuesta por trece buques y doscientos miembros de tripulación y cuyos objetivos, fueran las costas de África occidental. Las capturas totales alcanzadas por estas flotas pesqueras ascendieron a los 12. 000 millones de RMB para el

¹⁸ Las inversiones dentro del sector pesquero resultaron beneficiadas, siendo el 44% del presupuesto general para aumentar la calidad de los buques y el 41% en buques de pesca marítima desde el 2012.

año 2010, y que para el año 2012, según el Ministerio de Agricultura, habría un registro de 120 empresas pesqueras chinas con flotas pesqueras de aguas lejanas y cuyas operaciones estarían operando en Zonas Económicas Exclusivas de 38 países (He, 2015).

El siguiente punto que se debe tratar, es el tema del presupuesto del gobierno central en materia de subsidios. Los subsidios al diésel, promovidos por el gobierno central, fueron inaugurados por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Finanzas en el año 2006 para las flotas nacionales como las flotas pesqueras de aguas lejanas. Un año más tarde, El Ministerio de Agricultura a través de un informe, mencionó, que, las empresas pesqueras de flotas pesqueras de aguas lejanas se incluían dentro de los programas de subsidio al combustible. Las subvenciones que concedió al diésel el gobierno central en el 2013, alcanzó la cifra de los 40.383 millones de RMB, lo que equivale a 6.500 millones de dólares. Desde sus inicios en el 2006 hasta el 2013, los subsidios al combustible por parte del gobierno chino, han ido incrementando tanto para su flota nacional como para las flotas pesqueras de aguas lejanas (Ilustración 4). Sin embargo, pese a las grandes cantidades de subsidios otorgados hacia la industria de la pesca, el gobierno central chino también realizó fuertes inversiones en renovaciones y compra de los buques pesqueros y administración de la pesca (Mallory T. G., 2016).

Ilustración 4: Subsidios otorgados por el gobierno de China a la industria pesquera 2006-2013 (en millones RMB)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Domestic	2890	5107.54	11,754.18	9,383	15,07	20.63	N/A	N/A
DWF	281	326.77	883.46	815	1,608	2.68	N/A	N/A
HK, Macau	—	—	—	245	487	680	N/A	N/A
Total	3171	5434.31	12,637.64	10,443	17,165	23,990	35,113	38,132.72

Fuente: Captura de pantalla Del artículo “*Fisheries subsidies in China: Quantitative and qualitative assessment of policy coherence and effectiveness*” por T. G. Mallory, 2016, pag 79

El siguiente punto a tratar es sobre, la desgravación fiscal dentro de la industria pesquera. Según la Ley de Impuestos sobre Empresas de la República Popular de China, las empresas que pertenezcan a las industrias agrícolas y de pesca, pueden estar exentas de impuestos sobre la renta o incluso se puede reducir la cantidad a pagar. Este tipo de políticas, tomadas en un principio de nivel provincial y que poco tiempo después fue a nivel general por el gobierno, tiene el objetivo principal de fomentar el crecimiento de su industria pesquera, pero en particular la industria de flotas pesqueras de aguas lejanas, la misma que estaría exenta de impuestos, entre ellos el de la renta y el de valor añadido por la importación, razón por la cual se abastecen de equipos de pesca, equipos de refrigeración. Además de esto, las empresas de flotas pesqueras de aguas lejanas, están exentas también de pagar el Impuesto Especial sobre la Agricultura que rige. Esto quiere decir que, todas las capturas que se produzcan tanto en altamar como en las Zonas Económicas Exclusivas de otros países, dependiendo de los acuerdos bilaterales que mantengan con otros países, serán considerados como producción nacional y no estará sujeta a los respectivos aranceles especiales que se aplican a todos los productos agrícolas importados. En el año 2012, China importó la cantidad de 722 millones de toneladas de capturas por medio de su industria de flotas de aguas lejanas cantidad valorada en 1.256.000 millones de dólares (Mallory T. G., 2016).

2.3.3. Las flotas pesqueras chinas como un factor de seguridad

La seguridad es sin lugar a duda, uno de los aspectos más relevantes a tratar para los países.

Sin embargo, dentro de este caso, la cuestión a revisar, es cómo se relacionan los factores de

seguridad y la pesca dentro del contexto de las flotas pesqueras chinas. Como punto de partida, se retomará el contexto histórico de China. La securitización de la pesca en China, nace a raíz de las disputas que ha tenido con varios países que tienen igual acceso al Mar del Sur. Debido a las constantes disputas, las milicias de pesca, siempre han ocupado un rol importante dentro de los temas de seguridad de China y por ello, año tras año han ido reforzando sus flotas pesqueras. Las milicias marinas pueden considerarse como una armada de masas, dado que sus integrantes o miembros son reclutados de las diversas comunidades pesqueras y que no se desvinculan de las actividades económicas. Para varios expertos en temas de seguridad, las milicias pesqueras o de pesca son consideradas como la primera línea de defensa en las disputas por aguas territoriales, especialmente en el Mar del Sur de China, donde como ya se mencionó anteriormente, China tiene conflictos con otras naciones como Vietnam, Filipinas, entre otros. Tal como lo reconoció el teniente general del departamento de Movilización de la Defensa Nacional de la Comisión Militar Central de China, Sheng Bin, la construcción de milicias pesqueras es un punto de estrategia dado que, estas milicias pueden defender las fronteras y las costas, además de que pueden brindar un sistema eficaz de movilidad en tiempos de emergencia o de guerra (Zhang & Bateman, 2017).

El fortalecimiento de las milicias pesqueras puede deberse a varias razones. La primera, a que el gobierno central considera que una flota pesquera fuerte es sinónimo de potencia en temas marítimos, por lo que reforzar a sus pescadores resulta ser un arma útil para proteger los intereses marítimos de China en aguas en disputa. En diciembre del 2012, en el Congreso del Partido sobre Energía Marítima, el presidente de aquel entonces Hu Jintao, aseguró que China aumentaría su capacidad de explotación de los recursos marinos, desarrollaría una economía marina, protegería el medio ambiente y salvaguardaría los

derechos e intereses marítimos de China. Con el fortalecimiento y desarrollo de una industria pesquera, el objetivo de convertirse en una potencia marítima se torna en un elemento central para el gigante asiático. Por medio de la expansión de la pesca y de sus flotas pesqueras, China considera que las flotas pesqueras de aguas lejanas (DWF) son un elemento importante debido a que éstas pueden salvaguardar los intereses marítimos de China y un espacio internacional para el desarrollo. Por otra parte, las flotas pesqueras chinas de aguas lejanas, pueden contribuir con el desarrollo de conocimientos con respecto a las condiciones locales y proporcionar la logística y suministros para las operaciones de la marina en aguas lejanas que no se encuentren dentro de sus zonas marítimas (Zhang, 2016).

Pese a que este plan resulta ser bastante atractivo y estratégico para China, las razones por las que se produce la expansión del sector pesquero de aguas lejanas, es, como ya se ha mencionado anteriormente, al rápido agotamiento de los recursos marinos de sus costas y Zonas Económicas Exclusivas, lo que genera como resultado, que sus actividades pesqueras y la búsqueda de recursos marinos sea en otras aguas territoriales que no están bajo su dominio, garantizándose de esta manera, la seguridad alimentaria para su población y un crecimiento económico. Asegurarse un suministro suficiente de productos pesqueros, ha sido una de las prioridades dentro de la industria de la pesca, ya que por medio de esta contribución, la seguridad alimentaria, ante la creciente demanda de productos marinos por parte de la creciente población, estaría cubierta (Zhang, 2016).

La pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas responde a toda una serie de factores que están relacionados entre sí. El primero de ellos es su cultura e historia. Desde

que se produjo la reforma en 1985, la industria pesquera de China atravesó por un cambio abismal. Su industria de pesca nacional, al ver que los recursos marinos de sus zonas económicas exclusivas se terminaban, hizo que China mirara hacia otras zonas de pesca, originándose de esta manera, el concepto de –“*Distant Water Fishing*”- y siendo las costas del continente africano sus primeras paradas. Sin embargo, para poder llevar a cabo este plan, fue necesario incrementar la producción y renovar las flotas pesqueras, para lo cual, el gobierno central chino, tuvo que realizar fuertes inversiones, además de implementar políticas de subsidios al combustible, siendo las empresas pesqueras y las flotas pesqueras de aguas lejanas las beneficiadas de este subsidio. Gracias a estas políticas, China no solamente cubriría la demanda de productos marinos, sino que también con el fortalecimiento de dicha industria, se asegura y salvaguarda sus intereses marinos.

Tras conocer las zonas y las regiones en las que operan las flotas pesqueras de China (Figura 1), en el siguiente capítulo, se procederá analizar los impactos negativos generados por las flotas pesqueras chinas dentro de las Islas Galápagos, en especial, dentro de su zona económica exclusiva (ZEE) y cuál ha sido la respuesta del gobierno ecuatoriano ante esta problemática.

CAPÍTULO III: La respuesta de Ecuador frente a la pesca ilegal de flotas pesqueras chinas: El caso de Zona Económica Insular de las Islas Galápagos

En el presente capítulo, se procederá analizar, los antecedentes de la pesca ilegal nacional dentro del territorio marítimo ecuatoriano. Pero, antes de conocer los antecedentes de esta actividad ilícita y cuáles son las normativas de carácter nacional y sanciones para la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), es oportuno mencionar la importancia que

el sector pesquero dentro de la economía nacional. Además del sector pesquero, en este capítulo se mencionarán las diversas actividades ilícitas que se produce dentro del perfil costanero del Ecuador, además de la pesca ilegal, para después dar paso con la problemática de la presente investigación, la pesca ilegal por parte de las flotas de banderas rojas, dentro de la zona económica exclusiva de Galápagos. Por último, se procederá a realizar el análisis del caso de las Islas Galápagos por medio del concepto de securitización y las respectivas teorías, explicado en los capítulos anteriores.

3.1. Antecedentes de pesca ilegal en el Ecuador

3.1.1. La importancia del sector pesquero

El sector pesquero del Ecuador forma parte de las actividades que mayores ingresos genera en la economía nacional. Esto se debe a que, en su mayoría, la industria de la pesca, está destinada a la exportación. Se estima que alrededor del 80 % de su producción se exporta a diversos rincones del mundo. En el año 2013, la industria pesquera, lideradas por el atún, alcanzaron su máximo nivel, aportando USD 1.765.86 millones de dólares a la economía ecuatoriana. Pese a que, en 2015, la exportación pesquera decreció (-21%), su aportación al total de exportaciones del Ecuador, pasó de 6.4% en el 2014 a 7.1% en 2015 (Anastacio & Trujillo, 2016).

Sin embargo, en el 2015, la exportación de productos pesqueros del Ecuador se destinó a 83 países, de los cuales 21 son países miembros de la Unión Europea. Esto quiere decir, que, las exportaciones a la UE (Unión Europea) representaron del 40% del valor total de productos pesqueros, siendo el lomo y conservas de atún los más comunes. A todo esto, hay que añadir que, dentro de ese mismo año, las exportaciones hacia Estados Unidos,

rondan el 60 %, mientras que, las exportaciones a otros rincones rondan las cifras de 10 % Japón, 7 % China y 3% Corea del Sur (Anastasio, 2016).

Ilustración 5: Principales destinos de exportación de productos pesqueros del Ecuador en 2015 en dólares

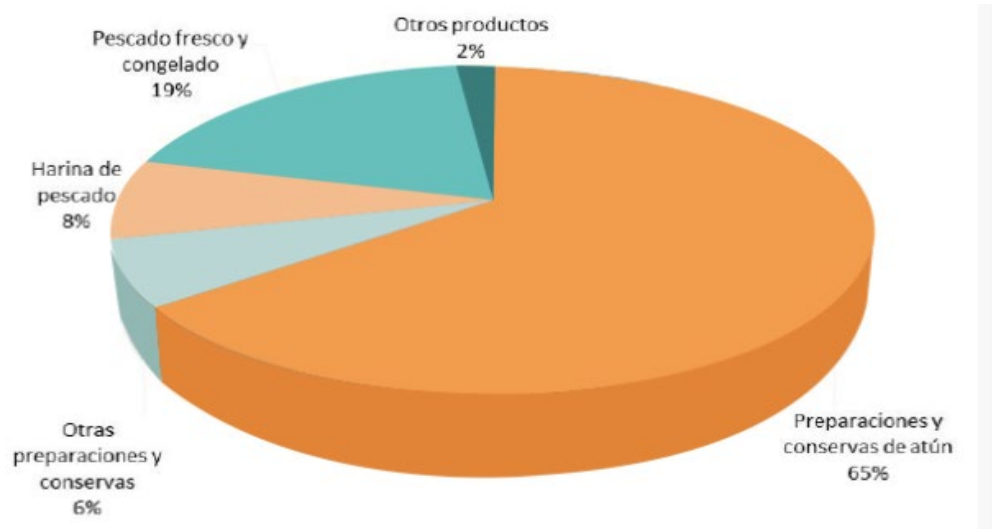


Fuente: Captura de pantalla de la publicación “Exportaciones Pesqueras del Ecuador al Mundo”, por Jimmy Anastasio, 2016

Esto quiere decir, que, la industria atunera del Ecuador, con una aportación del 65%, se posiciona como uno de los pilares de la economía nacional, añadiéndose a esta, los derivados de este producto, como son la industria de harina de pescado y otras industrias que guardan relación con proveedoras de insumos y materiales al proceso de agregación de valor del atún. Por medio del atún, El Ecuador se coloca como uno de los líderes exportadores a escala mundial, llegando al 2015 a la cifra de 11.6% de exportaciones globales de preservación y conservación de atún y también, liderando el aprovisionamiento

a la Unión Europea y Latinoamérica. Con una flota nacional de 115 embarcaciones atuneras, en el año 2015 se produjo la captura de 300 mil toneladas de pesca de atún, convirtiendo al Ecuador en líder de la región y siendo la ciudad de Manta, el principal puerto para la descarga y procesamiento de este producto, lo que, a su vez, generó 28 mil fuentes de trabajo.

Ilustración 6: Promedio de exportaciones pesqueras del Ecuador 2007-2015



Fuente: Captura de pantalla de la publicación “La Actividad Pesquera: Motor del Desarrollo Nacional”, por Jimmy Anastasio & Rafael Trujillo, 2016

3.1.2. Actividades ilícitas dentro de los espacios marítimos

Antes de pasar a enumerar y contextualizar las actividades ilícitas dentro de los espacios marítimos del Ecuador, es necesario, en primer lugar, comprender el perfil costanero y sus respectivas actividades. El perfil costanero del Ecuador está conformado por 640 kilómetros. Esto quiere decir que, está compuesto por las provincias de: Esmeraldas; Manabí; El Oro; Guayas; y Santa Elena. Las actividades marítimas que se desarrollan en el Ecuador son la pesca y el transporte. Dentro de la pesca, está la pesca artesanal, la misma

que representa una fuente de ingreso económico para las personas y la que es también, generadora de empleo. La pesca de arrastre, realizada por medio de redes arrastre y con la que se pretende capturar crustáceos y moluscos, que serán destinados tanto para el consumo nacional o para su exportación. Por último, está la pesca industrial o de altura. Este tipo de pesca se caracteriza por ser llevada a cabo por embarcaciones que realizan las faenas en altamar y con fines comerciales o de procesamiento (Breilh Castro & Medina Jiménez, 2019).

La segunda actividad dentro de los espacios marítimos del Ecuador, es el de transporte. Esta actividad, guarda más relación con el tema de carga. Dependiendo del tipo de carga, los buques de carga también se especializan en: buques de portador de contenedores; buques graneleros; buques refrigerados; y, buques tanqueros. Como resultado de la modernización de los diferentes medios de movilización, el transporte de personas por vía marítima se redujo considerablemente. Sin embargo, el transporte marítimo para las personas, ha tomado otra dirección, y esta es, que se ha enfocado más hacia el aspecto turístico. Con el fin de garantizar, la seguridad tanto de las personas, como la del medio ambiente marino, se procedió a gestionar y crear una legislación marítima internacional, por parte de instituciones internacionales como Naciones Unidas; Organización Marítima Internacional; Organización Internacional del Trabajo; y, la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) (Breilh Castro & Medina Jiménez, 2019).

Situado este contexto, lo que prosigue, es identificar las actividades ilícitas que se desarrollan dentro del perfil costanero del Ecuador. Las actividades más comunes dentro de los espacios marítimos ecuatorianos son: contrabando; narcotráfico; asalto; y, la pesca ilegal

(Ilustración 7). Por contrabando, se entiende como aquella actividad que comercializa de manera clandestina la mercadería que entran o salen de las fronteras de un país, evadiendo todo tipo de control aduanero y los respectivos derechos arancelarios. La forma más conocida para el desarrollo de esta actividad, es el contrabando técnico. El contrabando técnico utiliza diversos medios para transportar las mercancías. Entre estos medios o vías para el contrabando están los aeropuertos, puertos marítimos, puentes fronterizos (Breilh Castro & Medina Jiménez, 2019).

El narcotráfico, constituye la actividad ilícita que más afecta a la seguridad ciudadana del Ecuador, debido a que engloba un espectro de destrucción social hacia aquellas personas que se involucran dentro de esta actividad. Dentro del perfil costanero ecuatoriano, el narcotráfico es más recurrente debido a que los narcotraficantes en sus *modus operandi*, utilizan barcos y lanchas, que, en su mayoría, son de su propiedad, para movilizar grandes cantidades de cargamento de sustancias de estupefacientes y psicotrópicas. Sin embargo, se han reportado casos, en que las bandas de narcotráfico, reclutan a pescadores de las zonas en las que operan, con el fin de que sean ellos, los que realicen el traslado a cambio de grandes sumas de dinero o la protección de sus familias (Breilh Castro & Medina Jiménez, 2019).

Los asaltos en el mar constituyen otra de las actividades ilícitas más comunes. En este caso, los delincuentes utilizan lanchas de gran velocidad para abordar a los pescadores y mediante amenazas con armas de fuego los despojan de los motores de sus lanchas y de la pesca. Una vez que los pescadores son despojados de sus pertenencias, estos son abandonados a la deriva en el mar por varios días, hasta que son rescatados por otras lanchas de pescadores o por las respectivas autoridades, como los guardacostas. Las comunidades

más vulnerables de los robos en el mar, son pescadores que pertenecen a las provincias de Esmeraldas, El Oro, Guayas Manabí y Santa Elena (Breilh Castro & Medina Jiménez, 2019).

Por último, la siguiente actividad ilícita dentro del perfil costanero del Ecuador, está la pesca ilegal. La pesca ilegal de especies es la más frecuente, puesto que, constituye un delito ambiental. Las instituciones nacionales, responsables del control sobre los espacios marítimos son la Armada del Ecuador, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, y, el Ministerio del Ambiente. Esto quiere decir que, los controles se realizan en las: Zona Económica Exclusiva Continental; Parque Nacional Galápagos y la Zona Económica Exclusiva Insular; y, la Reserva Marina de Galápagos. En los últimos años, la pesca ilegal, fue tomando cada vez más protagonismo, debido a la presencia de grandes flotas pesqueras chinas, las mismas que ponen en peligro el ecosistema y la riqueza de las Islas Galápagos. El caso más llamativo, como ya se mencionó con anterioridad, fue del año 2017, cuando se produjo la captura de un buque carguero chino en la Reserva Marina de Galápagos con más de 300 toneladas de tiburones, una especie protegida (Breilh Castro & Medina Jiménez, 2019).

Ilustración 7: Actividades ilícitas dentro de los espacios marítimos del Ecuador 2005-2015



Fuente: Captura de pantalla tomada del boletín-artículo “Fronteras marítimas y mercados ilegales” por Carlos Albuja Obregón, 2015, pág. 5

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8303/1/BFLACSO-PC19-02-Albuja.pdf>

3.1.3. La criminalización de la pesca ilegal nacional

Tras conocer la importancia del sector pesquero y las respectivas actividades ilícitas que se presentan en el perfil costanero del Ecuador, el siguiente paso es conocer cuáles son las respectivas normas y sanciones para quienes ejercen la pesca ilegal, de carácter nacional. El primer punto a tener en cuenta, dentro de la criminalización de la pesca ilegal nacional, es el rol que desempeña el Estado ecuatoriano ante esta la pesca legal, declarada y reglamentada. Para ello, se procederá a describir los instrumentos internacionales (Tabla 4), por los cuales, el

Estado ecuatoriano se apoya, para combatir a la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada y no declarada, para posteriormente, pasar a la normativa nacional.

Tabla 4: Tratados, Acuerdos y Convenios suscritos, firmados y ratificados por el Ecuador en temas de pesca

Tratados, Acuerdos y Convenios	Siglas	Fecha de ingreso, reingreso, ratificado o entrada en Vigor en el Ecuador	Adherido
Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar	CONVEMAR	16 de Noviembre de 1994	2012
Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero	OLDEPESCA	14 de Mayo de 1990	
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre	CITES	11 de Julio de 1975	
Comisión Permanente del Pacífico Sur	CPPS	1952	
Comisión Interamericana del Atún Tropical	CIAT	1997	
Acuerdo Internacional Para Conservación de Delfines	APICD	16 de Abril de 1999	
Organización Marítima Internacional	OMI	1956	
Organización Internacional del Trabajo	OIT		
Comisión Ballenera Internacional	CIB	10 de Mayo de 2007	
Acuerdo de Conservación de Albatros y Petreles	ACAP	feb-04	
Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO)		1995	
Acuerdo Latinoamericano sobre el Control de Buques por el Estado Rector del Puerto		1992	

Fuente: Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar La Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN PESCA INDNR- EC), Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del Ecuador, año en que se realizó la consulta, 2020, Tabla

4: elaboración propia. https://camaradepesqueria.ec/wp-content/uploads/2016/03/pan-indnr-ec_10092015_fm-va-1-2.pdf

A nivel interno, para hacer frente a esta problemática de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, El Estado ecuatoriano se rige por su legislación interna. Para ello, cuenta con principios dentro de la constitución. En el capítulo séptimo, del Título II, de la Constitución de la República del Ecuador, el Artículo 71 establece que:

“La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”
(Asamblea Constituyente, 2008)

Pero, además de los derechos a la Naturaleza, el Artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador establece que El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales (Asamblea Constituyente, 2008).

Además de la constitución, El Estado ecuatoriano posee otros instrumentos de carácter nacional, para hacer frente a la pesca INDNR. Entre estos instrumentos, está el Plan de Acción Nacional Para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, el mismo que, está bajo la dirección del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del Ecuador. El Plan de Acción Nacional Para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN-INDNR) tiene como objetivos: 1) fortalecer los niveles de sanciones contra la pesca INDNR; 2) fortalecer el sistema de Seguimiento, Control y Vigilancia; 3) Establecer una coordinación

nacional para la lucha contra la pesca INDNR; y, 4) Fortalecer la cooperación con organizaciones internacionales competentes. De esta forma, El Estado ecuatoriano, tiene la obligación de desempeñar la función de Rector de Puerto y de Estado Pabellón (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2016).

Por Estado Rector de Puerto, significa que El Estado ecuatoriano tiene bajo sus competencias: 1) la regulación de acceso a puertos, es decir que, por medio del Código de Policía Marítima y de las respectivas Capitanías de puertos son los responsables en materia de arribo y despacho de buques; 2) Actividades autorizadas, que, hace referencia a que toda nave de bandera extranjera podrá solicitar autorización para acceder a los puertos nacionales; y, 3) Controles en el Puerto, los mismos, que, serán ejercidos por la Autoridad Marítima dentro de las capitanías con las respectivas inspecciones y con el cumplimiento de las normativas internacionales, para garantizar la seguridad del Estado (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2016).

Por otra parte, las funciones a desempeñar por el Estado ecuatoriano como Estado Pabellón son: 1) abanderamiento, es decir, autorizar la matrícula de buques de bandera nacional o disponer el cese de bandera; 2) Matriculación de Naves, hace referencia, a que todas las embarcaciones deben contar con una matrícula, la misma que es otorgada por la Autoridad Marítima y es inscrita en los registros de la capitanía que corresponda; 3) Registros, todas las embarcaciones deben estar registradas e inscritas dentro de las capitanías del puerto correspondiente; 4) Acceso a las pesquerías, la misma que tiene que ser solicitada al Viceministro de Acuacultura y Pesca con la documentación en regla y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Pesca (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2016).

De acuerdo con el Plan de Acción Nacional Para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (PAN-INDNR), su sistema de sanciones establece que aquellas personas naturales o jurídicas que cometan e incidan una o varias de las infracciones establecidas en la Ley de Desarrollo pesquero y en los Convenios Internacionales de los que Ecuador forma parte, serán sancionados con: 1) Multa; 2) Suspensión temporal de los beneficios que goce; 3) Suspensión de los beneficios; y, 4) Decomiso de la pesca y las artes o aparejos de pesca ilegal o no autorizada (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2016).

3.1.4. La criminalización y acciones penales por pesca ilegal en la Reserva Marina de Galápagos

Antes de conocer la normativa y las respectivas sanciones dentro de la Reserva Marina de Galápagos, es necesario, contextualizar y conocer la Reserva misma. La Reserva Marina de Galápagos, fue creada en 1998 con el fin de asegurar y garantizar la protección y el mantenimiento de los sistemas naturales. Dado que, este ecosistema es rico en biodiversidad, ha sido designada como patrimonio natural de la humanidad, reserva de biosfera, zona marina especialmente sensible, además de que, ha sido declarada como el primer santuario marino del Ecuador, por la presencia y concentración de especies marinas, en especial, de tiburones (Echeverría, 2017).

La creación de la Reserva Marina de Galápagos supuso que sea administrada en función de proteger el patrimonio natural, mismo que, está establecido en la Constitución y desarrollado por la legislación aplicable al régimen especial de gobierno y administración de la provincia de Galápagos. De este modo, al contar con ratificación en la Constitución del 2008 como deber estatal de proteger el patrimonio natural, se declara el interés público la conservación de la biodiversidad y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, lo que

generó que el Código Integral Penal (COIP) entre en vigencia y tipifique los delitos en contra del ambiente y de la naturaleza, incluyendo, los delitos que atentan contra la vida silvestre, específicamente, aquellos que estén relacionados con actividades pesqueras de especies marinas en peligro de extinción (Echeverría, 2017).

La pesca ilegal dentro de la Reserva Marina de Galápagos tiene un trato especial, dado a que, en este ámbito, el tema que rige o que más relevancia tiene, es el de daño y amenaza al medio ambiente y a especies que están en peligro de extinción, como es el caso del tiburón. Con la entrada en vigencia del Código Integral Penal (COIP), la pesca ilegal, específicamente, dentro de la Reserva Marina de Galápagos, establece que: 1) la conducta antijurídica constituye la pesca de especies de fauna silvestre. A esta conducta se suma la extracción, captura, transporte y comercialización; 2) las especies marinas deben estar amenazadas de extinción, según lo establecido por la normativa nacional e instrumentos internacionales; 3) Si la pesca de tiburón es realizada dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se aplicará la pena máxima. De esta forma, la pesca de tiburones dentro de la Reserva Marina de Galápagos queda estipulada como delito del siguiente modo: 1) la actividad pesquera o extractiva de tiburones está prohibida; 2) Todas las especies de tiburón están catalogadas como amenazadas en base a su clasificación de especies vulnerables; 3) Las especies de tiburones que se encuentran en la Reserva Marina de Galápagos están contempladas en la Norma Técnica dictada por la Autoridad Ambiental Nacional para la aplicación de este delito; y, 4) la pesca de tiburones que se judicializa en Galápagos es aquella que se detecta dentro de la Reserva Marina de Galápagos, la misma que forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Echeverría, 2017).

Pese a que la normativa es estricta en cuanto a la pesca ilegal de tiburones dentro de la Reserva Marina de Galápagos, se detectaron presuntas actividades de pesca ilícita de

tiburones entre los años 2011 y 2016 (Tabla 5). Lo llamativo de estos casos de pesca ilícita de tiburones, es que presentan elementos en común: 1) eran embarcaciones pesqueras industriales de carácter nacional; 2) misma metodología de pesca, que en estos casos, se empleó la técnica de palangre, técnica o arte que está prohibida dentro de la Reserva Marina de Galápagos; y, por último, 3) Las especies encontradas en las bodegas de las embarcaciones, eran pertenecientes de la Reserva Marina de Galápagos (Echeverría, 2017).

Tabla 5: Casos de pesca ilegal de tiburones en la Reserva Marina de Galápagos

Año en que se realizó el delito	Ley que se aplicó	Número de tiburones capturados en la Reserva Marina de Galápagos
2011	LOREG 98	379
	CP 2000	
2011	LOREG 98	81
	CP 2000	
2012	CP 2000	114
2012	CP 2000	28
2012	CP 2000	Con palangre: 312
		Con anzuelos: 12
2014	CP 2000	63
2016	COIP 2014	81

Fuente: La acción penal por pesca ilegal de tiburones en la Reserva Marina de Galápagos, por Hugo Echeverría, 2017. Tabla 5: elaboración propia

https://www.conservation.org/docs/default-source/ecuador-documents/accion-penal-por-pesca-ilegal-de-tiburones-alta.pdf?Status=Temp&sfvrsn=b6969c7e_4

3.2.Las flotas pesqueras chinas en el Ecuador

3.2.1. Antecedentes de presencia de las flotas pesqueras chinas en Latinoamérica

Antes de pasar al tema de la presencia de las flotas pesqueras chinas en el Ecuador, en especial, dentro de la zona económica exclusiva de Galápagos como de la Reserva Marina

de Galápagos, es necesario, comprender los motivos o las causas que llevaron a China a tener mayor presencia en la región de América del Sur. La primera causa sería, como ya se mencionó, en capítulos anteriores, el aumento de demanda de productos marinos, en especial, la de peces, producido por un rápido crecimiento de la población. A esto, se suma que China, posee el mayor mercado de pescado en todo el mundo, que va de la mano, de tener también, la mayor flota pesquera de ultramar o de aguas distante, la misma que cuenta con 2.460 embarcaciones (García Marco, 2016).

La segunda causa del aumento de flotas pesqueras chinas en la región, se debe a lazos comerciales entre China y la región de América del Sur. En los últimos años, varios países de América del Sur como, Argentina, Brasil, Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia, han mantenido lazos comerciales con China. Por medio de estos lazos comerciales, el gigante asiático ha podido encontrar las materias primas necesarias que satisfagan la exigente demanda de su población. Precisamente, como resultado de estos lazos comerciales, ha permitido que se incremente las mercaderías ilícitas. Tal es el caso de la totoaba, una especie de pez que habita en el Golfo de California, considerada en riesgo de extinción, que, en 2013, las autoridades mexicanas decomisaron alrededor de 2.25 millones de vejigas de totoaba, las mismas que tenían por destino el mercado asiático, dado que este producto contiene cualidades medicinales y que su precio dentro del mercado, ronda los USD 1.500 y USD 20.000 (García Marco, 2016).

De la misma forma, sucede con el tiburón, calamar, atún y otras especies, de alto valor nutritivo. En el año 2015, las autoridades ecuatorianas confiscaron casi 100.000 aletas de tiburones en embarcaciones chinas. Las aletas de tiburón dentro de la región de Sudamérica, apenas cuenta con valor nutricional, sin embargo, en Hong Kong, la sopa de aleta de tiburón posee un alto valor, llegando a pagar hasta la cantidad de USD 150 por el plato, y USD

700 el kilo. Por parte de Perú y Argentina, la especie que más es buscada y codiciada por parte de las flotas pesqueras chinas, es el calamar gigante (García Marco, 2016).

3.2.2. La pesca ilegal de las flotas pesqueras chinas en Galápagos

Como ya se ha mencionado anteriormente, la presencia de las flotas pesqueras de bandera roja en las Islas Galápagos, se debe principalmente a las riquezas que alberga este santuario. Sin embargo, las zonas que más se han vuelto involucradas por la presencia de estas flotas pesqueras son la Reserva Marina de Galápagos (RMG) y la Zona Económica Exclusiva Insular (ZEEI). Hay que recordar, que, en los años 2013 y 2014, el gigante asiático, ocupó el primer lugar en cuanto a la captura de peces se refiere. Esto quiere decir que, para dichos años, China capturó alrededor de 850 mil toneladas de productos marinos, siendo solamente, 12 mil toneladas capturadas dentro de sus aguas jurisdiccionales, por lo que se llega a sospechar, que la cantidad restante, podían provenir de las zonas mencionadas anteriormente de Galápagos. Se sabe también, que, de la inmensa flota pesquera, que posee China en la actualidad, alrededor del 10% (es decir, cerca de 300 barcos) se encuentran operando o están desplegados en aguas adyacentes a la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Ecuador (continental e insular) (Dávalos Suárez, 2019).

Sin embargo, la presencia de flotas pesqueras de banderas rojas, no solamente se debe a los recursos marinos que las Islas Galápagos poseen. Existen otros factores que facilitan el ingreso a la ZEE del Ecuador. Entre estos factores está el tema de la corrupción. La flota pesquera del gigante asiático es considerada como una fuente corrupción debido a que corrompe a las autoridades locales con el fin de conseguir los recursos necesarios para poder hacer frente a la exigente demanda de su población (Pallares, 2017). Uno de los posibles casos de corrupción, dentro del territorio marítimo ecuatoriano, puede ser el caso del buque

petrolero María del Carmen IV (ilustración 8). Este buque petrolero fue encontrado abasteciendo de combustible a las flotas pesqueras chinas, la mismas que se encontraban pescando dentro de las Zona Económica Exclusiva de Galápagos (Carrere, 2020).

Ilustración 8: Barco petrolero ecuatoriano surtiendo de combustibles a embarcación china en Galápagos



Fuente: imagen tomada del artículo de periódico La ruta de las flotas chinas pesqueras y sus antecedentes ilegales, por Michelle Carrere, 2019

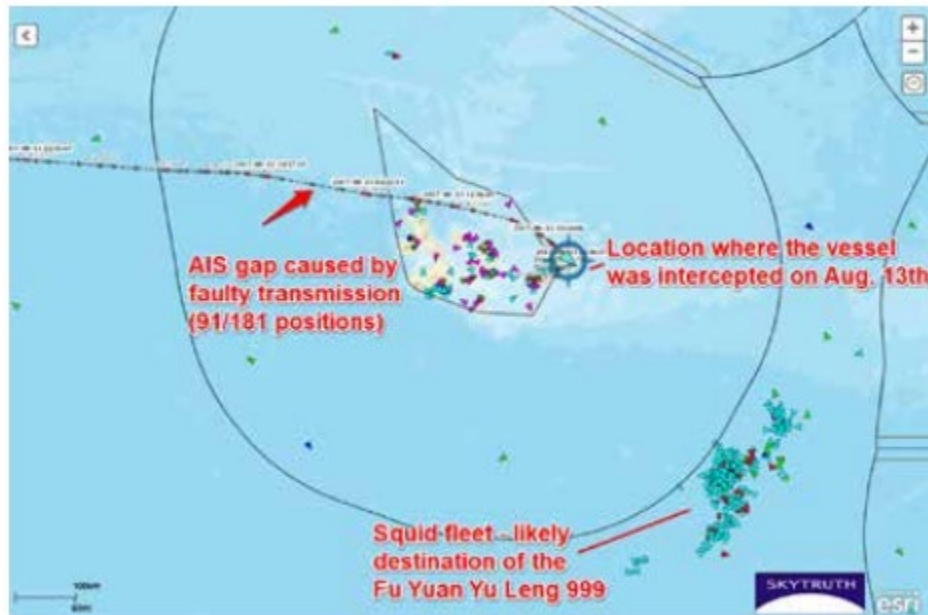
<https://es.mongabay.com/2020/08/la-ruta-de-las-flotas-chinas-pesqueras-y-sus-antecedentes-ilegales/>

De esta manera, la presencia de las flotas pesqueras de bandera roja, representan una amenaza para la seguridad alimentaria del Ecuador, esto pues, que su principal recurso o producto, pescado tanto dentro de las Zona Económica Exclusiva Insular de Galápagos como de la Reserva Marina de Galápagos, es el tiburón, una especie, que, según, pescadores y científicos de la zona, es el encargado de mantener el equilibrio en el ecosistema de los lobos

marinos, que, a su vez se alimentan de peces que sirven para el consumo de la población. Por lo tanto, la excesiva pesca ilegal de tiburones, produciría un efecto negativo, debido a que los lobos marinos arrasarían con los bancos de peces, afectando directamente a la comunidad (Dávalos Suárez, 2019).

El caso que más llamó la atención tanto a nivel local, como internacional, fue en el 2017, con la captura del barco Fu Yuan Yu Leng 999 dentro de la RMG. De acuerdo con información de la Fundación Charles Darwin, la captura de este barco pesquero, se dio por casualidad, dado que fue una embarcación del Parque Nacional de Galápagos que localizó a la embarcación china, por lo que reportó a las respectivas autoridades navales para que procedan con las medidas respectivas (Ilustración 9). A esto, hay que añadir la escasez de recursos que la Fundación tiene para hacer frente a estas actividades ilícitas. De las 10 lanchas guarda parques que la Fundación Charles Darwin, son muy pocas las que se encuentran operando, dado que la mayoría, no están habilitadas y sin recursos de mantenimiento, mientras que, las pocas que operan lo hacen con gastos pagados totalmente por la fundación, por lo que, realizar y mantener un constante patrullaje en la Reserva Marina de Galápagos, es una tarea difícil de realizar (Dávalos Suárez, 2019).

Ilustración 9: Ruta y lugar de captura de la embarcación pesquera china Fu Yuan Yu Leng 999 en la Reserva Marina de Galápagos 2017



Fuente: captura de pantalla del artículo CONVEMAR y la Reserva Marina de Galápagos, por Jaime Dávalos Suárez, 2019, pág. 86

3.2.3. Los esfuerzos de Ecuador por combatir la pesca ilegal

Pese a que, a la normativa tanto de carácter nacional, como internacional, la pesca ilegal dentro del territorio ecuatoriano, sigue siendo una problemática difícil de solucionar. Con el propósito de frenar esta actividad ilícita, que, afecta a diversos ámbitos, entre ellos, el económico y el de seguridad alimentaria, el Estado ecuatoriano ha decidido presentar diversas alternativas. Entre estas alternativas está el reciente acuerdo entre FAO (Cámara Nacional de Pesquería, 2016).

La organización especial de Naciones Unidas, FAO, presentó proyecto¹⁹ de cooperación técnica para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en 11 países de América Latina, incluido Ecuador. Por medio de este proyecto, se pretende

¹⁹ Informe de FAO <http://www.fao.org/3/i5469t/I5469T.pdf>.

combatir la actividad ilícita de pequeña escala, como de gran escala. Según FAO, América Latina, es la región donde las zonas económicas exclusivas de los países, tienden a presentar dos dinámicas en cuanto a materia de pesca ilegal se refiere: la primera es la que se práctica a gran escala en aguas internacionales, llevadas a cabo por embarcaciones de gran capacidad de bodega y autonomía, las mismas, que, no declaran ni registran su pesca; la segunda, es la pesca de carácter furtiva que se realiza en aguas territoriales, siendo esta, la responsable de un impacto negativo en la sostenibilidad de los recursos pesqueros a escala nacional y provocando que los alimentos marinos, no lleguen a las respectivas comunidades costeras (FAO, 2016).

Por lo tanto, el proyecto de cooperación por parte de FAO, es el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar La Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y entre sus puntos más sobresalientes para hacer frente a esta actividad ilícita están: 1) el intercambio de información entre las partes; 2) solicitar una entrada al puerto, la misma en la que cada embarcación presentará toda la información necesaria, para que de esta manera, las embarcaciones extranjeras puedan acceder al puerto; 3) autorización o denegación al puerto, la misma que dependerá de la información exigida por el Estado y tras su verificación de la misma; 4) Usos de los puertos, la misma que dependerá del reglamento y normativa interna de cada Puerto y del Derecho Internacional que se incluye dentro de este acuerdo; 5) Inspección a las embarcaciones, con el fin de que se lleven a cabo el objetivo del presente acuerdo (FAO, 2016).

Otro esfuerzo empleado por el Ecuador en materia de pesca ilegal de carácter nacional, es la creación de un frente interinstitucional para combatir la pesca ilegal del atún, producto que como ya se ha mencionado anteriormente, es exportado a destinos como

Europa o Estados Unidos. Esta iniciativa surge luego de que la Comisión Europea haya realizado observaciones en cuanto pesca ilegal del atún. La resolución adoptada por tanto por el Ministerio de Comercio Exterior y por la Cámara Nacional de Pesquería está la de presentar una hoja de ruta, que permitirá cuantificar los tiempos y los plazos de pesca del atún y la actualización de la ley de pesca, los mismos que se deberán adaptarse a las normas internacionales, los mismos que están destinados a la conservación y ordenamiento de los recursos pesqueros (Cámara Nacional de Pesquería, 2019).

3.3. Análisis del estudio de caso: la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de en la Zona Económica Exclusiva de las Islas Galápagos

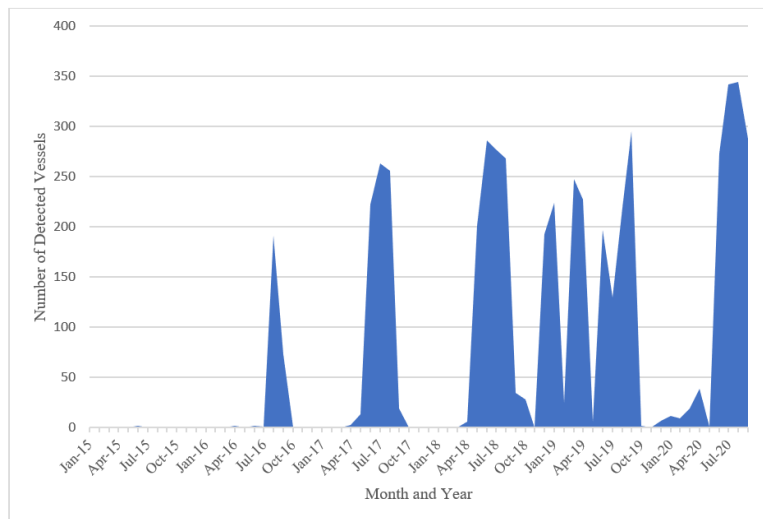
En el presente subcapítulo se procederá analizar el caso de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por parte de las flotas pesqueras chinas dentro de la Zona Económica Exclusiva de las Islas Galápagos. Como punto de partida del análisis, es prudente, recopilar la información mediática, en cuanto a nivel local, sobre la problemática de la presente disertación. Tal como se mencionó anteriormente, el tema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por parte de las flotas pesqueras chinas, no es un tema neófito a nivel general, puesto que, las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, por parte de las flotas pesqueras chinas, tienen como punto de partida, en los países pertenecientes al Cuerno de África en los años de 1985.

3.3.1. La información de los medios sobre la presencia de las flotas pesqueras en las Islas Galápagos

A nivel de medios informáticos locales, no se han podido evidenciar sucesos relevantes sobre las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos en años anteriores, a excepción, el acontecimiento ocurrido en el año 2017, lo cual supone una limitante, en cuanto al acceso de

conocimiento de la problemática tratada en la presente disertación. Sin embargo, la información proporcionada por diversas fuentes internacionales, dista mucho de la información local. Un hecho contundente sobre este suceso, en cuanto a nivel mediático, es la información proporcionada por el Centro de Seguridad Marítima Internacional (CIMSEC). Según CIMSEC, las actividades de las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos se registran a partir del 2016. Para dicho año, en el mes de agosto, 191 barcos, en su mayoría chinos, participaron en actividades de pesca dentro de la zona más amplia de Galápagos. A partir de entonces, la presencia de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos se ha ido intensificando (Ilustración 10) (Mallory & Ralby, 2020).

Ilustración 10: Presencia de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos desde 2016 hasta el 2020



Fuente: Captura de pantalla de la publicación *Evolution of the Fleet: A closer look at the chinese fishing vessel off the Galapagos* por Tabitha Mallory & Ralbi Ian, 2020

Sin embargo, a nivel local, en cuanto a medios, el suceso que mayor impacto causó dentro de la audiencia sobre la presencia de las flotas pesqueras chinas dentro de las Islas Galápagos,

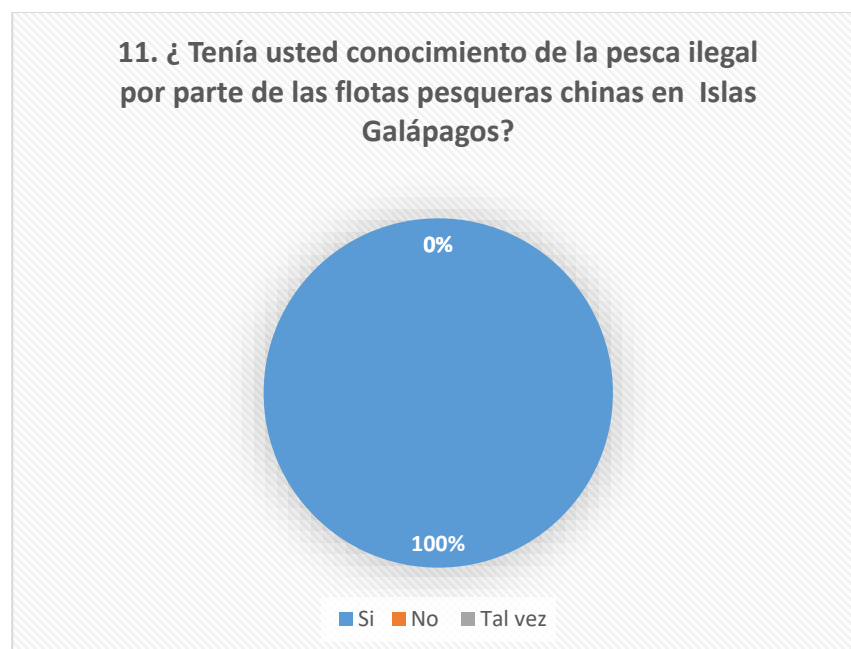
fue el del barco chino Fu Yuan Yu Leng 999. Este buque pesquero, fue capturado realizando pesca ilegal dentro de la Reserva Marina de Galápagos en el año 2017. Al momento que se produjo su captura, por parte de La Armada del Ecuador, en su interior se encontraron alrededor de 300 toneladas de aletas de tiburón, cuya especie está protegida por parte de la legislación nacional del Ecuador (Spot.Live, 2017). Desde que se conoció el suceso dentro de la Reserva Marina de Galápagos, la población de San Cristóbal decidió manifestarse ante las autoridades por el acto cometido de la embarcación china, quienes ponen en peligro la fauna marina de las Islas Galápagos. Tras la detención de la embarcación china, las autoridades de San Cristóbal abrieron un proceso penal en contra de la tripulación por daños ambientales. De esta manera, El Ecuador procedió a demandar a la empresa propietaria de la embarcación por la cantidad de 36 800 millones de dólares por los daños ocasionados a la Reserva Marina de Galápagos, el monto se estableció bajo los criterios de impacto a largo plazo de pérdida de biodiversidad (Ecuaviza, 2017).

Sin embargo, para los años 2019 y 2020, ante la creciente actividad y ocupación de las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos, los medios de información locales empezaron a difundir las respectivas noticias de los diversos acontecimientos. Por ejemplo, en el año 2019, Diario El Universo, difundió la información de que tres flotas pesqueras chinas, con 245 embarcaciones fueron detectadas en Galápagos, cerca de la Zona Económica Exclusiva Insular (ZEEI) (El Universo, 2019). Un año más tarde, el medio Expreso informaba que, durante el mes de Julio, una flota pesquera china conformada por alrededor de 260 barcos chinos, los mismos que estarían conformados por buques de abastecimiento y bodegas, realizaban su actividad pesquera en el límite de las 188 millas de la Zona Económica

Exclusiva Insular del Ecuador. Ante esta situación, las respectivas autoridades procedieron al monitoreo satelital (Expreso, 2020).

De esta forma, se puede hacer una comparación entre las percepciones de las personas tanto de Quito, como de la Islas Galápagos en cuanto a la problemática. Para ello, se procedió a realizar una encuesta. para ambas poblaciones, arrojando los siguientes resultados, que se visualizan en el gráfico 1, que corresponden a la pregunta de ¿si tenían conocimiento de las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos?, Del 100 % de la población, que equivale a 7 personas, todas en respondió afirmativamente. Mientras que, para la población de Quito (gráfico 2), del 100% de personas encuestadas, el 86% corresponde a quienes respondieron de manera afirmativa, en cuanto tenía conocimiento de la temática. Correlacionando ambos gráficos que corresponden a la población de Galápagos y Quito respectivamente, se evidencia que en ambas existe un conocimiento sobre la problemática que sobrepasa el 50% del total.

Gráfico 1: Percepción de la población de Galápagos, no declarada y no reglamentada de las flotas pesqueras chinas



Fuente: Datos obtenido de la encuesta para medir la percepción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos 2013-2017 en población de Galápagos, aplicada el 23 de marzo de 2021. Tabulación y Gráficos, elaboración propia.

Gráfico 2: Percepción de la población de Quito sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de las flotas pesqueras chinas



Fuente: Datos obtenido de la encuesta para medir la percepción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos 2013-2017 en población de Quito, aplicada el 23 de marzo de 2021. Tabulación y Gráficos, elaboración propia.

Sin embargo, el solo hecho de conocer si ambas poblaciones encuestadas, tenían conocimiento de las actividades de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de las flotas pesqueras chinas, se considera oportuno analizar si ambas poblaciones, tienen noción de los términos de Zona Económica Exclusiva (ZEE), mismos que han sido empleados en todos los medios de información tanto locales como internacionales, pero sin explicación del término. Acorde con las encuestas aplicadas en ambas poblaciones, en cuanto a si ¿habían escuchado el término Zona Económica Exclusiva?, los resultados obtenidos fueron los

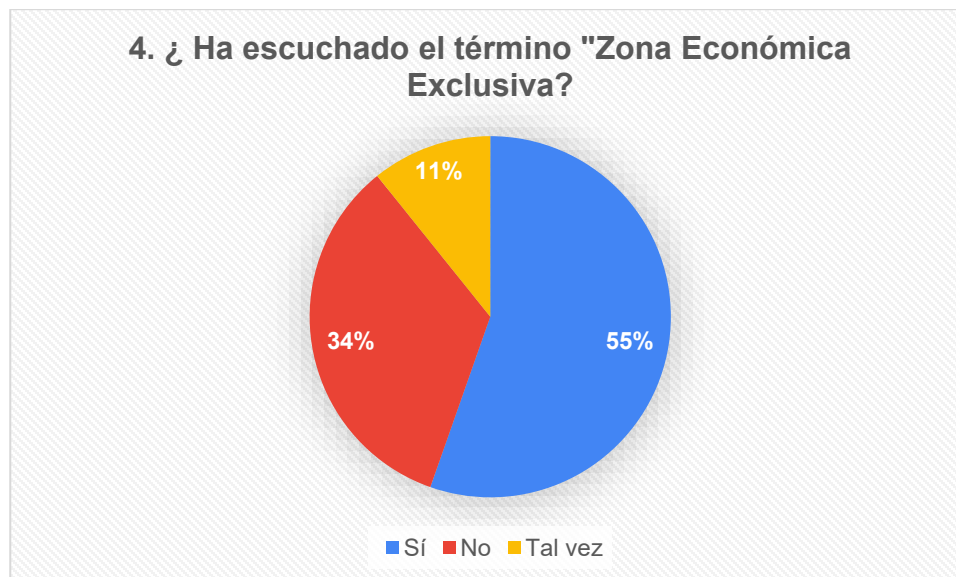
siguientes. El 100% de la población, lo que equivale a 7 personas, dentro de la población de Galápagos, respondieron afirmativamente (gráfico 3). Por otra parte, en la población de Quito, los resultados arrojados fueron que, solamente 72 personas del total de 130, que equivale al 55% (Gráfico 4), respondieron que, en cierta instancia de su vida, han escuchado el término Zona Económica Exclusiva, por lo que se puede deducir que, si se relacionan ambos gráficos, que más del 50% de ambas poblaciones han escuchado el término, siendo la población de las Islas Galápagos quienes más noción tienen al término de Zona Económica Exclusiva que la población de Quito. Este hecho de que la población de Galápagos tenga mayor conocimiento del término nos indica que son los que más conscientes de la problemática, en comparación a la población de Quito.

Gráfico 3: Percepción de la población de Galápagos en cuanto al término Zona Económica Exclusiva



Fuente: Datos obtenido de la encuesta para medir la percepción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos 2013-2017 en población de Galápagos, aplicada el 23 de marzo de 2021. Tabulación y Gráficos, elaboración propia.

Gráfico 4: Percepción de la población de Quito en cuanto al término Zona Económica Exclusiva



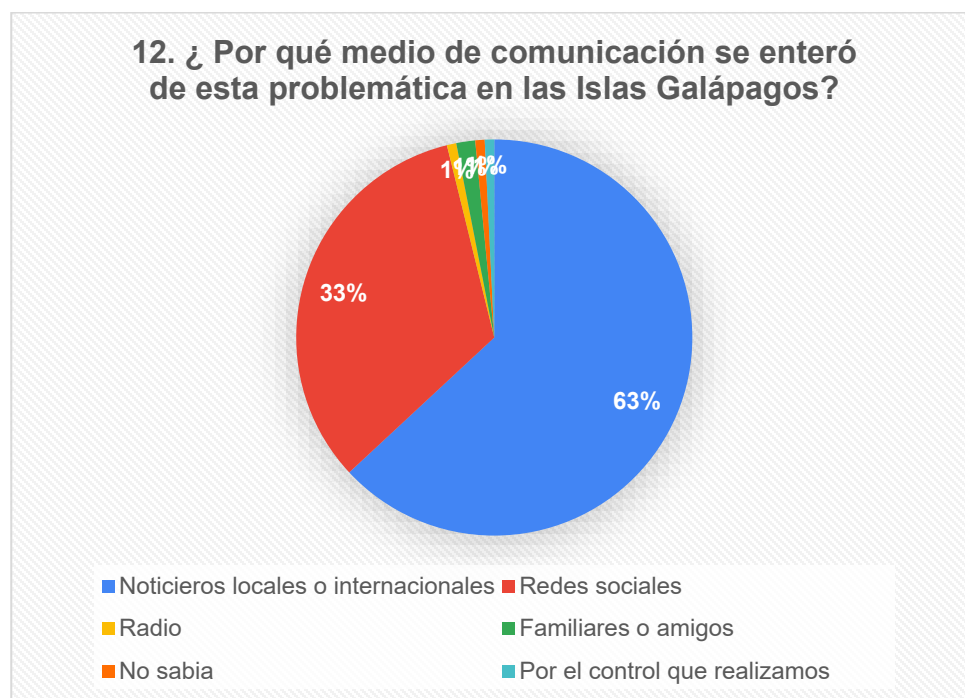
Fuente: Fuente: Datos obtenido de la encuesta para medir la percepción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos 2013-2017 en población de Quito, aplicada el 23 de marzo de 2021. Tabulación y Gráficos, elaboración propia.

Por último, el siguiente análisis a realizar, en cuanto a percepción y medios locales sobre la problemática se refiere, es sobre el cómo las poblaciones tanto de Quito como de Galápagos obtuvieron la información. Según lo expresa el gráfico 5, 82 personas, del total de 130, lo que equivale al 63% de los encuestados en Quito, obtuvieron acceso a la problemática por medios de noticieros locales o internacionales y solamente un 33%, que equivale a 43 personas del total de 130, respondieron por medio de redes sociales. Por el contrario, la situación de la población de Galápagos²⁰, resulta algo diferente que la de Quito. Según lo muestra el gráfico 6, existe una igualdad en cuanto al acceso de la información, es decir que

²⁰ La muestra en la población es pequeña debido a que la encuesta fue difundida por un grupo de Facebook. Mismo que, la totalidad de sus integrantes, eran ciudadanos de Galápagos. Sin embargo, solamente 7 personas respondieron a la encuesta.

el 43 % de la población, que son 3 personas del total de 7, accedieron tanto por medios locales como redes sociales. Por lo tanto, analizando las noticias locales de la problemática y las respectivas percepciones de ambas poblaciones utilizadas en las respectivas encuestas, se puede deducir que hay un conocimiento por parte de ambas poblaciones, sin embargo, la limitación es aspectos mediático, es que no se proporciona una información completa ni tampoco se dio seguimiento o noticias relevantes de años anteriores, lo que da como resultado, que las poblaciones creen que esta problemática sea reciente, debido a los diversos artículos publicados en los años 2019, 2020 y 2021. Con esto se puede observar, desde la perspectiva constructivista (Buzan, Waever y De Wilde, 1998) que no se ha dado un discurso securitizador de largo alcance sobre la problemática.

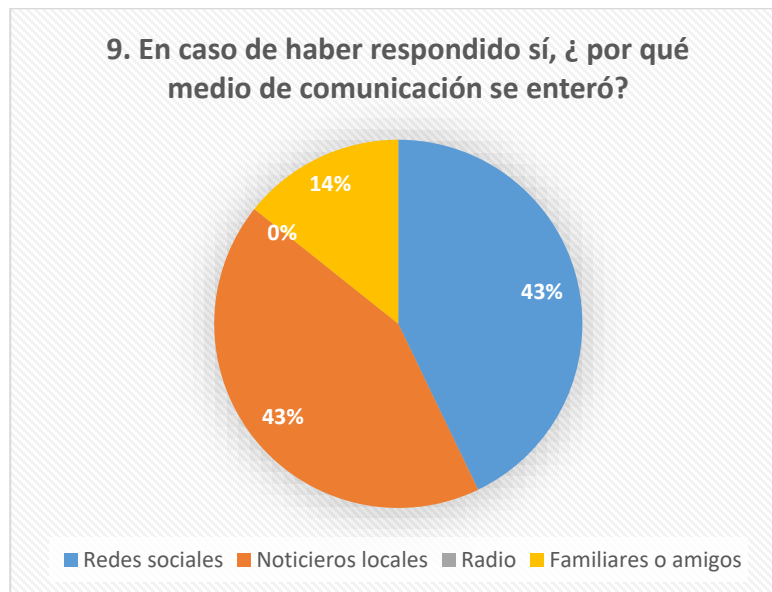
Gráfico 5: Acceso a la información de la problemática de las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos



Fuente: Datos obtenido de la encuesta para medir la percepción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos 2013-2017

en población de Quito, aplicada el 23 de marzo de 2021. Tabulación y Gráficos, elaboración propia.

Gráfico 6: Acceso a la información de la problemática de las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos



Fuente: Datos obtenido de la encuesta para medir la percepción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos 2013-2017 en población de Galápagos, aplicada el 23 de marzo de 2021. Tabulación y Gráficos, elaboración propia.

3.3.2. Las limitaciones de las instituciones públicas y políticas públicas ecuatorianas

3.3.2.1.El Código de Policía Marítima

El siguiente punto a tratar dentro del análisis de la presente disertación, es el tema de las políticas públicas ecuatorianas y las respectivas normativas. Como señala la teoría constructivista, es fundamental comprender cuáles son los elementos, amenazas existenciales y percepciones que construyen la norma. Desde la perspectiva de Van Dijk (1999) se tomarán en cuenta los grandes temas de estos documentos con el fin de probar la hipótesis planteada en este trabajo. Precisamente, una de las normativas que más controversia ha generado, es el tema del Código de la Policía Marítima. El Código de la Policía Marítima dentro del Ecuador

vienen a ser todas las actividades marítimas que se desarrollan dentro del Ecuador. Por lo tanto, que este código viene a ser el instrumento encargado de regular dichas actividades a escala nacional. Es decir que, tal como lo establece el Artículo 18 del mismo código, la jurisdicción de la Policía Marítima más allá de, abordar las zonas del mar territorial, de la plataforma continental y playas, ejercerá su jurisdicción en todas las aguas interiores de los golfos, bahías, ensenadas, estrechos, canales, sin importar que se trate de provincias continentales, islas adyacentes tanto del Archipiélago de Colon o de las Islas Galápagos (Codigo de Policia Marítima, 1980).

Si bien es cierto, que, en su momento, el Código de Policía Marítima cumplió con su cometido como órgano regulador de las actividades marítimas en territorio nacional, hoy por hoy, dichas artículos han quedado por completo obsoletos frente a la realidad. Un claro ejemplo son las sanciones, especialmente, de carácter económico, que están establecidas dentro del presente código.

En el Código de Policía Marítima, en el Título VIII, las sanciones establecidas ²¹para todos aquellos que violenten las respectivas normativas dentro del marco marítimo como la de zarpes sin los respectivos documentos, maltrato a los animales, conducción de armas, falta de respeto a las respectivas autoridades de los puertos, falta de documentos en regla, como el de la matrícula, exceso de velocidad, entre otras, eran sanciones penadas con multas de mil hasta quinientos mil sucres, dependiendo siempre del delito y la gravedad del mismo (Codigo de Policia Marítima, 1980, págs. 58-69).

²¹ Por zarpar con una embarcación que se encuentre en mal estado la multa según el Código de Policía Marítima del Ecuador es de 200 a 500 sucres.

Bajo estos parámetros, lo que se puede evidenciar dentro de este documento, es claramente la falta de actualización, en cuanto a las sanciones económicas y a la normativa. Una vez que el Ecuador pasó a la dolarización, las multas establecidas dentro de este código, pasaron a ser irrisorias. Tal es el testimonio de uno de los oficiales de la Armada del Ecuador, de La Comandancia de la Armada del Ecuador, ubicada en Quito, que durante la entrevista realizada el 24 de marzo del 2021, aportó la siguiente información sobre este instrumento de regulación:

“El Código de la Policía Marítima es un código de los años 50, cuando el país cayó en la dolarización, estas multas quedaron irrisorias. Por poner un ejemplo, por realizar un zarpe ilegal, sin documento, le multan y esta multa llega al valor estimado de un dólar. Pero si este código se actualiza, y voy a poner un valor ficticio, si usted zarpa sin tener el zarpe autorizado de una capitania, le va costar 5000 dólares, no van a zarpar. Entonces el código tiene que ser actualizado, quizás el código tiene muchas cosas buenas en el fondo, pero en la forma como aplicarlo hoy por hoy ya no está acorde a nosotros. Hacer una actividad ilegal en el mar, en el peor de los casos llegará en el peor de los casos a 5 dólares” (Oficial 1, 24 de marzo de 2021).

Otras de las limitaciones, que se puede evidenciar dentro del Código de la Policía Marítima, es el tema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Si bien es cierto, que en el Artículo 59 se menciona que las autoridades respectivas del puerto, que en este caso, es el capitán del puerto, debe cooperar para el desarrollo de la pesca nacional y evitar la pesca clandestina y velar por el cumplimiento de la ley y todos sus artículos o reglamentos, en cuanto, a la pesca (Codigo de Policia Marítima, 1980, pág. 10), no se

menciona el asunto de la pesca INDNR a nivel nacional por parte de actores extranjeros. Por lo tanto, al no contar con un marco legal actualizado y lineado a las condiciones internacionales, este instrumento queda también sin amparo ante la problemática de las flotas pesqueras chinas. Ante esta situación, el testimonio del oficial de la Comandancia General de la Armada fue:

“Bueno, definitivamente, la pesca ilegal, no reglamentada va a ser efectuada en aguas de jurisdicción nacional. Para que tenga efectos en aguas internacionales, debería haber acuerdos o convenios entre los países sudamericanos que son afectados, porque no solo el Ecuador es afectado, está afectado Perú, está afectado Chile, porque prácticamente todas estas especies que se producen en las costas sudamericanas, llega en un momento que llegan a aguas internacionales y una vez que pasa eso, se pesca y se convierte en pesca legal. Se produce únicamente en pesca ilegal cuando se produce dentro de las zonas económicas exclusivas o en zonas de mar territorial. Entonces una de las cosas que deben fortalecerse es la aplicación de la Ley de Navegación que tuvo su primer debate en la asamblea nacional y esperamos que tenga un feliz término a corto plazo, para de esta forma, tener una ley de navegación acorde y adecuada para poder aplicar a cualquier embarcación sea esta nacional o internacional que cometa cualquier tipo de ilícito dentro de nuestras aguas jurisdiccionales, porque como estamos hoy contamos con el Código de Policía Marítima que es del año 50 donde cuentan con sanciones económicas irrisorias que la gente no se preocupa de violar la norma, porque saben que el tema punitivo no les trae

mayores consecuencia, por lo tanto, es necesario tener una ley de navegación adecuada, acorde a la ley internacional que permita nuestro país y en especial a la Armada del Ecuador como autoridad marítima poder ejercer de una mejor manera sus actividades de control” (Oficial 1, 24 de marzo de 2021).

3.3.2.2 La Agenda Política de Defensa Nacional 2014-2017

Una de las políticas públicas, que, sin duda, merece ser analizada dentro del presente estudio de caso, es la Agenda de Política de la Defensa Nacional, y para ser más precisos y estar acorde con el caso de estudio, se analizará la de los años de 2014-2017. Como punto de partida, es precisamente, definir esta política pública. La Agenda de Política de la Defensa Nacional es una política pública, que, nace de un trabajo coordinado entre varias instituciones públicas y militares del Ecuador. Este trabajo coordinado, que se basa en lo establecido en el Plan Nacional para el Buen Vivir comprendido en el periodo 2013-2017, manifiesta el cambio de matriz productiva, siendo el Ministerio de Defensa Nacional, un actor de suma importancia, puesto que, ayudará a profundizar y a fortalecer el desarrollo del Ecuador, a través de sus industrias de la defensa. Bajo estos parámetros, el concepto de defensa nacional, está direccionado como un bien público en la que se involucra tanto a civiles como militares, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de la democracia. De esta forma pues, La Agenda de Política de Defensa Nacional aborda los siguientes objetivos primordiales: 1) garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial y participar en la seguridad integral; 2) apoyar el desarrollo nacional en el ejercicio de las soberanías, y, 3) contribuir a la paz regional y mundial (Ministerio de Defensa Nacional, 2014).

Es así que, además del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas del Ecuador, desempeñan un rol importante dentro de este plan de defensa, debido a que, estas dos instituciones velan por los recursos estratégicos del Ecuador a nivel de territorio continental, marítimo e insular, lo que quiere decir que, dicha política de defensa, direcciona la planificación estratégica en varios niveles, más allá de las instituciones ya mencionadas, por lo que, los niveles restantes serían: Instituto Geográfico Militar (IGM); Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR); Instituto Antártico Ecuatoriano (INAE); y, por último, Instituto Espacial Ecuatoriano (IEE). Por lo tanto, la defensa del Ecuador, deberá estar alineado acorde a un nivel estratégico militar y con una actualización periódica y con recursos permanentes (Ministerio de Defensa Nacional, 2014).

De esta forma, es como se concibe el concepto político de la Defensa²². El concepto de Defensa, se centra en tres pilares fundamentales: 1) la defensa como un bien público; 2) la defensa en ejercicio de las soberanías; y, 3) la cultura de paz. Por consiguiente, la Defensa viene a ser un componente del Sistema de Seguridad Pública y del Estado y de la Seguridad Integral, lo que conlleva a que, el eje central de la defensa sea, el contribuir en el bienestar de las y los ciudadanos y al desarrollo de la sociedad. La Defensa ejerce el control, cuidado y protección del espacio territorial del Ecuador en sus tres dimensiones, territorial marítimo y aéreo. El control del territorio ante las amenazas externas es una base de legitimidad de todo Estado y su principal razón de ser. La actitud estratégica, adoptada por el Ecuador y de acuerdo a este plan de defensa, es defensiva, basándose y guiándose por el principio de legítima defensa, derecho que pueden ejercer todos los Estados, según lo establece la Carta

²² Para el Ecuador, la Defensa es concebida como un derecho que involucra a todos los ciudadanos no solo como una protección ante las amenazas externas sino como un elemento central dentro de la constitución de la sociedad y de la cultura del Ecuador.

de las Naciones Unidas, en el caso de tener una amenaza externa inminente que ponga en peligro los bienes y la integridad tanto de sus ciudadanos como la de su territorio (Ministerio de Defensa Nacional, 2014, pág. 29).

Cabe añadir que, dentro del concepto de Defensa, está también el de Soberanía. Para el Ecuador, el tema de la Soberanía, no es solamente un mero ejercicio de poder de decisión sobre cierto territorio, sino que este concepto se extiende hacia otros campos que son de suma importancia, como lo son aquellos en los que se desarrolla la vida y de esta manera poder cumplir la protección de los derechos, libertades y garantías de las ciudadanas y los ciudadanos. Por lo tanto, garantizar las soberanías, implica que, la defensa del Estado y de sus recursos ecológicos, alimentarios, energéticos, económicos, tecnológicos y del conocimiento. Es así que, la soberanía alimentaria, para el Ecuador, viene a ser, la garantía que los pueblos, comunidades y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de los alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. El ejercicio de esta soberanía implica el control de todos los factores que intervienen en la producción de alimentos y, por ende, la defensa frente a potenciales amenazas (Ministerio de Defensa Nacional, 2014, págs. 29-30).

Pero, como se ha podido evidenciar, dentro de esta política de la defensa, el tema de la pesca ilegal por parte de flotas extranjeras deja mucho que desear, siendo estas una de las limitaciones en cuanto a materia de políticas públicas se refiere. Es así que, para el año 2018, en la nueva Política de Defensa Nacional, se establece de forma más específica el tema de la seguridad marítima y de esta forma, dando un especial enfoque hacia las actividades ilícitas, en especial, a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) por parte de flotas pesqueras extranjeras.

Por lo tanto, la seguridad marítima viene a ser todo aquello que está asociado con el control efectivo de todo el dominio marítimo y que podría afectar a los intereses marítimos nacionales, en cuanto a, protección, seguridad, economía y medioambiente se refiere. De esta manera, El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Armada del Ecuador, tienen la competencia en cuanto a la seguridad de la vida humana en el mar, seguridad de la navegación, protección marítima, neutralización de las actividades ilícitas en los espacios acuáticos y la prevención y control de la contaminación del ambiente marino. Así mismo, , se establecen y se identifican las diversas amenazas y riesgos, siendo estos de dos tipos: los antrópicos y los de origen natural (Ministerio de Defensa Nacional, 2018, pág. 107).

Dentro de las amenazas y riesgos de carácter antrópicos, que son los que principalmente se llevan a cabo en territorio nacional, se encuentran las actividades ilícitas como el tráfico de armas, narcotráfico, terrorismo, contrabando de mercadería, robo mano armada, contrabando de combustible, extracción del patrimonio subacuático, tráfico de migrantes, pesca ilegal, explotación ilegal de recursos marinos, degradación del medio ambiente, entre otros. De igual manera, conforme a los delitos que existan, surgen los desafíos para la Armada del Ecuador. Entre los principales desafíos, está precisamente el de la protección de los recursos vivos que alberga la Zona Económica Exclusiva (ZEE), principalmente, la de la Zona Económica Económica Exclusiva Insular (ZEEI), la que se ha visto o se ha evidenciado la presencia de flotas pesqueras de distintas nacionalidades, de carácter estacional. De esta forma, se involucra el empleo de medios navales para que el Estado ejerza presencia efectiva y protección de estos recursos. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) representa una amenaza mundial para la seguridad marítima y para las economías marítimas tanto de carácter regional, nacional y mundial, puesto que es considerada como una de las

actividades ilícitas más lucrativas a escala mundial, luego del tráfico de armas y el narcotráfico (Ministerio de Defensa Nacional, 2018, pág. 108).

El tema de la inversión es otro de los factores determinantes dentro del concepto de Defensa. Según lo estipula esta agenda, la inversión en materia de Defensa, debe ser considerada como un carácter social, tal como lo son, la salud pública, la educación y la seguridad integral, en el que el Estado guía y financia con el fin de garantizar a las personas un ambiente de paz como una mera condición necesaria para el desarrollo y el bienestar (Ministerio de Defensa Nacional, 2014, pág. 32). Sin embargo, el tema de la inversión es otra de las limitaciones que se ha podido evidenciar, en cuanto, a materia de pesca por parte de las flotas pesqueras chinas, se refiere. De acuerdo con los testimonios recogidos en las respectivas entrevistas de La Comandancia de la Marina, los oficiales respondieron de la siguiente manera a la pregunta si ¿consideraban necesario fortalecer el poder marítimo para que la Armada pueda hacer frente a las amenazas de las flotas pesqueras chinas?, sus testimonios fueron los siguientes:

“Definitivamente, el poder marítimo siempre tiene que estar fortalecido, porque hay una relación de cinco a uno en lo que tiene que ver el espacio marítimo vs espacio territorial. Lamentablemente, en el país, no tenemos una buena cultura para aprovechar todo lo que nos ha dado este hermoso país, entonces, creo que, tratando de fortificar o tratando de difundir la cultura de la oceanopolítica, posiblemente nosotros veamos una mejor forma a lo que tenemos en el mar y obviamente, tratar de que muchos de los recursos económicos que tiene el país son vistos de una forma irrisoria porque la gente piensa que invertir, porque no es gastar, sino invertir en defensa va procurar

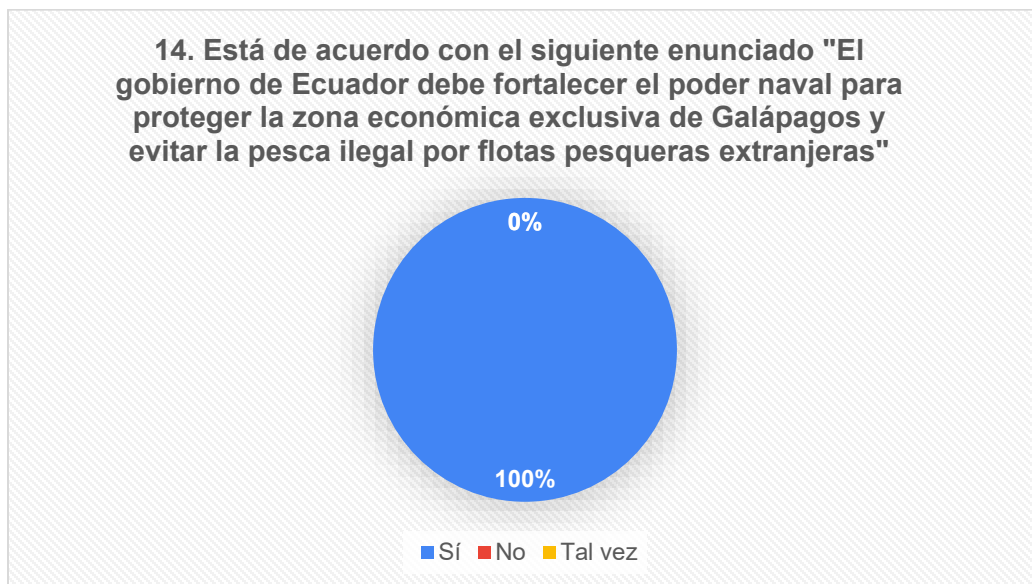
disminuir la inversión en educación o en salud, que creo que van de la mano, porque la inversión en defensa va a contribuir un desarrollo en economía, en este caso tener un mayor poder naval, va ayudar a provechar la riquezas económicas vivas y no vivas que tenemos dentro de nuestras zonas económicas exclusiva y dentro de nuestro mar territorial, lo cual se va a revertir en recursos que van a propender a tener una mejor educación o salud o algún tipo de actividad que quiera realizar el Estado, entonces, definitivamente, siempre es necesario tener un poder naval actualizado y en cantidad suficiente para poder cumplir los roles que le son asignados al Estado.” (Oficial 1, 24 de marzo de 2021).

Por otra parte, el testimonio del segundo oficial, en cuanto a la pregunta formulada, fue el siguiente:

“Aquí viene un tema importante, que lo acaba de mencionar, que es el tema del poder marítimo. Si nos vamos a la definición de poder marítimo, por estrategia marítima, está conformada por dos ejes: el primero es el poder naval y la otra que son los intereses marítimos. Entonces estos dos ejes son primordiales para alcanzar un poder marítimo nacional. Entonces, el poder naval está justamente para proteger el desarrollo y el fortalecimiento de nuestros intereses marítimos, es decir el desarrollo de las actividades marítimas y la protección de nuestros recursos, por lo tanto, como solemos decir, sin seguridad no hay desarrollo, por lo que, indudablemente, es necesario fortalecer el poder naval para poder garantizar ese desarrollo marítimo.” (Oficial 2, 24 de marzo de 2021).

Es así que, fortalecer el poder marítimo, no solamente se trata de una mera cuestión de desarrollo para el país, sino que también supone un fortalecimiento de las capacidades de la Armada, con el fin de proteger, los recursos marinos del Ecuador. Al igual que los oficiales, las respectivas poblaciones encuestadas en Quito y Galápagos respondieron al enunciado si el gobierno del Ecuador debería fortalecer su poder su poder naval con el fin de proteger la Zona Económica Exclusiva de Galápagos o Insular, lo que arrojó los siguientes resultados. De acuerdo con el gráfico 7, el 100 % de la población, que equivale a 7 personas de Galápagos, contestó de manera positiva al enunciado. Mientras que, la respuesta de la población de Quito ante el mismo enunciado (gráfico 8), arrojó que 115 personas, lo que representa el 89% respondió afirmativamente. Podemos deducir que, en ambas poblaciones encuestadas, más del 50% consideran necesario fortalecer el poder naval del Ecuador para proteger los recursos marinos que son amenazadas por las flotas pesqueras chinas.

Gráfico 7: Respuesta de la población de Galápagos ante el enunciado de fortalecer el poder naval en Ecuador



Fuente: Datos obtenido de la encuesta para medir la percepción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos 2013-2017

en población de Galápagos, aplicada el 23 de marzo de 2021. Tabulación y Gráficos, elaboración propia.

Gráfico 8: Respuesta de la población de Quito ante el enunciado de fortalecer el poder naval del Ecuador



Fuente: Datos obtenidos de la encuesta para medir la percepción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos 2013-2017 en población de Quito, aplicada el 23 de marzo de 2021. Tabulación y Gráficos, elaboración propia.

Ahora bien, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones Públicas (PPIP) comprendido del periodo de 2013-2017, los gabinetes sectoriales que mayores recursos, en cuanto a inversión se refiere, son el producción, empleo y competitividad, alcanzando el 27.3% del PPIP. En segundo lugar, está el sector de sectores estratégicos, con un 25.6%, y, en el tercer lugar, está el sector de talento humano, alcanzando la cifra de 17.3%, mientras que, el sector de seguridad llega a 9.5% dentro del PPIP. Ahora bien, si se toma en cuenta la tipología, es decir, el destino hacia dónde se destinará la inversión pública y entre las cuales se encuentra: infraestructura, servicios, fortalecimiento institucional, estudios, equipamiento

e infraestructura institucional, nos da como resultado (Tabla 6) que las mayores inversiones públicas han sido direccionadas hacia infraestructura con 6.927 millones de dólares de talento humano y siendo los gabinetes sectoriales de sectores estratégicos y de desarrollo social, lo que ocupen las plazas de segundo y tercer lugar, con las cifras de 6.888 millones de dólares y 5.086 millones, mientras que, las inversiones en tema de seguridad, llega a la cantidad de 3.056 millones de dólares, en materia de infraestructura y en la de equipamientos 105 millones de dólares (Moncayo & Solano, 2013, págs. 10-12).

Tabla 6: Plan de inversiones por gabinetes sectoriales del período 2013-2017 en millones USD

Gabinete sectorial	Equipamiento	Estudios	Fortalecimiento institucional	Infraestructura	Infraestructura institucional	Servicios	Total general
Desarrollo social	20	123	5	5086	1092	3312	9638
Política económica	1	0	0	3	90	7	101
Producción, empleo y competitividad	13	723	4	3287	684	3325	8035
Sectores estratégicos	1260	699	261	6888	749	997	10 854
Seguridad	105	84	16	3056	907	577	4745
Conocimiento y talento humano	0	41	0	6927	586	2438	9993
Otras funciones del Estado	81	6	26	0	1853	106	2073
Otras instituciones del ejecutivo	16	103	8	1199	256	592	2174
Total general	1496	1778	320	26 446	6218	11 354	47 612

Fuente: Tabla obtenida del documento del Plan Plurianual de Inversión Pública 2013-2017, de Guido Moncayo y Solano Jorge, Secretaría de Nacional de Planificación y Desarrollo, Subsecretaría de Inversión Pública, 2013, pag12.

<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/PPIP-2013-2017.pdf>

3.3.3. China y la Nueva Ruta de la Seda

La presencia de las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos puede guardar con el proyecto del gigante chino denominado la Nueva Ruta de la Seda. La Nueva Ruta de la Seda es el resultado de los cambios económicos y políticos suscitados en China hace 40 años. Tras la muerte de Mao Tse Tung, los nuevos dirigentes chinos, notaron que la problemática que rodeaba al país asiático, era su atraso económico, generando como resultado, un abismo entre China y las potencias occidentales. Es así que, los dirigentes chinos, deciden abandonar en su totalidad, las políticas implementadas en la Revolución cultural e impulsar una nueva visión, fomentado por un nuevo lema de paz y desarrollo. De esta forma, los dirigentes chinos desarrollarían una política exterior pragmática, siguiendo los lineamientos de fomentar la integración de China dentro del ámbito internacional y favorecer un ambiente amigable, para que, de este modo, fomentar el desarrollo económico interior. Como resultado de esta política, China incentivó la normalización de sus relaciones con países vecinos como Indonesia, Vietnam, Singapur y Corea del Sur, firmando con ellos acuerdos bilaterales con el fin de resolver sus conflictos territoriales. Es así que, la apertura internacional como económica permitió que se forjen lazos comerciales entre China y Occidente, incluyéndose años más tarde, a países en vía de desarrollo, con el objetivo de crear riqueza y modernizar su país, y, para lograr tal cometido, es necesario la obtención de recursos energéticos y de materia prima para poder dar mantenimiento a dicho crecimiento, lo que viene a dar paso al

comienzo de la securitización de dicha estrategia, siendo del mar, una de las opciones más viables (Vidales García, 2016, págs. 2-4).

Por consiguiente, la nueva Ruta de la Seda, se considera como el resultado de las políticas amigables, llevadas a cabo por parte de China con el fin de tomar más protagonismo en el sistema internacional. La nueva Ruta de la Seda es presentada por primera vez en el mes de marzo de 2015. Dicho proyecto consiste en una red de proyectos en materia de infraestructura viarias, ferrocarriles, puertos y de telecomunicaciones, que están conformadas por dos ejes principales: una ruta terrestre, que se le conoce también como “Cinturón Económico de la Ruta de la Seda” que en un futuro conectará China con regiones como Europa, por medio de Asia Central; y la segunda, que es la ruta marítima, misma que conectará China con las regiones de Oriente Medio, África, Europa y Asia, a la que además, se le une, América del Sur, debido a los últimos acontecimientos, como son los préstamos económicos chinos. Como ya se mencionó en líneas anteriores, para poder llevar a cabo este proyecto, China ha diseñado redes financieras, por diversas instituciones como el Banco Asiático de Inversión en Infraestructuras (BAII), la Corporación de Inversión de China y Nuevo Banco de Desarrollo, puesto en marca por BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) (Vidales García, 2016, págs. 5-7).

China se ha convertido en el segundo socio comercial de América Latina, ubicándolo de esta forma, en la tercera fuente de inversión, superando el monto de los 150 mil millones de dólares. Parte de esta estrategia de inversión, son precisamente los respectivos proyectos llevados a cabo en la región. Los proyectos más llamativos son el tren bi-oceánico, que principalmente está acentuado en los países de Brasil y Perú, el túnel de Aguas Negras de Argentina y Chile, la reconstrucción de y equipamiento del ramal ferroviario en Argentina y

la construcción de un cable de fibra óptica Tras-Pacífico en Chile (Remmes Lenicov & Quesada, 2019, pág. 127).

Por lo tanto, la inversión extranjera directa (IED) china viene a ser un eje transcendental, puesto que dicha inversión, a partir del año 2011 han ido aumentando considerablemente, debido que, las inversiones realizadas en la región de América Latina fueron de 14.000 millones, derivadas de las adquisiciones petroleras como Sinopec y CNOOC. Las compañías petroleras chinas están presentes en casi todos los países de América Latina, y de largo, estas empresas llegan a ser los mayores inversionistas extranjeros más importantes en países como Argentina, Ecuador, Brasil, Perú, Colombia y Venezuela (Tabla 7), comenzando de esta manera, su periodo de expansión y la compra de activos de las empresas privadas, o también, forjando nuevas alianzas o empresas, en conjunto con dichas empresas privadas nacionales (Remmes Lenicov & Quesada, 2019, pág. 129).

Tabla 7: Inversiones extranjeras chinas en países de América Latina y El Caribe período 1990-2013 en millones USD

País	1990-2009	2010	2011	2012	2013
Argentina	143	3,1	2,45	600	120
Brasil	255	9,563	5,676	6,067	2,58
Chile	n.d.	5	0	76	19
Colombia	1,677	6	293	996	776
Ecuador	1,619	45	59	86	88
Guyana	1	n.d.	15	n.d.	n.d.
México	146	9	2	74	15
Perú	2,262	84	829	1,307	4,626
Trinidad y Tobago	n.d.	n.d.	850	n.d.	n.d.
Venezuela	240	900	n.d.	n.d.	1,4
Total CELAC	7,342	13,712	10,174	9,206	9,624

Fuente: Tabla obtenida del libro China: una nueva estrategia geopolítica global: la iniciativa la Franja y la Ruta, de la parte II, Zhuhai, la nueva entrada para LATAM: ¿oportunidad o amenaza?, de Matías Remes Lenicov & José Quesada, 2019, pag. 129.

<https://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2019/07/libroRutaDeLaSeda2019.pdf>

Aparte del petróleo, la presencia de varias empresas chinas que también han destinado sus inversiones, a pequeña a escala, por así decirlo, en otros recursos, como son los minerales. Perú y Brasil son los países donde se concentra la mayor cantidad de inversiones, en cuanto a minerías y siendo el año 2014, el período con mayor concentración de inversiones, en cuanto Perú, por la compra de la mina Las Bambas por China Minmental. De igual manera, en menor escala, las inversiones chinas se extienden a otros sectores como son el agrícola. El caso más relevante, en este campo, es el de la empresa Chongqing Graing Group, que ha realizado la inversión de alrededor de 2.500 millones de dólares en el estado de Bahía, en Brasil, con el propósito de desarrollar un centro de procesamiento de soja. Y, en el caso de Chile, en que la empresa China National Cereals, Oils and Foodstuffs (COFCO) compró seis campos y bodegas, pertenecientes a la viña de Bisquertt, con el fin introducir vino chileno en el mercado chino (Remmes Lenicov & Quesada, 2019, págs. 129-130).

De esta forma, se puede evidenciar, que la presencia del gigante asiático en la región de América Latina, responde al hecho de, garantizarse y securitarze la mayor cantidad de recursos naturales posibles, para la puesta en marcha del mega proyecto, como lo es La Nueva Ruta de la Seda, que a su vez responde a los objetivos tanto del crecimiento económico y tecnológico como a la de la demanda de su creciente población.

3.4.Los límites de la gobernanza global ante la pesca ilegal en las Islas Galápagos.

En este subcapítulo, lo que se analizará es las limitaciones de la gobernanza global, para ser más preciso, en el contexto de la CONVEMAR ante la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada suscitados en las Islas Galápagos, y, para ser más específicos, dentro de los

espacios de la Reserva Marina de Galápagos y la Zona Económica Exclusiva Insular (ZEEI). Tal y como se mencionó en párrafos anteriores, el Ecuador se adhirió a la CONVEMAR, siendo de esta forma el Estado número 163. En el instrumento de adhesión a la CONVEMAR, el Estado Ecuatoriano pone de manifiesto que cuando las poblaciones de especies asociadas se encuentren dentro de las 200 millas de espacio ecuatoriano o de un área adyacente, los Estados que pesquen dichas especies, en las zonas mencionadas, tienen la obligación de acordar con el Estado ecuatoriano las respectivas medidas de conservación y protección para su óptima utilización (Asamblea Nacional, 2012).

Ahora bien, utilizando el caso más llamativo a nivel mediático, sobre las actividades de carácter ilícito de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, por parte de las flotas pesqueras chinas, está el de la captura del barco Fu Yuan Yu Leng 999, ya explicado anteriormente, se puede visualizar una ventaja del Estado ecuatoriano al adherirse a la CONVEMAR. Esta ventaja es que los países miembros pueden hacer valer su mandato interno, mismo que, está orientado hacia el uso pacífico de los mares y a la cooperación internacional para poder conservar y preservar el ambiente marino, dando prioridad a zonas sensibles o vulnerables, como es el caso de las Islas Galápagos. Pero, en el caso de que el Estado ecuatoriano, no hubiese adherido a la CONVEMAR, las sanciones tanto de carácter económicas como las de privación de libertad, para la tripulación de la embarcación china, quedarían obsoletas, anuladas y, sobre todo, no hubiesen obtenido el respaldo de la comunidad internacional (Dávalos Suárez, 2019, pág. 91).

Por otra parte, pedidos de apoyo internacional hacia las distintas organizaciones regionales de ordenamiento pesquero (OROP), en especial, las del Pacífico Sur, tampoco han dado los resultados deseados. La razón principal reside en que dichas organizaciones son las encargadas de la regulación de las especies marinas que sean de la zona, lo que conlleva a

que, solamente regularan aquellas especies marinas que no consten en la lista de la CONVEMAR. De modo que, tanto la CONVEMAR, como las leyes nacionales, en la mayoría de casos, solamente serán válidas y aplicadas siempre y cuando, los incidentes ocurran en el lugar de los hechos situación que deja en extrema vulnerabilidad a los Estados que no poseen la capacidad ni los instrumentos necesarios, entre ellos, una policía marítima y que cuente con una gran presencia en las zonas (Dávalos Suárez, 2019, pág. 92).

Además, los diversos escenarios de la CONVEMAR ante este tipo de situaciones, son sumamente complejos de enfrentar cuando no se tienen los recursos adecuados, y más aún, si se trata de flotas pesqueras que, en la mayoría de los casos, no respetan las normas internacionales y depredan los mares. Si se quiere hacer frente a esta problemática²³, es necesario tener una flota naval²⁴ que cuente con la suficiente exploración aeromarítima y un eficaz control de sistema de identificación, que permita identificar y localizar a las flotas pesqueras no cooperantes que estén ejerciendo esta actividad ilícita dentro y fuera de los espacios jurídicos nacional. Las flotas pesqueras, que, en su mayoría, son de identificación china, saben con exactitud cuáles son las falencias de los controles marítimos²⁵ de la región de América Latina, por lo que burlar los sistemas de control, no representa una tarea difícil de realizar, haciéndoles fácil el ingreso a las Zonas Económicas Exclusivas. Por último, el disuadir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de las flotas pesqueras chinas, se puede realizar ampliando las zonas jurisdiccionales. Esta opción será viable, siempre y cuando

²³ Según el autor Jaime Dávalos Suarez, el contar con una presencia naval fuerte es solamente uno de los factores a tener en cuenta para disuadir el accionara de las flotas pesqueras chinas. La otra opción es la restauración de instituciones que fueron creadas con este propósito como la Secretaría Técnica del Mar y el Comité Interministerial del Mar, ambas instituciones, destinadas a tratar el tema de las flotas pesqueras chinas y que fueron eliminadas.

²⁴ Según Global Fire Power 2021, la fuerza militar de Ecuador se posiciona en el puesto 69.

²⁵ Si bien es cierto que las embarcaciones utilizan el sistema de control satelital, no todas están obligadas hacerlo y si lo hacen, pueden enviar localizaciones falsas para no ser detectados.

se tenga los recursos suficientes en temas de control y presencia naval (Dávalos Suárez, 2019, págs. 92-93).

Es así que, la necesidad de tener una flota naval mayor, es respaldada por el testimonio de uno de los oficiales entrevistados ante la pregunta ¿si considera usted que el Estado ecuatoriano no ha destinado los suficientes recursos a la Armada para frenar la problemática de las flotas pesqueras chinas?, siendo su testimonio el siguiente:

“Yo creo que Ecuador, como Estado, debería propender a tener a sus fuerzas armadas a un nivel y condición óptima, atendiendo a todas las demandas, porque lamentablemente con los cambios tecnológicos, hay un sin número de cambios de equipos y de sistemas. Tomando en cuenta solo con los celulares, de medio año en medio año van cambiando la tecnología y hoy por hoy hay celulares que van por la versión 20 y hace dos años había celulares de versión 6, entonces en armamento es lo mismo, entonces hay que propender a tener la cantidad adecuada de unidades aéreas, navales, terrestres con personal calificado y entrenado para poder optimizar, es decir, tener una cantidad adecuada, no una gran cantidad, sino una cantidad adecuada modernizada” (Oficial 1, 23 de marzo de 2021).

Otras limitaciones que se puede evidenciar en cuanto a la gobernanza global, es precisamente el tema de las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP). Tal es el testimonio de uno de los oficiales entrevistados en cuanto la cuestión mencionada, al comienzo de este párrafo:

“Yo considero en ese sentido es que se debe continuar trabajando en el aspecto de los foros internacionales, que permitan regular este tipo de actividades depredatorias y, por otro lado, fortalecer con los países de la

región, Colombia, Perú y Chile, que pertenecen a la CPPS, fortalecer dentro de una política regional marítima que permita controlar estas actividades cercanas a sus zonas económicas exclusivas y también colaborar con las organizaciones regionales de ordenamiento pesquero, porque estas organizaciones regulan estos espacios marítimos pero que no tienen la capacidad de medios para el control, entonces necesitan también el apoyo de los países, para que se sumen con sus medios a realizar un control en el altamar en los espacios marítimos de la región pero justamente, amparados en el marco legal, que les dan a estas organizaciones regionales” (Oficial 2, 24 de marzo de 2021).

De modo que, mientras no exista una actualización dentro de la legislación nacional e internacional, en cuanto a materia de pesca por parte de actores extranjeros, una construcción adecuada a la realidad y sin una real inversión en tema de logística y equipamiento en temas de seguridad y las respectivas aportaciones de recursos a las organizaciones regionales de las respectivas zonas, las flotas pesqueras seguirán asechando a la Reserva Marina de Galápagos y a la Zona Económica Exclusiva Insular, hechos que, tal como se pudo evidenciar en los años posteriores al estudio de caso, sigue sucediendo.

3.5. Securitización de las Islas Galápagos

Para entender que es el concepto de securitización, se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos. El primero de ellos es, el giro o cambio del enfoque clásico de seguridad, que tiene como eje principal, la supervivencia en cuanto al Estado. Y, segundo es en cuanto al tema de la amenaza, que su percepción dependerá siempre de los respectivos niveles de análisis. Por

ejemplo, una amenaza, desde un nivel de análisis político y siguiendo la línea o el enfoque tradicional, sería definida de acuerdo a los principios constitutivos, como la soberanía, y en casos especiales, los ideológicos. Es así que, la seguridad, desde el nuevo enfoque, viene a ser el movimiento que lleva los políticos más allá de lo establecido en las reglas y enmarcando a los problemas como un tipo especial de política. De esta manera, la securitización puede ser vista como una versión extrema de la politización. Sin embargo, la relación entre la politización y la securitización, no necesariamente implican que todos sus asuntos sean dirigidos hacia el Estado, ya que pueden ser trasladadas hacia otros ambientes sociales. Es así que, el significado del concepto de securitización recae en cómo las personas lo utilizan más no en lo que las personas piensan que significa. Es por ello que, en los casos de seguridad, sugieren que algo es designado como un problema de seguridad porque puede ser argumentado que dicho problema es más importante que otro y necesita mayor prioridad, debido a que este problema puede ser considerado o presentado como una amenaza existencial (Buzan, Waever, & de Wilde, 1998, págs. 21-24).

Por lo tanto, la seguridad se concibe como una práctica autorreferencial, debido a que el problema se torna en un problema de seguridad, no porque necesariamente sea una amenaza real sino porque se la presenta como una amenaza. Así que, la definición de securitización es constituida por un establecimiento intersubjetivo de una amenaza existencial con una prominencia suficientes de tener efectos políticos y siendo el discurso uno de sus medios de estudio. Sin embargo, no hay que olvidar un factor importante de este concepto, en cuanto al discurso. El problema solamente es securitizado solo y cuando este es aceptado por la audiencia, por lo que la amenaza existencial debe ganar suficiente resonancia para poder tomar las medidas necesarias. Por lo tanto, proceso de securitización exitoso estaría conformado por tres elementos; amenaza existencial, una acción inmediata o

emergente y efectos entre las unidades al liberarse de las reglas (Buzan, Waeber, & de Wilde, 1998, págs. 24-26).

Ahora bien, una vez definido el concepto de la securitización, el siguiente punto a tomar en cuenta, es el empleo de este concepto dentro del caso de estudio. Tal como se pudo evidenciar en los gráficos 1 y 2, tanto la población de Quito como la de Galápagos, están consciente y hay una aceptación de la amenaza que hay hacia las Islas Galápagos, en especial, hacia la Zona Económica Exclusiva Insular por parte de las flotas pesqueras chinas, por lo tanto, el primer elemento de la securitización está presente en el estudio de caso.

El segundo componente de la securitización habla sobre la respuesta que se da a la amenaza por parte del actor, que, en este caso, es el Estado ecuatoriano. Cuando se habla de la respuesta del Estado ecuatoriano en cuanto a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, hay que hacer un hincapié a sobre qué tipo de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es donde se focalizado la respuesta, si ha sido a pesca la ilegal de carácter nacional o la internacional. De acuerdo con el Plan de Gestión Interinstitucional de la Armada del Ecuador, para los años 2011 y 2014 se desarrolló el Plan de Fortalecimiento para el Control de los Espacios Acuáticos, mismos que establecían los objetivos de 1) incrementar el apoyo a la acción del Estado en la protección de las áreas estratégicas, la defensa interna y seguridad marítima, y, por último, 2) incrementar la presencia naval en las aguas interinas y ejes fluviales (Armada del Ecuador, 2013, pág. 20).

Es así que, los resultados obtenidos, de acuerdo con el Plan de Fortalecimiento para Control de los Espacios Acuáticos han sido los siguientes. Tal como se puede evidenciar en las respectivas tablas, los recursos designados para ejercer el control de los espacios marítimos del Ecuador han sido centrados principalmente en las 3 actividades delictivas más comunes, que son los asaltos a nivel de mar, narcotráfico y pesca ilícita. Sin embargo, lo que

llama la atención a nivel de respuesta por parte de la Armada, al menos en cuanto a pesca ilícita (Tabla 8). Se puede evidenciar, que, efectivamente, hubo una respuesta por parte de las autoridades. Pero, la respuesta está enfocada únicamente hacia la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de carácter nacional, por lo tanto, hay una securitización y por lo tanto una percepción de criminalización y delito sobre la pesca ilegal en el país, una concentración de esfuerzos que deja a un lado a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada internacional por parte de las flotas pesqueras chinas.

Tabla 8: Resultados de controles de actividades ilícitas en espacios marítimos 2013

<i>Tipo</i>	<i>Delito</i>	<i>Cantidad</i>
Asalto de embarcaciones	Personas detenidas en delito fragante	16
	Recuperación de Embarcaciones	8
	Motores recuperados	5
Narcotráfico	Personas detenidas en delito fragante	2
	Cocaína incautada	12
	Marihuana incautada	43
Pesca ilícita	Embarcaciones nacionales detenidas	29
	Embarcaciones extranjeras detenidas	2
	Inspecciones a buques pesqueros	15
	Inspecciones a fibras pesqueras	1215
	Citaciones emitidas	22
	Pesca decomisada	1

Fuente: Datos obtenidos del Informe de Gestión del Plan Gestión Institucional de la Armada del Ecuador 2014-2017, 2013, pags 24-26. Tabla elaboración propia.

La razón por la que existe una securitización hacia la pesca INDNR nacional, responde al tema de capacidad por parte de las autoridades. Esto quiere decir, que las

autoridades, en este caso, la Armada del Ecuador, trata de optimizar los medios que disponen a su alcance para poder ejercer los respectivos controles dentro de los espacios acuáticos determinado, ya que, en espacios más abiertos, entre los cuales puede estar la Zona Económica Exclusiva Insular, resultan más difícil de llevarlos a cabo por un tema de reabastecimiento. Esta premisa, se la puede respaldar por medio del testimonio obtenido en la entrevista a los oficiales de la Armada, ante la pregunta ¿A cuál de estas características de la pesca ilegal considera que se le da más importancia, la pesca nacional o la internacional?

A lo que respondió:

“Respondiendo a la pregunta, viene un tema de capacidades, porque indudablemente la Armada, enfoca su esfuerzo a que todo inicie en tierra y termine en tierra, la actividad dentro del control, nosotros consideramos que dentro de control, dentro de las primeras millas de control, hablemos de unas 30 millas en el mar, se debe centralizar el esfuerzo, porque más allá se va complicando un poco el control, entonces nosotros efectivamente, si tenemos bastante esfuerzo, por el tema de la pesca ilegal, particularmente a las 8 millas, que corresponden a la pesca artesanal y justamente evitando que buques industriales ingresen a estas 8 millas. Y eso, lo hacemos con embarcaciones un poco medianas por el tema de que está cerca del puerto y nos podemos reabastecernos en este sentido. Posteriormente, está el control ya en aguas oceánicas, en la zona económica exclusiva, y, básicamente nos centramos más en el control en la zona económica exclusiva, que es hasta las 200 millas, porque más allá de esas aguas jurisdiccionales, realmente nosotros deberíamos colaborar con las organizaciones de ordenamiento pesquero, que se les denomina las OROP para poder ser parte del control

que ellos pueden ejercer, en tema jurídico de poder abordar a las embarcaciones, y poder inspeccionar si estas embarcaciones están incumpliendo dentro del Acuerdo de LAMERC, justamente del control de la pesca INDNR. En ese sentido, la capacidad oceánica es un poco más difícil porque no se tiene todos los medios para cubrir todos los espacios dentro de la zona económica exclusiva, se lo realiza mediante exploración aeromarítima con nuestras aeronaves y con buques oceánicos sin embargo, hoy por hoy, dentro de los últimos tres o cuatro años, nos hemos valido de sistemas informáticos para ejercer un control y monitoreo satelital, entonces esto nos ha permitido un poco focalizar el esfuerzo hacia ese tema de control. ” (Oficial 2, 24 de marzo de 2021).

Por otro lado, si bien es cierto que estos sistemas informáticos de control y de localización, en gran parte, han ayudado a la Armada del Ecuador, tener un acercamiento un poco más real con las flotas pesqueras chinas, estos mecanismos no siempre son eficaces y la razón reside justamente en lo que se había mencionado anteriormente, en que las flotas pesqueras chinas conocen de las debilidades de los Estados o de su falta de capacidades para reaccionar ante ellas, por lo que estas apagan sus sistemas de rastreo satelital, haciendo que su rastreo satelital sea más difícil de detectar, y por lo tanto, que sea más difícil conocer si estas ingresan a la Zona Económica Exclusiva tanto insular como continental.

Por otra parte, la falta de respuesta por parte del Estado ecuatoriano, en especial, por medio de sus instituciones²⁶, se puede evidenciar la falta de interés para abordar el tema de

²⁶ Se envió una solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para agendar una entrevista y dialogar sobre el tema de las flotas pesqueras dentro de las Islas Galápagos, pero no se obtuvo respuesta por parte de esta institución.

las flotas pesqueras chinas dentro de las Islas Galápagos. Esta falta de interés puede llegar a generar malestar en la sociedad, puesto que se limita en cierta medida el acceso a la información sobre las medidas adoptadas por el gobierno para hacer frente a esta problemática de carácter mundial. Además de que, evita que se recomienden acciones que puedan contribuir a la solución de la problemática.

El tema mediático interno en cuanto a la pesca INDNR, también ha dejado mucho que desear. Tras la captura del buque pesquero chino en la Reserva Marina de Galápagos, en el 2017, el tema de las flotas pesqueras chinas tuvo un giro para los años posteriores²⁷. Esto se debe que, para los 2019, 2020²⁸, e incluso el 2021, las noticias sobre la presencia de las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos hicieron que la población tuviera más conocimiento, dado que sus notas de prensa comenzaron a tener más contenido, es decir, ya no solamente se hablaba sobre la amenaza que representaban, sino que también incluyeron los acontecimientos similares que vivieron países ²⁹como Perú, Chile y Argentina³⁰, generando una aceptación mayor de la problemática en la población del Ecuador. Sin embargo, no hay que olvidar que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de las flotas pesqueras chinas es un tema de años anteriores y que su presencia en las Islas Galápagos no es reciente como se pudo comprobar por la nota publicada por el Centro de Seguridad

²⁷ Open Democracy en 2020 publicó la noticia de las flotas pesqueras chinas en las Islas Galápagos, con una explicación y trabajando con fuentes en temas de Seguridad.

²⁸ Ubicación de flotas pesqueras chinas operando al límite de la Zona Económica Exclusiva Insular de Galápagos en los meses de enero a septiembre <https://globalfishingwatch.org/legacy-map/workspace/udw-v2-49fb5f25-a829-4043-9c59-e4ff135f2089>.

²⁹ Gráfico de las rutas de las flotas pesqueras chinas durante el 2020 en la región de América del Sur <https://www.opendemocracy.net/es/pesca-ilegal-china-galapagos-biodiversidad-pac%C3%ADfco-latinoamericano>

³⁰ Imagen de flotas pesqueras chinas dentro de la Zona Económica de Argentina <https://www.greenpeace.org/argentina/story/issues/oceanos/greenpeace-las-calles-se-vacian-pero-el-mar-argentino-se-llena-de-buques-pesqueros-ilegales>.

Marítima Internacional (CIMSEC), lo que evidencia, un claro desinterés por parte de la prensa nacional hacia los temas que involucran los temas de seguridad.

Por lo tanto, se puede deducir que, efectivamente, el factor de securitización en cuanto a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, está presente dentro de las autoridades, especialmente en el discurso y que, según, los resultados obtenidos por medio de las encuestas, hay el conocimiento y la aceptación de la audiencia. Sin embargo, el tema de la respuesta parece quedare corto, en cuanto a la respuesta por parte del Estado ecuatoriano, esto se debe precisamente por la falta de recursos asignados a las instituciones como la Armada, regular dicha actividad más allá de sus límites marítimos, por lo que, buscan disuadir la pesca INDNR a escala nacional, optimizando los medios a su alcance, dentro de los espacios marítimos establecidos. Por otra parte, la securitización hacia la pesca INDNR realizadas por parte de las flotas pesqueras chinas es casi nula. Más allá de la falta de recursos asignados por parte del Estado y su falta de actualización en temas normas y leyes, El Estado ecuatoriano no pone en práctica la lógica de China en cuanto a la obtención de recursos.

Tal como se ha mencionado en párrafos anteriores, China por medio de sus proyectos geopolíticos, entre los cuales está la Nueva Ruta de la Seda, busca la obtención de materias primas para poder llevar a cabo dicho proyecto, y obviamente, para cubrir la demanda de su población, hay una posibilidad de que estas flotas pesqueras chinas, tengan una relación con este proyecto, puesto una cantidad significativa de estas flotas, cuentan con subvenciones en temas de combustibles por parte de su gobierno, entonces, por parte de ellos, se puede decir que hay una securitización por parte de ellos, en cuanto al tema de materias primas, es decir, las materias primas que se obtienen de todas las regiones pasan a ser un asunto primordial para el gobierno y su respuesta sería la obtención de las mismas.

Ahora bien, la securitización que se debería aplicar dentro de las Islas Galápagos, sería justamente, la de seguir esta misma línea de acción que toma China, es decir, hacer todos los esfuerzos que sean necesarios para proteger tanto las zonas marítimas y los recursos que existen dentro de estas zonas para que, en el futuro, no correr con la misma situación de las zonas económicas exclusivas de China, zonas que ya no cuentan con los recursos marinos por aplicar actividades depredatorias.

Conclusiones finales

Una vez realizado el análisis del caso de estudio, el siguiente paso a determinar es si la hipótesis de la presente disertación se cumple. La hipótesis que se formuló fue la siguiente: “La pesca ilegal, no declarada, no reglamentada (INDNR) por parte de las flotas pesqueras chinas que operan dentro de la Zona Económica Exclusiva de las Islas Galápagos representan un problema para la soberanía y para la seguridad, en especial, la seguridad alimentaria, puesto evidencia la falta de respuesta, la criminalización de la pesca nacional y la pobre gestión de recursos para frenar la acción global de las flotas pesqueras chinas en el periodo 2013-2017”. La hipótesis de la presente disertación sí se cumple. Los argumentos son que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por parte de las flotas pesqueras chinas sí representan una amenaza para la seguridad del Estado ecuatoriano. Son una amenaza, puesto que, desde un enfoque ambiental, ponen en riesgo a especies que son catalogadas en peligro de extinción, como en este caso son los respectivos tiburones, que actualmente residen dentro de la Reserva Marina de Galápagos y que son fundamentales para que el ciclo de vida siga su curso.

Desde el punto de vista de seguridad, estas flotas pesqueras o ciudades flotantes, como en ciertas ocasiones se las han denominado por académicos en temas de seguridad, son una amenaza porque aprovechándose de los escasos recursos de los países periféricos, les es más fácil ingresar a zonas marítimas zonas que de acuerdo a la CONVEMAR, se les reconoce a los Estados costeros para que estos puedan hacer uso de ellas para poder lograr su desarrollo, que, en la mayoría de los casos, este desarrollo es más de carácter económico.

Además, que, cuando una flota pesquera china violenta la soberanía marítima, se ve también comprometida, la soberanía alimentaria. Esto debido a que, en sus zonas económicas exclusivas, al no tener los recursos marinos necesarios para satisfacer la demanda de su población, tienen que buscarlas en otras zonas marítimas y como consecuencia de este acto, privan a las demás poblaciones de consumir los productos marinos, naturales de sus zonas económica exclusivas y que, si no se toman las respectivas medidas, ante estos actos depredatorios, en un futuro cercano pueden darse una extinción de los recursos marinos.

La falta de respuesta por parte del Estado ecuatoriano a esta problemática de carácter mundial, se debe precisamente a la asignación de recursos. Como se ha podido evidenciar, el Estado ecuatoriano, en su labor de proteger la seguridad del Estado, en cuanto a espacios marítimos, ha dado preferencia a las actividades delictivas internas, siendo el narcotráfico y el tráfico de combustible y de armas, las primeras en ocupar la lista de tareas de operativos. El tema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, a escala nacional, ha sido combatida por parte del Estado ecuatoriano dado a que a esta actividad se la correlaciona con el narcotráfico, puesto que son en las lanchas de pescadores donde mayor cantidad de mercadería de narcotráfico se encuentra, dando como resultado, que todos los medios y

esfuerzos por parte del Estado se centren y focalicen hacia esta actividad ilícita, dado que resulta mucho más “fácil” de controlar y de disuadir.

Segundo, el tema de inversión en cuanto a materia de seguridad, sería otro factor que evidencia la falta de respuesta por parte del Estado. Tal como se ha evidenciado en la presente disertación, al no contar con los instrumentos necesarios y con el personal capacitado, es muy difícil que, las autoridades respectivas, en este caso la Armada del Ecuador, pueda realizar su control en las zonas sensibles, como lo es la Zona Económica Exclusiva Insular. Precisamente, al ser considerada como zonas sensibles, tanto la Zona Económica Exclusiva Insular y la Reserva Marina de Galápagos, son espacios que deben contar con presencia continua y vigilancia permanente por parte de la Armada del Ecuador durante las 24 horas, por lo menos durante el tiempo en que las presencias de las flotas pesqueras chinas son constantes, y, para poder lograr tal cometido, se necesita invertir en temas de seguridad y asignar más recursos, para poder contar con sistemas informáticos eficientes y personal capacitado que sepa actuar de forma inmediata.

Por último, otro elemento que evidencia la falta de la respuesta por parte del Estado ante esta problemática, es la falta de actualización de la normativa local en cuanto materia de navegación marítima. Al no contar con una norma que esté lineado a las condiciones de los acuerdos internacionales, supone una limitante para ejercer un control eficaz. Cabe recordar que el Ecuador, ratificó el acuerdo de la CONVEMAR en el año 2012, pero hasta inicios del 2021, la normativa que todavía regía en cuanto a materia de navegación era el Código de Policía Marítima, un código que no cumple con las condiciones actuales ni está lineado a los acuerdos internacionales y que como respaldaban los oficiales en las entrevistas, no había una conciencia por el cumplimiento de la ley, debido a que el tema punitivo, al menos en el

aspecto económico, se lo aplicaba en base a sucres, una divisa que hoy por hoy, solamente queda en la memoria de los ecuatorianos. Además de esto, hay que mencionar que en el 2021 se aprobó en la Asamblea Nacional la Ley Orgánica de Navegación³¹, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos, una ley que si bien cierto, está lineada a los acuerdos institucionales, habrá que darle tiempo para determinar si esta nueva ley tiene efecto positivo en el tema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por parte de las flotas pesqueras chinas, que hasta hoy, siguen siendo una amenaza para el Ecuador y para la región de América del Sur.

Recomendaciones

Es de suma importancia de que el Estado ecuatoriano tome cartas en el asunto de las flotas pesqueras chinas, en las Islas Galápagos. La pesca depredatoria que llevan a cabo estas flotas, representan al corto plazo un problema no solo de carácter ambiental sino también en el ámbito de seguridad para el pueblo ecuatoriano, puesto que puede suponer la escasez de productos marinos. Para ello se han plantean las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere asignar más recursos para la Armada del Ecuador con la finalidad de incrementar su presencia tanto en la Zona Económica Exclusiva Insular como la Continental, como también dentro de la Reserva Marina de Galápagos y evitar que las flotas pesqueras ingresen a estos espacios marítimos.
- Mantener actualizadas las políticas públicas en cuanto a normativa interna y en materia de seguridad.

³¹ La ley fue aprobada en la sesión 707 por el pleno de la Asamblea Nacional con 115 votos a favor.

- Se recomienda también la creación de departamentos en las instituciones públicas que se dediquen al estudio de las flotas pesqueras chinas con la finalidad de generar y crear respuestas efectivas que se adapten a la realidad del país y de los acuerdos internacionales.
- Se recomienda al gobierno del Ecuador forjar alianzas con países de la región como Colombia, Perú, Chile y Argentina en temas de seguridad y pesca para que de esta forma se logre disuadir la acción de las flotas pesqueras chinas.
- Se recomienda que la Armada Nacional publique información detallada sobre el paradero y las acciones tomadas hacia las flotas pesqueras chinas para que, de esta forma, la población tanto de Quito como de Galápagos tengan conocimiento.
- Se recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, por medio de sus respectivas instituciones realizar reclamos formales de mayor a intensidad a las Naciones Unidas con el fin de frenar la pesca depredatoria de las flotas pesqueras chinas en la región.
- Se sugiere a las instituciones públicas brindar más espacios para realizar entrevistas que tengan el objetivo de abordar la temática de las flotas pesqueras chinas, para que de esta manera se pueda aportar soluciones que se adapten a la realidad del Ecuador.

Bibliografía

- Alava, J., Barragan-Paladines, M., & Denkinger, J. (2017). Massive Chinese Fleet Jeopardizes Threatened Shark Species around the Galapagos Marine and Reserve and Waters of Ecuador. *International Journal of Fisheries Science and Research*, 2-3.
- Alessandro Ford. (28 de Noviembre de 2020). *Infobae*. Obtenido de <https://www.infobae.com/america/mundo/2020/11/28/la-pesca-ilegal-de-la-flota-china-acecha-a-ecuador-chile-y-peru/>
- Allison, E. H. (2001). Big laws, Smal Catches: Global Ocean Governance and The Fisheries Crisis. *Journal of Internatioanl Development*, 939-941.
- Anastacio, J. (10 de Mayo de 2016). *Cámara Nacional de Pesquería*. Obtenido de <https://camaradepesqueria.ec/exportaciones-pesqueras-del-ecuador-al-mundo/>
- Anastacio, J., & Trujillo, R. (Agosto de 2016). *Cámara Nacional de Pesquería*. Obtenido de <https://camaradepesqueria.ec/la-actividad-pesquera-motor-del-desarrollo-nacional/>
- Armada del Ecuador. (2013). *Informe de Gestión*.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>
- Asamblea Nacional. (2012). Obtenido de <http://www.puertodeguayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/declaracionadhesiondeecuadoraconvencionsobrederechodelmar.pdf>
- Balton, D. A. (2004). GLOBAL REVIEW OF ILLEGAL, UNREPORTED AND UNREGULATED FISHING ISSUES: WHAT'S THE PROBLEM. En OECD, *Fishing Piracy: Combating Illegal, Unreported, Unregulated Fishing* (págs. 49-50). París: OECD, Organisation for Economic Co-operation and Development.
- Barkin, J. S., & DeSombre, E. R. (2013). Brief 8: International Fisheries Governance that Works: The Case for a Global Fisheries Organization. *Governance and Sustainability Issue Brief Series*, 2-3. Obtenido de https://scholarworks.umb.edu/cgs_issue_brief_series/8
- Blomeyer, R., Goulding, I., Pauly, D., Sanz, A., & Stobberup, K. (2012). *European Parliament*. Recuperado el 2020, de DIRECTORATE GENERAL FOR INTERNAL POLICIES. POLICY DEPARTMENT B: STRUCTURAL AND COHESION POLICIES.: https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/pech/dv/chi/china.pdf

- Breilh Castro, C. A., & Medina Jiménez, I. P. (2019). La Seguridad Ciudadana en las Actividades Marítimas del Ecuador. *Revista de Ciencias de la Seguridad y Defensa*, 4(7), 44-51. Obtenido de <http://geol.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2019/03/7art4.pdf>
- Buzan, B., Waever, O., & de Wilde, J. (1998). *Security: A new framework for analysis*. Colorado: Lynne Rienner Publishers, Inc.
- Cámara Nacional de Pesquería. (16 de Noviembre de 2016). *Cámara Nacional de Pesquería*. Obtenido de <https://camaradepesqueria.ec/combatir-pesca-ilegal-fao-ecuador/>
- Cámara Nacional de Pesquería. (4 de Diciembre de 2019). *Cámara Nacional de Pesquería*. Obtenido de <https://camaradepesqueria.ec/acciones-ilegal/>
- Carolin, C. (2015). The Dragon as a Fisherman: China Distant Water Fishing Fleet and the Export of Environmental Insecurity. *The SAIS Review of International Affairs*, 133.
- Carrere, M. (10 de Agosto de 2020). La ruta de las flotas chinas pesqueras y sus antecedentes ilegales. *MONGABAY LATAM*. Obtenido de <https://es.mongabay.com/2020/08/la-ruta-de-las-flotas-chinas-pesqueras-y-sus-antecedentes-ilegales/>
- Chen, C.-J. (2010). *Fisheries Subsidies under International Law*. Hamburgo: Springer-Verlag Berlin Heidelberg.
- Christensen, J. (2016). Illegal, unreported and unregulated fishing in historical perspective. En K. Schwerdtner Máñez, & B. Poulsen, *Perspectives on oceans past*. Springer.
- Christie, W. (1993). Developing of the concep of sustainable fisheries. *Journal of Aquatic Ecosystem Health*, 100.
- Codigo de Policia Marítima. (11 de Julio de 1980). *CODIGO DE POLICIA MARITIMA*. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/CODIGO%20DE%20POLICIA%20MARITIMA.pdf>
- COUNCIL, N. R. (2002). *Effects of trawling and dredging on seafloor habitat*. Washington D.C.: National Press Academy.
- Dávalos Suárez, J. (2019). Convemar y La Reserva Marina de Galápagos. *Revista de Ciencias de la Seguridad y Defensa*, IV(2), 89-90. Obtenido de <http://geol.espe.edu.ec/wp-content/uploads//2018/10/9.pdf>
- Desombre, E. R. (2019). The Security Implications of Fisheries. *International Affairs*, 15-16.
- DW. (10 de Octubre de 2020). *DW*. Obtenido de <https://www.dw.com/es/la-flota-pesquera-china-pas%C3%B3-de-gal%C3%A1pagos-a-per%C3%BA-y-ahora-va-a-chile/a-55140146>

- Ebbin, S. A., Hakon Hoel, A., & Sydnes, A. K. (2005). *A Sea Change: The Exclusive Economic Zones and Governance Institution for Living Marine Resources*. Dordrecht: Springer.
- Echeverría, H. (2017). La acción penal por pesca ilegal de tiburones en la Reserva Marina de Galápagos: fortalezas, desafíos y lecciones aprendidas. *Conservación Internacional Ecuador*, 3. Obtenido de https://www.conservation.org/docs/default-source/ecuador-documents/accion-penal-por-pesca-ilegal-de-tiburones-alta.pdf?Status=Temp&sfvrsn=b6969c7e_4
- Ecuaviza. (27 de Agosto de 2017). *Vistazo*. Obtenido de <https://www.vistazo.com/seccion/pais/politica-nacional/continua-el-juicio-por-pesca-ilegal-en-las-islas-galapagos>
- El Universo. (21 de Marzo de 2019). *El Universo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/03/21/nota/7244318/se-detectan-tres-flotas-pesqueras-chinas-cerca-galapagos/>
- Expreso. (15 de Julio de 2020). *Expreso*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/flota-260-barcos-chinos-pescando-cerca-islas-galapagos-15813.html>
- FAO. (13-17 de Noviembre de 1996). *Rome Declaration on World Food Security and World Food Summit Plan of Action*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/w3613e/w3613e00.htm>
- FAO. (2003). *Food and Agriculture Organization of The United Nation*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-y4647e.pdf>
- FAO. (2016). *Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar La Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada*. Roma. Obtenido de <http://www.fao.org/3/i5469t/15469T.pdf>
- FAO. (14 de Noviembre de 2016). *FAO*. Obtenido de <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/452368/>
- FAO. (2016). *Food and Agriculture Organization of the United Nations*.
- FAO. (2017). *Food and Agriculture Organization of the United Nation*. Obtenido de <http://www.fao.org/in-action/globefish/fishery-information/resourcedetail/en/c/338597>
- FAO. (2019). *FAO*. Recuperado el 19 de Diciembre de 2019, de <http://www.fao.org/fisheries/es/>
- FAO. (2019). *Food and Agriculture Organization of the United Nations*. Obtenido de <http://www.fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/es/>

- Galletti, F. (2015). Transformation in International Law of the Sea: Governance of the space or resources. En A. MONACO, & P. PROUZET, *Governance of the Seas and Oceans* (págs. 2-6). Londres: ITSE.
- García Marco, D. (21 de Marzo de 2016). La enorme operación ilegal de barcos pesqueros de China en aguas de América Latina. *BBC Mundo*. Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160316_enorme_operacion_ilegal_barcos_pesqueros_china_aguas_america_latina_dgm
- Gibson, M. (2012). *The Feeding Nation: Redefining Food Security for the 21st Century*. CRC Press.
- GONZÁLEZ, I. (14 de Noviembre de 2017). *Logokracia*. Obtenido de <https://logokracia.com/2017/11/14/la-securitizacion/>
- Guzzini, S. (2011). Securitization as a causal mechanism. *Security Dialogue*.
- He, J. (2015). Chinese publicpolicyon fisheries subsidies:Reconciling trade, environmental and food security stakes. *Marine Policy*.
- Hollway, J. (2015). *University of Oxford*. Obtenido de <https://ora.ox.ac.uk/objects/uuid:55d9e345-3057-4ea2-8447-99f5bd73795b>
- Infobae. (14 de Diciembre de 2020). *Infobae*. Obtenido de <https://www.infobae.com/america/america-latina/2020/12/15/la-marina-de-chile-vigila-de-cerca-a-11-pesqueros-chinos-que-entraron-en-la-zona-economica-exclusiva-del-pais/>
- Jennings, S. (2008). The role of marine protected areas in environmental management. *ICES Journal of Marine Science*, 18-19.
- Jentoft, S., van Son, T. C., & Bjorkan, M. (2007). Marine Protected Areas: A Governance System Analysis. *Human Ecology*.
- Juda, L. (1988). The Exclusive Economic Zone: The Non-claimant states. *Ocean Development & International Law*, 431-432.
- Juda, L. (1991). World marine fish catch in the age of exclusive economic zone and exclusive fishery zone. *Ocean Development & International Law*, 3-9.
- Karns P., M., & Mingst, K. A. (2009). *International Organizations: Politics and Processes of Global Governance*. Colorado: Lynne Rienner Publishers.
- Luomba, J. (21 de Octubre de 2016). *Sustainability*. Obtenido de <https://www.mdpi.com/2071-1050/8/10/1062>
- Luomba, J. O. (2016). *University of Newfoundland*. Obtenido de <https://research.library.mun.ca/12424/1/thesis.pdf>

- Mallory, T. G. (26 de Enero de 2012). *U.S.-China Economic and Security Review Commission*. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/32256157/Mallory_Testimony.pdf?1383829545=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DUSCC_Testimony_China_as_a_Distant_Water.pdf&Expires=1607453162&Signature=MQFfky4HaUQdDMQK2QnoNJEAgisEysDcJzaC7z-BCVeS8qpt~P
- Mallory, T. G. (2016). Fisheries subsidies in China : Quantitative and qualitative assessment of policy coherence and effectiveness. *Marine Policy*.
- Mallory, T., & Ralby, I. (19 de Octubre de 2020). *Center for International Maritime Security*. Obtenido de <https://cimsec.org/evolution-of-the-fleet-a-closer-look-at-the-chinese-fishing-vessels-off-the-galapagos/>
- Masuo, C. T. (2015). Extending Domestic Governance: China's State Oceanic Administration. *State Oceanic Administration*.
- McCay, B. J., & Jones, P. J. (2011). Marine Protected Areas and the Governance of Marine Ecosystems and Fisheries. *Wiley for Society for Conservation Biology*, 1131.
- Mcrae, D., & Munro, G. (1989). Coastal State "Rights" Within the 200-Mile Exclusive Economic Zone. *Right Based Fishing*, 97-100.
- Miller, D. D., & Sumalia, U. R. (2016). IUU Fishing and Impact on the Food Industry. En A. M. NAAUM, & R. H. HANNER, *Seafood Authenticity and Traceability* (págs. 83-95). Academic Press.
- Miller, D. D., & Sumalia, U. R. (2016). IUU Fishing and Impact on the Seafood Industry. En A. Naaum, & R. Hanner, *Seafood Authenticity and Traceability*. Academic Press.
- Milles, E. L. (1999). The Concept of Ocean Governance: Evolution toward the 21st Century and The Principle of Sustainable Ocean Use. *Coastal Management*.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2016). *Plan de Acción Nacional Para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada*. Obtenido de https://camaradepesqueria.ec/wp-content/uploads/2016/03/pan-indnr-ec_10092015_fm-va-1-2.pdf
- Ministerio de Defensa Nacional. (16 de Junio de 2014). *Ministerio de Defensa Nacional*. Obtenido de <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/06/Agenda-Politica-Defensa.pdf>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2018). *Política de la Defensa Nacional del Ecuador*.
- Moncayo, G., & Solano, J. (Mayo de 2013). *Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo*. Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/PPIP-2013-2017.pdf>

- Oanta, G. A. (2014). Illegal Fishing as a Criminal Act at Sea. *La Criminalité en Mer/Crimes at Sea*, Martinus Nijhoff Publishers, 154-158.
- Pallares, M. (17 de Agosto de 2017). La presencia de la flota pesquera china es de terror. *El Enfoque*. Obtenido de <https://4pelagatos.com/2017/08/18/la-presencia-de-la-flota-pesquera-china-es-de-terror/>
- Paris, R. (2001). Human Security: Paradigm Shift or Hot Air? *International Security*, 88. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/2538489>
- Pauly, D., Cristensen, V., Guénette, S., Pitcher, T. J., Rashid Sumalia, U., Walter, C. J., & Waltson R. & Zeller, D. (2002). Toward Sustainability in World Fisheries. *Fishery Center*, 689.
- Remmes Lenicov, M., & Quesada, J. (2019). Zhuhai, La nueva entrada para LATAM: ¿Oportunidad o Amenaza? En I. Villagran, I. Enríquez, & L. [Pavez, *China: una nueva estrategia geopolítica global (la franja y la ruta* (pág. 157). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Ridgeway, L., & Rice, J. (2010). International Organisations and Fisheries Governance. En R. QUENTIN GRAFTON, R. HILBORN, D. SQUIRES, M. TAIT, & M. J. WILLIAMS, *Handbook of Marine Fisheries Management and Conservation* (pág. 485). Nueva York: Oxfor University Press.
- Rodriguez Gomes, D., & Vallderiola Roquet, J. (s.f.). *Universitat Oberta de Catalunya*. Obtenido de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/40164063/Investigar_en_Educacion.pdf?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DInvestigar_en_Educacion.pdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=ASIATUSB6BAGFI4WUWZ%2F20200531%2Fus-east
- Rosello, M. (2016). Illegal, Unreported and Unregulated Fishing Control in the Economic Exclusive Zone: a Brief Appraisal of Regulatory Deficit and Accountability Strategies. *Croatian International Relation Review*, 46-48.
- Rosello, M. (2020). Illegal, Unreported and Unregulated Fishing as a Maritime Security Concern. En L. OTTO, *Global Challenges in Maritime Security* (págs. 35-36). Auckland Park: Springer.
- Spot.Live. (23 de Agosto de 2017). *Spot.Live*. Obtenido de <https://www.spot-live.com/pesca-ilegal-galapagos/>
- Srinivasan, U. T., Watson, R., & U., R. S. (2012). Global Fisheries Losses at Exclusive Economic Zone Level , 1950 to the present. *Marine Policy*, 545-548.
- Stafford, R. (2019). Sustainability: A flawed concept for fisheries management? *Elementa: Science of the Anthropocene*, 2.

- Suarez de Vivero, J. L. (2002). La Gobernanza de la Pesca en el contexto de de la gobernanza marina. *Jaina*, 13-14. Obtenido de <http://etzna.uacam.mx/epomex/pdf/jaina13-1.pdf#page=14>
- Sydnnes, A. K. (2005). Regional Fisheries Organisations and International Fisheries Governance. En S. A. Ebbin, H. Alf HÅ¥kon, & A. K. Sydnnes, *A Sea Chage: The Exclusive Economic Zone and Governance Institutions for Living Marine Resources*. Springer.
- Tanaka, Y. (2015). *The International Law of the Sea*. Cambridge University Press.
- UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME. (1994). *Human Development Report*. Nueva York: Oxford University Press. Obtenido de http://hdr.undp.org/sites/default/files/reports/255/hdr_1994_en_complete_nostats.pdf
- van Dijk, Teun A. (1999). ¿Qué es el discurso político? En T. A. van Dijk, & I. R. Mendizabal, *Analisis del Discurso Social y Político* (pág. 12). Quito: ABYA-YALA. Obtenido de https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=&httpsredir=1&article=1414&context=abya_yala
- Vaz Ferreira, L. (2018). A pesca como un problema de seguraÇa: limites e possibilidades para a cooperaÇao internacional no oceano austral. *Revista InteraÇao*.
- Vidales García, A. (1 de Agosto de 2016). *Instituto Español de Estudios Estratégicos*. Obtenido de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEEO78-2016_RutaSeda_geopoliticaChina_AdrianVidales.pdf
- Wu, F. (2016). China and Global Governance: Four Pathways to Cross a Threshold., (pág. 6).
- Zhang, H. (2012). China's Evolving Fishing Industry: Implications for Regional and Global Maritime Security. *Rajaratnam School of International Studies*.
- Zhang, H. (2016). Chinese fishermen in disputed waters:Not quite as "people's war". *Marine Policy*.
- Zhang, H., & Bateman, S. (2017). Fishing Militia, the Securitization of Fishery and the South China Sea Dispute. *Contemporary Southeast Asia*. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/44683771>
- Zinn, J., Buck, E. H., & Upton, H. F. (26 de Julio de 2007). *National Agricultural Center Law*. Obtenido de <https://nationalaglawcenter.org/wp-content/uploads/assets/crs/RL32154.pdf>

Anexos**Anexo 1**

Entrevista a oficiales de la Comandancia de la Armada del Ecuador, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador

1. Se sabe que la pesca ilegal es un delito tanto de carácter nacional como internacional, según su criterio ¿A cuál de estas características de la pesca ilegal considera que se le da más importancia, la pesca nacional o la internacional?
2. Se sabe que la pesca ilegal es un delito tanto de carácter nacional como internacional, según su criterio ¿A cuál de estas características de la pesca ilegal considera que se le da más importancia, la pesca nacional o la internacional?
3. Se sabe que la pesca ilegal es un delito tanto de carácter nacional como internacional, según su criterio ¿A cuál de estas características de la pesca ilegal considera que se le da más importancia, la pesca nacional o la internacional?
4. Se sabe que la pesca ilegal es un delito tanto de carácter nacional como internacional, según su criterio ¿A cuál de estas características de la pesca ilegal considera que se le da más importancia, la pesca nacional o la internacional?
5. Ahora bien, según fuentes de la propia Armada (como la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos) del ECUADOR, existen buques petroleros ecuatorianos que surten de combustible a las flotas pesqueras chinas, más allá del confiscamiento de los buques ¿Qué otra medida ha pensado tomar la Armada del Ecuador con el fin de combatir de forma interna, la pesca ilegal de las flotas asiáticas?
6. ¿Considera que dentro de las medidas puestas en prácticas por el PAN-INDNR en el Ecuador solamente están enfocadas a la práctica de la pesca ilegal de carácter nacional?
7. ¿Hasta qué punto, ¿la Armada del Ecuador puede hacer el uso de la fuerza para proteger la soberanía marítima y la seguridad alimentaria del Ecuador, ante amenazas como el de la pesca ilegal?
8. ¿Considera necesario fortalecer el poder marítimo para que la Armada del Ecuador pueda hacer frente a esta problemática?

9. Dentro de este fortalecimiento del poder marítimo, ¿considera que La Armada del Ecuador debería buscar alianzas con países de América del Sur que padezcan de esta misma problemática?
10. ¿Considera que las sanciones económicas y sanciones como la privación de libertad para las personas extranjeras, chinas en especial, que realizan esta actividad son suficientes para frenar esta actividad? o ¿cree que se deben aplicar otro tipo de medidas más drásticas?
11. Como es de su conocimiento, la pesca ilegal por parte de estas flotas de bandera roja es un problema que afecta a toda la región de América del Sur, por la abundancia de productos marinos que albergan las Zonas Económicas Exclusivas de cada país, según su criterio ¿estuvo correcto la acción que tomó, por ejemplo, ¿la Armada de Argentina, el de derribar al buque pesquero que estaba violentando toda su normativa y pescando en su ZEE?

Anexo 2

Encuesta aplicada a la población de Galápagos

Datos Generales

1. **Género**
2. **Edad**
3. **¿A qué actividad económica se dedica en la actualidad?**

Zona Económica Exclusiva, Pesca ilegal y Seguridad Alimentaria

1. **¿Ha escuchado el término "Zona Económica Exclusiva"?**
2. **¿Qué entiende usted por Zona Económica Exclusiva?**
3. **¿Ha escuchado que el término "seguridad alimentaria"?**
4. **¿Qué entiende usted por seguridad alimentaria?**
5. **¿Qué entiende usted por pesca ilegal, no declarada y no reglamentada?**
6. **Sabía usted ¿Qué la pesca ilegal es una actividad ilícita que pone en riesgo la seguridad alimentaria del Ecuador?**
7. **¿Sabe usted cuántas zonas económicas exclusivas tiene el Ecuador?**
8. **¿Tenía usted conocimiento de la pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas en Galápagos?**
9. **En caso de haber respondido sí, ¿por qué medio de comunicación se enteró?**
10. **¿Cómo calificaría la respuesta del gobierno ecuatoriano ante la pesca ilegal de las flotas pesqueras chinas en la Zona Económica Exclusiva de Galápagos?**
11. **¿Considera que la pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas afectó su consumo de productos marinos en el periodo 2013-2017?**

12. En caso de responder sí ¿de qué forma afectó su consumo de productos marinos?
13. ¿La pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas ha afectado su estabilidad económica?
14. Está de acuerdo con el siguiente enunciado "El gobierno de Ecuador debe fortalecer el poder marítimo para proteger la zona económica exclusiva de Galápagos y evitar la pesca ilegal por flotas pesqueras extranjeras"
15. Según su criterio ¿qué opciones debería poner en práctica el gobierno del Ecuador para fortalecer su poder marítimo?

Enlace de la Encuesta:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeRwivOPCyavgQ0MOUoDuOdK5E92hczwqu7qyfCS1mn3fJTdA/viewform?usp=sf_link

Anexo 3

Encuesta aplicada a la población de Quito

Datos Generales

1. Género
2. Edad
3. ¿A que se dedica en la actualidad?

Zona Económica Exclusiva, Pesca ilegal y Seguridad Alimentaria

1. ¿Ha escuchado el término "Zona Económica Exclusiva"?
2. ¿Qué entiende usted por Zona Económica Exclusiva?
3. ¿Ha escuchado que el término "seguridad alimentaria"?
4. ¿Qué entiende usted por seguridad alimentaria?
5. ¿Qué entiende usted por pesca ilegal, no declarada y no reglamentada?
6. Sabía usted ¿Qué la pesca ilegal es una actividad ilícita que pone en riesgo la seguridad alimentaria del Ecuador?
7. ¿Sabe usted cuántas Zonas Económicas Exclusivas tiene el Ecuador?
8. ¿Tenía usted conocimiento de la pesca ilegal por parte de las flotas pesqueras chinas en Islas Galápagos?
9. ¿Por qué medio de comunicación se enteró de esta problemática en las Islas Galápagos?
10. ¿Cómo calificaría la respuesta del gobierno ecuatoriano ante la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de las flotas pesqueras chinas en la Zona Económica Exclusiva de Galápagos?
11. Está de acuerdo con el siguiente enunciado: "El gobierno de Ecuador debe fortalecer el poder naval para proteger la Zona Económica Exclusiva de Galápagos de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por flotas pesqueras extranjeras"

12. Según su criterio ¿qué opciones debería poner en práctica el gobierno del Ecuador para fortalecer su poder naval y evitar en un futuro la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por parte de flotas pesqueras extranjeras?

Enlace de la encuesta:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe5Z98pPT0GXUja1xQOtsJW6ChcGPbGiNUJIVuPRhrdzQ-XFg/viewform?usp=sf link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe5Z98pPT0GXUja1xQOtsJW6ChcGPbGiNUJIVuPRhrdzQ-XFg/viewform?usp=sf_link)